

... acuerdo a lo dispuesto en el art. ____
ley del ladrón, queda requisitado el presente
y otros art. Encuentro
en su número de ____ folios útiles, sellados con el
sello público, y reseñando con ____ pliego de pape
de pesos al Estado clave y n.º ____

importante 45 pesetas.

Alicante ____ de 25 MAY. 1952 de 1952
El Admnr. de Rentas Públicas



Villa de Crevillente

Provincia de Alicante

Año 1952

Libro de Actas nº 3
de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno

Diligencia de apertura: Este libro compuesto de veintiún folios sellados con el de este Ayuntamiento y sellados por el Señor Alcalde está destinado a contener los actos de los veintiún que celebra el Ayuntamiento Pleno.

Y para que así resulte constado esta diligencia que viene y resta al Señor Alcalde en Crevillente en tres de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.

El Alcalde

Al Luntario
y sucesores



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria de 3 Abril de 1952

3

Presidente

Don Vicente Pérez Martínez

Consejero Alcalde

Don Vicente Pérez Martínez

Miguel Jiménez Pastor

Antonio Díaz Martínez

Franquino López Candela

Concejales

Don Amelio Pérez Sánchez

Reinaldo Ujeda Manos

Antonio Pastor Salvador

Franquino Candela Pérez

Antonio Pérez Pérez

Vicente Pérez Basual

Antonio Pérez Díaz

José María Llorente

[Handwritten signature]

fui declarada abierta la sesión.

De orden de la Presidencia yo el Luntario dije tuvieron a la Convocatoria cursada al efecto para esta sesión y que fui del turno siguiente

"Se informa de los señores卖ados al margen correspondientes de este libro. Ayuntamiento, convocaron el día tres de Abril proximo y hora la de los diez de la mañana, al salón de sesiones de esta Casa Consistorial el objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que se les convoca y tratar de los asuntos siguientes: - 1º. Lectura y aprobación del acta anterior: 2º. Poderes a la alcaldía del cargo de Comisionario en la renovación de Comandante en Jefe en representación de los Municipios de la provincia y un cumplimiento del Decreto de 8 de Febrero ultimo por el que se convocan elecciones de segundo

en la villa de Crevillente a tres de Abril de mil novecientos cincuenta y dos: siendo las diez horas de la mañana, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores que al margen se refieren componentes de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Pérez Martínez y asistidos de mi el Oficial Mayor de Hacienda en funciones de teniente Don Francisco Guillén Pérez, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para lo que se les convocó en la antigua regiduría y tratar de los asuntos señalados en convocatoria.

Siendo la hora señalada la de los diez de la mañana cumplida que fue la Presidencia por el Señor Alcalde Presidente Don Vicente Pérez Martínez

grado de Procuradores en Cuentas de los Municipios. - Les saluda y animando la plenaria asistencia: Encuentro 31 Enero de 1932. - El Alcalde V. Mas: Rubricado. - Haga su acto de la Alcaldía.

1º = Leída el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2º = Seguidamente el Señor Presidente manifestó a la Corporación que como se hacia constar en la Convocatoria, el objeto de esta sesión, era el proceder a la elección del concejo de Campomanes que iba de tomar parte en las elecciones de segundo grado del Procurador en Cuentas en representación de los Municipios de la provincia y ordenó al secretario anticípante dñe. Hurtado al Decreto de 8 de Febrero del año actual de la Presidencia del Gobierno y circular del Gobierno Civil de esta provincia, publicada en el Boletín Oficial de la misma del día 11 de Marzo último en la que se dan normas para la celebración de las elecciones de provincia. Terminada la lectura la Presidencia manifestó animismo que a tener de lo dispuesto en el artículo 3º párrafos 2º y 3º del mencionado Decreto, la elección de Campomanes se haría directamente y por papeleta, siendo proclamado campomanesio el miembro de la Corporación que obtenga como mínimo un mínimo de votos equivalente a la mitad más uno de todos los que se tengan la intención.

Añade la Presidencia que de unanimidad animismo a lo dispuesto en los párrafos 3º y 4º del mencionado artículo 3º del Decreto a que antes se hace referencia si el primer escrutinio no arroja una mayoría absoluta a favor de ninguno se repetirá la votación entre los dos componentes del Ayuntamiento que hubieren resultado mayor número de sufragios habiendo sido proclamado campomanesio, caso de que se llegue a identicas resultas en el segundo escrutinio, el que de ellos obtenga una mayoría voluntaria de votos; siendo remitido los empates



a favor del candidato que obtenga mayor porcentaje administrativa dentro de la corporación, de no estar igual, a favor del que resultare mayor antigüedad en el cargo y persistiendo el empate a favor del de mayor edad.

Anuncio en alta voz se iba a proceder a la votación de la elección a cargo efecto se volvió una vana de cristal sobre la mesa.

Los señores concejales fueron entregando a la Presidencia la papeleta de votación y que fueron depositándose en la urna establecida al efecto y terminada la votación administrativa que se iba a proceder al escrutinio proclama la primera y hasta decir para campomanesio Vicente Mas Martínez; la segunda Vicente Mas Martínez; la tercera Antonio Blvd. Martínez; la cuarta Antonio Blvd. Martínez; la quinta Vicente Mas Martínez; la sexta Vicente Mas Martínez; la septima Antonio Blvd. Martínez; la octava Antonio Blvd. Martínez; la novena Vicente Mas Martínez; la décima Antonio Blvd. Martínez; la undécima en blanco; la duodécima Vicente Mas Martínez y la decimotercera Vicente Mas Martínez. Terminado el escrutinio se procedió al recuento de papeletas que dio el siguiente resultado.

Número de concejales votantes tres: Número de papeletas leídas tres: Número de votos obtenidos Don Vicente Mas Martínez seis y Don Antonio Blvd. Martínez cinco y una papeleta en blanco. Y resultando haber obtenido mayor número de votos al Señor Alcalde Presidente Don Vicente Mas Martínez quedó proclamado y nombrado campomanesio el Señor Alcalde Presidente Don Vicente Mas Martínez a quien se prové de la correspondiente justificativa de su nombramiento.

Acto seguido se acordó proceder deliberación y por unanimidad dar cumplimiento en todas sus partes a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto de 8 de Febrero último y autorizado.

Y no siendo éste el objeto de esta sesión se dio por terminada el acto a las once horas, levantándose la reunión y quedando

dere la punto acta que queda para la firma de los firmos
asistentes de todo lo que yo el Presidente autorizo.

Cert. Hecho

Así

Enviado

Antonio Torres.

Braca

Aut.

Fuentejile



lación reglamentaria para ello.

Se hace constar no asistir a esta reunión don Vicente Gómez
para firmar la acta, Don Manuel Jiménez Castro, Benito
Soler Gil, Don Vicente Gómez Carmona y Don Antonio Pastor
Salván, 2º Teniente Alcalde y concejales respectivamente.

Siendo la hora indicada la de las diez y media y oca-
pada que fue la Presidencia por el Señor Alcalde-Presi-
dente Don Vicente Gómez Martínez fue declarada abierta
la reunión.

De orden de la Presidencia, yo el Presidente delecto-
so a la convocatoria girada para esta reunión, que preside
tico siguiente.

Se intima de los firmos anotados al margen con-
tinuando del Pleno de este Ayuntamiento se acuerda
el proximo día dare de los asistentes y hora la de las diez
y media al salón de reuniones de esta casa convocar a la
finalidad de celebrar la reunión extraordinaria para lo
que se les convoca y tratar de los asuntos siguientes: 1º.
Presidencia y apertura del acta anterior = 2º. Cuenta de
los firmos convocados a la reunión de la Junta de
este Ayuntamiento y establecer entre los mismos el
orden de presidencia, con oportuna mención a los asuntos y a juicio
de esta corporación. = 3º. Saludo y maximilida la
presencial asistencia = Convocante 2 de Abril de 1952 = El Alcalde
de V. Gómez = Rubricado. = Hay un acto de la Alcaldía.

1º = Dada el acta de la reunión anterior fue aprobada
por unanimidad de los firmos del Ayuntamiento.

2º = La Presidencia que en referencia al 2º punto de los
anteriormente mencionados en convocatoria, da cuenta de haber recibido
una Oferta de de los asistentes por vicio del pleno. Se-
ñor Gobernador Civil de esta provincia, comunicación de la
División General de Admisiones a la que acompaña la docu-
mentación de los cuarenta y cinco firmos convocados a la
reunión de la Junta de este Ayuntamiento. Ayuntamiento, todos
estos pertenecientes al Cuerpo de funcionarios de 1º categoría y

Reunión extraordinaria del día 12 de Abril de 1952

Presidencia

- Don Vicente Gómez Martínez
- Presidente de la villa de Fuentejile a diez de Abril de mil novecientos cincuenta y dos:
- Asistentes de Alcalde
- Siendo las diez y media horas, se abrieron
- Don Vicente Gómez Martínez
- en el salón de reuniones de esta casa con-
- Antonio Gómez Martínez secretario los firmos que al margen se re-
- Fuentejile
- ponen como puntos del pleno. Ayuntamiento
- Concejales
- to Pleno, bajo la Presidencia del Señor Al-
- calde - Presidente Don Vicente Gómez Martí-
- Fuentejile
- nuez y con asistencia del Oficial Mayor de
- Antonio Gómez Martínez secretario en funciones de la Junta de
- Antonio Gómez Martínez
- Finanzas Gobernador Civil de esta provincia, acompañado de la
- Reginaldo Lijada Marcos
- de celebrar la reunión extraordinaria previa
- mención anotada al efecto, con la ante-

que han tomado parte en el concurso anunciado para la presentación de variantes de dicha categoría, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 24 del día 24 de junio del actual año y que solicitan la variante de esta forma. Corporación Municipal y a la finalidad se cumplimenten las disposiciones de la Superioridad en suspenso a informe de las mismas sobre juicio que a esta Corporación interroguen los ministros allegados por los concursantes y el orden de presentación entre los mismos, en arreglo al criterio que forman cuando convenga de la establecimiento de los ministros establecidos en el artículo 4º de la Ley de 14 de octubre de 1942 y artículo número 11 de la Ley del 11 de diciembre del mismo año.

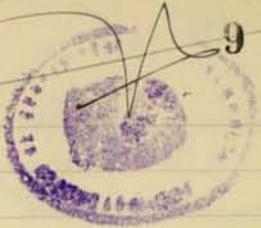
En su comunicado sigue la Presidencia manifestando que examinadas detinadamente las variantes y variantes derivadas a que antes se hace referencia, presentadas por los concursantes interesados y teniendo en cuenta el orden que establecen las disposiciones antes citadas y visto los ministros allegados por cada uno de los concursantes, cometen que tales son clasificados en el orden de presentación, en forma a lo alegado por cada uno de ellos, y en la forma siguiente:

- 1 = Vicente Battín Bernau
- 2 Amadeo Amaro Burquet
- 3 Marcelino Muñoz Saludas
- 4 José Radrigo Laria
- 5 Feliciano García Bragado
- 6 Joaquín Damián Shulcis
- 7 José Luis Sannalos Brunquera
- 8 Enrique Cuerpo Sannalos
- 9 Juan Otoño Liriano
- 10 Manuel Burgos Fernández
- 11 José Nicolás Carrasco Salvador
- 12 Francisco Valdés Minder
- 13 Juan Ramón García Rollán
- 14 Manuel Fernández Tomás Gómez
- 15 Joaquín Fernández Gutiérrez



- 16 = Joaquín Valle Bustos
- 17 Julio David Totero Pando
- 18 Ernesto Laria Arilla
- 19 José Luis Laja Molist
- 20 Plácido Fernández Navas
- 21 Pedro Barrionuevo Martínez
- 22 Luis Anne Maurem
- 23 Leopoldo Sannalos-Echenique Hernández Velarde
- 24 Benjamín Álvarez Gómez Ufano
- 25 Francisco Javier Lutierrez Aranal
- 26 Domingo Sagardoy López Salazar
- 27 José Luis Pachón Martínez
- 28 Jesús Villamil Roca
- 29 Alfredo Laria Cuerpo
- 30 Julián Carrasco Belinchón
- 31 Francisco Ríos Ruiz
- 32 José Cuenca Alfonso Suárez
- 33 Manuel Jesús Núñez Ruiz
- 34 Ramón Huerta Huerta
- 35 Romualdo Esteban Fontaneda
- 36 Manuel Barrido Viamonte
- 37 Jaime de Carlos Sanjulán
- 38 Juan de la Rosa Cillero
- 39 Jenaro Hernández Ruiz del Arbol
- 40 Alfredo Villa Sannalos
- 41 Francisco Vargas Jimeno
- 42 Santiago Sannalos Rodríguez
- 43 José Luis Alabart Miranda
- 44 Juan Asunción Martínez
- 45 Francisco Martínez Fernández

Los señores del Pleno visto las manifestaciones de la Presidencia y examinadas detinadamente las presentaciones presentadas y ministros allegados por cada uno de los indicados señores arrendaron su informe en el sentido acá indicado ya que es el criterio de esta forma corporación Municipal que-



formar a los numeros establecidos.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión el tratar brevemente sobre la sesión de las diez y siete horas y cuarenta minutos correspondiente al punto hasta que queda para la firma de los firmos asistentes de todo lo que yo el Secretario intifio.

Sesión ordinaria del dia 30 de Abril de 1952

Presidente

Don Vicente Martínez
Ejecutante Alcalde
Don Antonio Gómez secretario
Comunales

Don José María Láezas
Francisco Candela Martínez
Luis Gil
Reynaldo Péjada Martínez
Vicente Elena Basanal
Antonio Pastor Saburra
Fuentetorres

En la villa de Covadonga a
treinta de Abril de mil novecien-
tos inveniente y dos: cuando las diez
y siete horas y cuarenta minutos se
reunieron en el salón de reuniones de
esta villa Comisionados los señores
que al margen se informan respon-
sabilmente de este acto: Ayuntamiento
de este municipio, bajo la Presidencia del Se-
ñor Alcalde - Presidente Don Vicente
Martínez y un asistente del Ofi-
cial Mayor de Secretaría en funciones
de Secretario Don Francisco Láezas



Mas y a la finalidad de celebrar la reunión ordinaria correspondiente al presente mes y provincia convocada el efecto.
Se hace constar que asistió a esta reunión no habiendo asiste-
do personalmente los señores tenientes de Alcalde don Vicente
Martínez, don Manuel Limón Pastor y don Francisco López
Martínez y Consejero don Antonio Arnao Gómez

Haciendo la brava señalada y cumplida que fué la Presidencia
por el Señor Alcalde - Presidente Don Vicente Martínez
fue declarada abierta la sesión.

Seguidamente se el Secretario dio lectura a la Convocatoria
vía Oficial para esta reunión en la que figura el siguiente
orden del día.

1º = Lectura y aprobación del acta anterior = 2º = Extrac-
to de acuerdos Comisión Municipal Permanente = 3º = Pliegos de
Condiciones sobrantes Fincas del Ayuntamiento y otras = 4º = Escrito Co-
misión Pro-Casa Cuartel sobre construcción Casa Cuartel
Guardia Civil = 5º = Tratar sobre el establecimiento del servicio
de serenos Industria y Comercio = 6º = Asuntos que con el carac-
ter de urgentes se presenten después de hecha esta Convocatoria
7º = Preguntas y reclamaciones.

1º = Dicho el acta de la reunión anterior fué aprobada por
mayoría de los señores del Pleno.

2º = A continuación por mi el Secretario fué dada la tra-
tura al informe de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal
Permanente de este Ayuntamiento en el periodo de tiempo
correspondiente entre el 4 y 25 Abril ultimo y los señores del A-
yuntamiento después de enterados quedaron la ratificación de
los mismos.

3º = En continuado acto se dio lectura a los Oficios de
condiciones Administrativas que han de regir en los establecimientos
para el aprovechamiento de Fincas de Hacienda, Brava y Caza
de los tributos comunales de este Ayuntamiento; Aparcamiento
de Automóviles Oficiales; Servicio de Recaudación Municipal
sobre Demanda de Contratación de Fieles y Viaductos; Servicio
de una caballería mayor con destino al cargo para el trae-

ponte de materiales para el arreglo de calles; servicio de transportes de canales, desde el Estadio a la Plaza de Abastos y Demás puentes particulares; y servicio sobre el a provechar muelle de Coches Negros, Saig de los Tres Pinos y Barranca de los Sifones particulares y mejora de las rutas de la vía pública. - Los señores de la Corporación Municipal después de examinados todos y cada una de los cláusulas que se insertan en los mencionados Oficios de licencias, previa deliberación y por unanimidad, quedadas sancionadas las mismas acordando sus presentes en la protesta y que van conforme a lo dispuesto en el artículo 382 de la siguiente ley de Regimen Local, se respongan al público los mismos por término de estos días, con fundación de uno de los efectos en el Boletín Oficial de esta provincia a los efectos de que pueda ser examinado por la autoridad lo denuncie y presentar los reclamaciones que estimen oportunas.

"4º = Con informe al 4º punto de los examinados en el Orden del Día, manifestó la Comisión, que acordando de los trabajos realizados por la Comisión Cosa-Casa Cuartel de la Guardia Civil, para la construcción de muros Cuartel, había dirigido la misma a este Ayuntamiento el escrito, al que iba a dar lectura el Secretario autorizándole que fui del tenor siguiente.

"Don Antonio Pérez Asturias, Don Ricardo Marzagán, Don José Magro Espinosa y Don Manuel Zubiri Marzo representantes de un grupo de vecinos de Encillente, haciendo uso del planteamiento del Señor Alcalde Presidente de esta población Don Vicente Marzo Martínez, para administrar tierras y con ciento cincuenta mil pesos (100.000) destinados a la Dirección General de la Guardia Civil, para la construcción en Encillente de una casa-cuartel de guardería que en su medida, han arrendado como la cantidad de ciento veinticinco mil pesos (150.000) valuada como total necesario en la compra del terreno y queda a dicha fija bajo los términos siguientes.



1º = La cantidad de 150.000 ptas la dedica a la construcción de un muro interior, por mandato del Señor Alcalde, a la Dirección General de la Guardia Civil, para el edificio propuesto.
2º = Esta cantidad será reintegrada a los señores que la aportan a razón del 10% anual o sea 15.000 ptas por año que el Ayuntamiento abonará por donadas partes del monto a vivirlos de cada mes.

3º = Como lo anteriormente por el Ayuntamiento se hace un concepto de alquiler para Casa Cuartel, impresa a realizar la cuando esté autorizado el que se proyecte y se halle la Fuerza comprendida.

4º = Del mismo. Ayuntamiento de esta población debe acordar un muro de Cien, si acepta o no los Precio 150.000 en la forma que se ordena; y si el acuerdo es afirmativo, emitirá certificado del mismo que se considerara como contrato definitivo que obliga a ambas partes. = Encillente 25 Abril de 1912: Antonio Pérez - José Magro - Vicente Marzo - M. Zubiri - Rubricados.

Los señores de la Corporación Municipal, visto el escrito que parece y en atención a la pertinencia y magnitud de la medida de proceder en el más breve plazo posible a la construcción de una nueva casa-cuartel de la Guardia Civil después de un detenido estudio y asesoramiento hecho por la Presidencia, al escrito oportuno que antes se sometió a la revisión del licenciamiento y por unanimidad acordaron aceptar la cantidad de 104.000 ptas y tienen que se indican reparticiones de ello en igual los 150.000 ptas alquileres que las condiciones refieren a los que se dan adjuntas como complemento de las mismas los siguientes.

"Una vez iniciada la ocupación por la Guardia Civil, de la casa-cuartel a cargo que se destinan las cuarenta y cinco mil ptas (150.000), si por alguna circunstancia se tuvieren que desalojar al Ayuntamiento continuaria ratio pagando los quince mil ptas (150.000) anuales para garantizar el retiro del mismo a las personas que lo ocultaran".

"El Ayuntamiento y con autorización de la autoridad de guerra n.º pts armados a que han respondido la ordenanza 2º del ministerio, se obliga a renunciar por el cuartel de alquiler para Casa - Cuartel de la Guardia Civil en una Comisión ordinaria y durante diez años consecutivos la mencionada cantidad la parte de la parte en que sea ocupado por las Fuerzas, después de terminarse la nueva constitución."

Agradeciendo animoso antecedente al Señor Alcalde-Presidente don Vicente Márquez Martínez para que realice el ofrecimiento a la Dirección General de la Guardia Civil y para ratificación del presente acuerdo se encarga a la Comisión Casa - Casa Cuartel de la Guardia Civil.

5º = Con respecto al 4º punto de los renegociados en Convocatoria infame la comisión de solandurín, de los distintos trabajos y estudio realizado sobre la instalación y puesta en marcha en esta población del servicio de depósitos de Industria y Comercio, así como de los inconvenientes que a juicio de la misma pueden surgir para su explotación por lo que concierne a su establecimiento mananicos y responsabilidad, no considerando promover con alusiones relevantes sobre esto. Continuar en estudio la comisión y una vez este estudio sea presentado el proyecto a la Corporación para su conclusión definitiva se procede.

Los Señores del Ayuntamiento se dirigen por sucesivos.

6º = A continuación se dio lectura a la comunicación de cada Constitución S. A.º condición de Aguas o Demanda, por la que indica que en el plan general de reparticiones que tiene pendiente dicha Ciudad, se encuentra incluido el arroyo de los Fuentes Pública de Horcas y María. Tiende ésta con el fin de que dicha corporación y ministerio de aguas sea manejable, los ejidos a soltar por esta Corporación Municipal, deben ser de los denominados con botín a precios, pues con ello se evitan los con-



unos demolidos del público al dejarlos ejidos dentro, sin perjuicio de los intereses de la Sociedad y establecer que se forme una almacedería de los Fuentes, resivo a la salubridad del vecindario. Los Señores del Ayuntamiento se dirigen por sucesivos acordando la adquisición de los ejidos indicados anteriormente a los mencionados expuestos por la Constitución.

7º = A continuación la Constitución expone a la Corporación la situación animada y de tales vanas en que se encuentran los Fuentes de la Guardia Civil del Puerto de esta villa y la conveniencia de solucionar la misma interior no se consta por el nuevo Cuartel de la Guardia Civil en proyecto, y muy pronto se van de tales igualmente condicione se tratarán y se transmitirán.

A su juicio y con respecto del particular de referencia veía una comisión provincial al habilitar para aquél fin el edificio denominado "antigua estación" situado en la carretera de Alcalá - Alcalá a la salida de esta población y que, por acuerdo y cesión de propietario, hoy se encuentra bajo los auspicios del este Ayuntamiento, para lo cual y en arreglo a lo que en primera, mediante obras de suma importancia y habilitación, pudiese ya instalado allí el Puerto de la Guardia Civil en manos Pobladores, Puerto de Guardia y Fuerzas, obras que como se menciona anteriormente a cargo de esta Corporación Municipal y que considera la indispensable para solventar el conflicto que representa el tener aquellas Fuerzas en la situación en que hoy se hallan y ello sin vista a periodo de tiempo indeterminado. En el instante veía la misma debían trazar las mejores oportunidades para la legalización de la propiedad de aquél edificio a favor de este Ayuntamiento.

Los Señores del Pleno en atención a la propuesta razonada de la Constitución, acordaron ponerse deliberación y por unanimidad en aceptarla y autorizar a la misma placa que realice las gestiones oportunas para llevar a cabo la legalización de la propiedad de aquél edificio y para que se formule

Por su puesto del resto de la obra indicada para un medio
por donde a un apartamiento si a otro habiendo lugar

Nuevos y brevemente

1º: Se dio lectura a la comunicación de la jefatura
de Obras Públicas de esta provincia, contestando a lo que
se dirigió por este Ayuntamiento solicitando informes so-
bre la situación del servicio de viajeros que tiene conocido
la Compañía Lancastal en esta población y Alicante y los
límites del Ocio se dijeron por intuición.

Con referencia al transporte de viajeros por carretera y
ante los inconvenientes que supone para los mismos el que
el coche que hace el servicio entre Alicante y Olocau y demás
de la Compañía Albatrana que realizan distintos servicios,
a su paso por esta localidad no lo realice por el centro
de la población y si por la derivación de la carretera, incon-
venientes estos producidos por la expresa Compañía Lancas-
tal, por el tener del transporte de viajeros a Alicante, un
término determinado diciéndole sobre dicho particular en lo que
intervinieron varios límites comunales, armando por ultimo
que con el fin de facilitar las comunicaciones con
Central, Olocau y demás poblaciones limítrofes, se informó
de la jefatura de Obras Públicas, que los coches auto-
móviles para por el interior de esta población, avíenano
se acostumbre a los mismos para que cuando el coche de
línea de la Compañía Lancastal en el servicio Alicante
traga el completo, puedan seguir los viajeros que no ha-
ya pedido transportar esto, sin el fin de visitarlos los
funcionarios propietarios.

Asimismo se acordó delegar en el Señor Encargado
de Alcalde Don Antonio Llorente Martínez que en la jefatura
de Obras Públicas, numero de servicios que la Com-
pañía Lancastal tiene obligación de realizar y funcionario de
los viajeros, dando cuenta a la Corporación del resultado
de sus gestiones.



A propuesta de la Presidencia que atañe a la época del año
en que nos encontramos, se acordó por unanimidad que la hora de
solicitud sea enero, ya la de los vientos.

Generalmente da cuenta la Presidencia de la suspensión del alum-
brado que existe en el tramo de la carretera en su parte por es-
ta población y su sustitución por bares de lata que han sido insta-
lados adosados a las paredes, sin haber dado lugar a ninguna re-
clamación oficial por parte de los propietarios interlocutores de las
piedras donde se han instalado y habiéndose conseguido un re-
sultado práctico en el sistema de alumbrado. Añade que en
este año ha sido el de mas malo pese por bares agradamen-
to y los límites del Ocio después de darse por intuición y apro-
bado lo realizado por la Presidencia, quedaron bien fijados
en particular a la misma, por su iniciativa y reclamación.

2º: El Camajal Don Reynaldo Luján hizo uso de la pa-
labra en la reunión de la Presidencia, instigando la conve-
niente de instalar en la barriada en la Chala de Alfonso
un destino al análisis de toda clase de productos alimenti-
cios, laboratorio este que a su juicio, además de reportar en
general los viajeros beneficios, no amontonaría por tanto
y prosperaría si establecer el anexo de tanabante y si procedía
hacer punto en particular a la barriada propuesta. La tomó
en consideración la propuesta para que por el Inspector
Municipal Veterinario se pueste atención del asunto, entrete-
niendo si ingresos que al mismo produciría.

3º: Don Antonio Barón en la reunión de la Presidencia
hizo uso de la palabra manifestando la conveniencia de abrir
una nueva a espaldas del Matadero Municipal, donde vayan a
poner todas las plumeras y despedirlos de las aves que incipi-
eron en aquél, ya que ello es una molestia en los alrededores a
mas de los viajantes claves.

Propuso asimismo que dados los resultados en que se in-
vocaban los puntos y ventanas del indicado Matadero,
en vista a su conservación sean pintadas de nuevo, le hoi-
di van formar a las propuestas del Señor Barón.

Hiz = Don José María Carrasco hace uso de la palabra despues de haber sido solicitado y obtenido de la Presidencia, y hace constar su voluntad por haber permitido el derribo de las campanas de la Iglesia Antigua para su traslado a la de la Felicia Parroquial habiendo causado con ello el toque de horas del Reloj instalado en aquella, lo que consideraba indispensable y necesario para aquella parte de población y mas si se tiene en cuenta que el munícipio de Cuernavaca, ha de ser en los alrededores y cercanías un ejemplo a la Plana de Abastos.

Intervino el Señor Benito Alcalde Don Antonio Chedidi manifestando que el Reloj que existe en la Iglesia Antigua, no debe ser quitado del todo sin tener instalado y en marcha y quindiendo esto la Corporación Municipal de su reemplazo.

La Presidencia vio en su oportunidad en primer lugar todas las manifestaciones expuestas, muy acuerdos desde luego, pero manifestando al propio tiempo que oportuna mente había hecho arriva del Señor Chico Páez los espontáneos gestiones sobre el particular y hecho dentro de los inmovilismos que impone aquél traslado, habiendo demostrado por el mismo la propriedad de la Iglesia sobre las indicadas campanas y la conveniencia y necesidad de su instalación en la nueva Iglesia, ya que aquella es destino y servicio era el de la Parroquia.

En cuanto a la reformación del Reloj en la Iglesia Antigua, al igual que el Señor Chedidi lo consideraba conveniente y dada la voluntad anteriormente la adquisición de unos tubos fuentes que existen en sustitución de campanas para aquel fin y proponía se hicieran las gestiones oportunas para la adquisición en un dia o a ello habia lugar.

Los señores del Pleno despues de darse por enterados de las manifestaciones de la Presidencia, aprobaron conforme a la propuesta.



5º = El Señor Concejal Don Reynaldo Vizcaína en la sesión de la Presidencia habla de los malos olores que despiden los desagües de los Cuetos del Puerto de la Plana de Abastos e insta a que se procedieren a su arreglo, ya que los mismos deben estar en buenas condiciones, o mas si se tiene en cuenta las molestias que ello causa al público en general y los perjuicios que con el tiempo, podrían causar al edificio. Se tomó en consideración la propuesta del Señor Vizcaína y se encargó solicitar informe del Arquitecto Director de las Obras Don Huerto Sierra. Peral.

6º = La Presidencia propone que en atención a la época de vacaciones que se aproxima, debe girarse por las Comisiones de Educación y Salud y Farmacia, una visita de inspección a los establecimientos de comidas y bebidas, e informar a este Corpórum sobre su estado y condiciones para obrar en consecuencia. Así se acuerda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni haber solicitado ninguna de los demás señores asistentes el Señor Presidente levantó la sesión en una celebración se ha invitado una hora y media y unos minutos, presentando la presente acta que queda puesta la firma de los señores presidentes de todo lo que se el Presidente certificó.

P. Díaz

Gómez

Carrasco

Martínez Torres

Sesión ordinaria de 30 de Mayo 1952

Presidencia

Don Vicente Mas Martínez
Teniente Alcalde
Don Antonio Lledó Martínez
Concejales
Don Francisco Candela Mas
Vicente Pérez Basual
Antonio Pastor Salván
Antonio Anna Lledó
Antonio Barnes Mas
Jen María Carreras
Luis Jiménez

Se ha acordado no celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y prorrogar la convocatoria al efecto, girada para esta sesión.

Se han manifestado no asistir a esta sesión los Señores Concejales de Alcalde Don Guillermo Salván Mas, Don Manuel Jiménez Pastor y Don Francisco López Candela y Señores Concejales Don Luisito Soler Sol y Don Reynaldo Bejarta Olano, habiendo justificado la no asistencia, el primero y último de los expuestos señores por hallarse ocupados en Madrid y Barcelona en viaje de negocios y causas lucrativas respectivamente.

Sin embargo se ha señalado la de las veinte y una hora que fue la Convocatoria por el Señor Alcalde-Presidente Don Vicente Mas Martínez que fue declarada abierta la sesión.

Seguidamente y de acuerdo de la Presidencia y el Secretario de la Toga a la Convocatoria girada para esta sesión en la que figura el siguiente Orden del Día:

1º = Lectura y aprobación del acta anterior =

En la villa de Caudete a treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis: siendo las veinte horas del este día se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores que alman que se representan, componentes del Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Señor Alcalde - Presidente Don Vicente Mas Martínez y con asistencia del Oficial Mayor de Hacienda sufuncionario de Hacienda Don Francisco Jiménez Mas y a la finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y prorrogar la convocatoria al efecto, girada para esta sesión.

Se han manifestado no asistir a esta sesión los Señores Concejales de Alcalde Don Guillermo Salván Mas, Don Manuel Jiménez Pastor y Don Francisco López Candela y Señores Concejales Don Luisito Soler Sol y Don Reynaldo Bejarta Olano, habiendo justificado la no asistencia, el primero y último de los expuestos señores por hallarse ocupados en Madrid y Barcelona en viaje de negocios y causas lucrativas respectivamente.

Sin embargo se ha señalado la de las veinte y una hora que fue la Convocatoria por el Señor Alcalde-Presidente Don Vicente Mas Martínez que fue declarada abierta la sesión.

Seguidamente y de acuerdo de la Presidencia y el Secretario de la Toga a la Convocatoria girada para esta sesión en la que figura el siguiente Orden del Día:



2º = Extiende acuerdo Comisión Municipal Permanente:
3º = Dar cuenta cantidad que por pronto quedó en la Caja del Banco Credito Social Estatal ha correspondido a este Ayuntamiento y acordar su pago si procede. = 4º = Asuntos que con el carácter de urgentes se presenten después de hecho esta Convocatoria = 5º = Pinturas y telegramas.

1º = Dada el acta de la sesión anterior que aprobada por unanimidad de los señores del Ayuntamiento.

2º = A continuación go el Secretario de la Toga el extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente en las reuniones celebradas por la misma en el periodo de tiempo comprendido entre el nuevo y veintidós de los corrientes y los señores del Pleno se dirigen por entonces acordando la satisfacción de los mismos.

3º = Con arreglo al 2º punto de los acuerdos en la reunión anterior, la Presidencia ordena al Secretario anotarante diera lectura al contrato de Cesión en el Banco de Caja de Pensiones de España número 1314 y una vez efectuada esta cesión a la Compañía con avenimiento del mismo y acuerdo tomó. Ayuntamiento tiene inscrito en aquella cantidad y uno paísano por parte del Banco en su favor la cantidad del uno mil veintidós mil trescientos diez y seis pesos que se aprobó en destino a la construcción del edificio de Abastos, arreglo del Quinto de la Bravura de Caudete nº 4; en la Junta de Cédulas emitida por el mencionado Banco de Caja de Pensiones de España con arreglo a las disposiciones siguientes, habían comprendido a esta Compañía Municipal partes de dos mil quinientos treinta y siete y cuarenta y cuatro mil veintidós, en el importe de veintiún de pesos en dicha junta, cantidad ésta que se ha de recaudar mediante trámites que abarcan a aquella cantidad en el actual año regimiental despacho de la mareas pendiente autorizada al efecto y a la que fue dada la tasa por miel de acuerdo que autorizan.

Ahora bien como quiso que en el actual presupuesto ordinario de gastos no exista presupuestada cantidad algu-

ma para dicho atuendo, se estaba en el caso de que por la Cooperación Municipal se adquiriera el crédito de puntas. Dese mil quinientas treinta y nueve y cuarenta y un títulos a favor del Banco de Crédito Local de España y que la misma, se alcance un cargo a la Cooperación de Crédito en trámites en la que se había presentado el crédito necesario para tal fin y cuya propuesta fue aceptada por la Comisión Municipal Obrera municipal en veintidós de mayo último.

Los señores del Banco en atención a tanto antecedente y posiva deliberación y por unanimidad acordaron respaldar a la propuesta.

Síndicos y preguntas

1º: El Señor Concejal Don Antonio Torres más solícita brana uso de la palabra y remediado por la Presidencia se puso delia rueda para la Cooperación el aumento de 100 en favor de los Vigilantes de Retiro a la entrada de los pellizcos, a este efecto debía presentarse por la Oficina los resguardos no estat. de sueldos de la ejecución en este principio los agujeros y del mismo sistema de sueldo se estableció, con el fin de ranurar si aquello ha aumentado o disminuido y poder en su caso obrar en consecuencia.

Se tomó un acuerdo para la propuesta, presentando la Presidencia se presentaría el estado solicitado.

Siguió el Señor Torres en el uso de la palabra manifestando lo insuficiente que resulta en el Ayuntamiento Municipal la existencia de una sola máquina de imprimir los resguardos ranurados, dada el número de sacrificios que hoy se matan y por parte de la cooperación una rebaja a aquel porcentaje, con el fin de arribar al sistema que viene cumpliendo los concejales que sacrifican ante la carencia de medios suficientes para ello.



La Presidencia contestó que para subsanar aquél defecto, lo más aceptable y aceptado sería la adquisición de un compresor, pudiendo hacerse gestiones, sobre precios, consultados con el Sr. q por si llegara dicha adquisición a entrar en los alcobas de esta Cooperación q en el interior esto no tiene, se puede proceder al arreglo de otra máquina q en existencia en el Ayuntamiento q no se utiliza por tratarse de competencia. Se acordó conforme a la propuesta de la Presidencia

2º: El Señor Concejal Don Bartolomé Pastor salvo nota de brana uso de la palabra y remediado que le fué por la Presidencia, pregunta qe destino se ha dado al Retiro q se sentía en el Ayuntamiento Municipal q el parecer de la cooperación del mismo en aquella epidemia, donde es la más dadora necesidad en sistema.

Con respecto a ello manifiesta la Presidencia que el Retiro de enfermería, se halla instalado en la antigua del despacho de la Alcaldía q el motivo de tratarse retiro del lavadero q fué decidido a que conforme a las circunstancias qe iamnaran en este edificio, se ubicaría en el mismo se trataba a una otra qe no permitía a la Vigilante su trabajo q conservación y se una sencilla sala por falta de esto el mismo se estropeara, pero qe si la Cooperación lo estimara oportuno q voluntariamente pediría ser retirado de nuevo.

Don Antonio Pastor se da por satisfecho en las explicaciones de la Presidencia y los señores del Ayuntamiento a aquellas manifestaciones q al convencimiento de la necesidad de que exista un Retiro en el Ayuntamiento Municipal acordaron se hagan las gestiones necesarias para la adquisición de un Retiro tipo ranurado para aquél destino.

3º: Don José María Carrasco Concejal con la venia de la Presidencia hace uso asimismo de la palabra, para proponer se dedique una calle de esta población al Señor Señor General Don José Villan Arceaga jefe de los ta-

sortilagos difundidos por la Patria en honor y memoria de haber honrado a Cervantes con su visita y estancia en esta población en las Encarnaciones de Semana Santa del año actual i intérpretes demostrando en todo momento por todo con manto o Cervantista se refiere. Se aceptó la propuesta, acordándose conforme a la misma y quedando sobre la mesa hasta que se determinase una fecha que pueda dedicarse al mismo.

H.: Sra. Antonia Lledó Martínez. Pura Cervantina Alcalde con la vista de la Presidencia propone que por todos los medios al alcance de esta Corporación debe procurarse que los artistas que se presenten a los festivales de celebración voluntaria del Aniversario i Fiestas Municipales, lleguen a conocimiento de los autoridades competentes con el fin de evitar que pasen desatados por la Segunda Ejecutiva la mucha cantidad de papel posible y de esta forma evitar animismo los preciosos que con ello se causan a los mismos, ya que una gran mayoría de los artistas los intencionales abogan por hacer frente a su aniversario, como atestiguamos en esta reunión con el fin de evitar que la vista de aprecio del artista de Cervantina y en manto o Patrióticas se refiere. Se tomó en consideración la propuesta, acordándose la celebración de manteo dobles más de Aniversario i Festivos entre teatros y ademádes de la población.

5º La Presidencia expresa a la Corporación que los alquileres por cada habitación del Hotel Juán de Cervantes Instancia i Instintución de este Partido que vivían satisfechos a cargo del Comercio de Alquiler de festejos del Partido habían quedado impagados con derechos a los disponimientos vigentes, lo que lleva presentar la Corporación a los efectos inmediatos los festejos del Pleno se dieran por entendido acordando se cumpla lo legislado sobre el particular de referencia.



6º: Ante las anomalías que se vienen observando en el uso de los distintos establecimientos municipales y quejas del público con respecto al Recaudador Ramón Torres Campello, la mayoría de ellas comprendidas, se acordó el llamar la atención al mismo con el fin de que subsane, en forma de protesta y actúe en su cometido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se llevó a votación ningún de los demás puntos presentes el licenciado de la Palabra, el licenciado levantó la sesión en una celebración se ha invitado una hora quinientos y seis minutos, levantando la presente acta que queda para la firma de los licenciados presentes de todo lo que al Secretario notificó.

Sesión ordinaria del 30 de Junio de 1952

Presidencia

- S. Vicente mas martínez
- Cicero de alcalde
- S. Antonio Lledó Martínez
- Caciquejales
- S. Euclio Soler Gil
- S. Antonio Torres mas
- S. Francisco Caudete mas
- S. José Macía Carreres
- S. Antonio Pastor Galván

En la villa de Caudete a treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.

Siendo las veinte horas se reunió en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan componentes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde licenciente S. Vicente mas Martínez y asistidos de un Oficial Mayor de Secretaría en funciones de Secretario S. Francisco Guillén mas a la

S. Vicente Oliver Samual
S. Reinaldo Tijada Marcos

Miércoles
Siendo la hora señalada y ocupada
que tiene la Presidencia por el Sr. alcalde Pre-
sidente S. Vicente mas martínez, fue declarada abierta la
sesión.

Se hace constar no asistir a esta sesión sin haberse
eximido previamente, los señores Teniente de alcalde S. J. Gutiérrez
García Mas, S. Manuel Jiménez Pastor y S. Francisco
Llopis Candela y Concejal S. Antonio Armas Oledo.

Se ordena de la Presidencia y el Secretario de lectura a
la Convocatoria girada al efecto para esta sesión, en la que
figura el siguiente Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior - 2º Extracto
acuerdos Comisión Municipal Permanente - 3º Transferencia de
Crédito. 4º Dar cuenta comunicación Canales del Toribillo. 5º
Reglamento Régimen Interior Guardia municipal y aprobación
si procede. 6º Asuntos que con el carácter de urgente, se presen-
ten después de esta Convocatoria - 7º Ruegos y preguntas.

1º Leída el acta de la sesión anterior, fue aproba-
da por unanimidad de los señores asistentes.

2º A continuación por mi el Secretario, se dio lec-
tura al extracto de acuerdos adoptados por la Comisión mu-
nicipal Permanente en las sesiones celebradas durante el mes
actual y los señores del Pleno se dieron por enterados, aco-
lliendo la ratificación de los mismos.

3º Vió el expediente que se instruye para llevar a
efecto unos suplementos de crédito por medio de Transferencia
de unos capítulos a otros del presupuesto municipal Ordinario
de Gastos, según la propuesta aprobada en principio, en
sesión de la Comisión municipal Permanente de fecha 23 de
mayo último.

Resultando que dado a este expediente la publicidad
necesaria, durante el plazo de quince días, no se ha pre-
sentado reclamación alguna contra el mismo, en la Secretaría,

de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que de acuerdo con el art. 18 del Reglamento de
Hacienda Municipal, que preceptúa que formularáse el
acuerdo que de conformidad se adopte por el Ayuntamiento, será
firmar y ejecutivo sin ulterior recurso.

Considerando que sigue aparece auditado en el Expe-
diente de su nacare, las deducciones hechas, no dejau endo-
tadas los servicios a que afecta las concesiones transferidas
no consta haya sido liquidada ni contraida obligación de
pago alguna con cargo a los mismos, ni tampoco cesación
de disposición alguna con perjuicio del Ayuntamiento.

Considerando que en la tramitación de este expediente
se han observado las prescripciones precedentes y reglamenta-
rias vigentes.

La Corporación por unanimidad de votos de los seño-
res asistentes, acuerda aprobar definitivamente, las transfe-
rencias de crédito de que se trata, quedando fijada en la forma
siguiente:

del							al						
Cap.	art.	Par.	Efecto	Seducido	Gredas	Cap.	art.	Par.	Efecto	Acuerdo	Total		
1	10	7	1260 =	500 =	760 =	4	8	1	2500 =	500 =	3000 =		
3	1	3	3420 =	2000 =	1420 =	18	21	-	6000 =	38532 70	44532 70		
6	1	1	15000 =	2500 =	12500 =								
6	1	2	13500 =	3500 =	10000 =								
7	3	1	3200 =	2000 =	1200 =								
8	2	2	2000 =	532 70	1467 30								
8	2	3	1500 =	500 =	1000 =								
11	1	1	14500 =	8000 =	6500 =								
11	3	5	39660 =	15000 =	24660 =								
11	6	1	2000 =	500 =	1500 =								
11	6	2	6500 =	4000 =	2500 =								
Total							Total						
39032 70							39032 70						

Acordando por último la Corporación que del citado
expediente se remita copia al Pleno. Sr. Delegado de Hacienda
de esta provincia.

4º En continuado acto, por cui el Secretario, se dio cuenta de la comunicacion de la mancomunidad de los Cañales del Taibilla, en la que comunica que en la Sesión celebrada por el Comité Ejecutivo de dicha Mancomunidad, con fecha cuatro de los corrientes, por unanimidad aceptó la solicitud formulada por esta Corporación, conteniendo la petición de acogerse a la tarifa reducida que para el consumo de agua a municipios, establece el parágrafo d) del artículo o apartado 1º de la O. M. de Obras Públicas de 29 de abril de 1950 rectificada por la de 23 de septiembre del propio año que aprobó aquellas tarifas. Los señores de la Corporación municipal se dieron por enterados.

5º Siguióndamente por cui el Secretario se dio lectura al Reglamento de Régimen Interior de la Guardia Municipal formado al efecto por la Comisión de Gobernación. Y los señores del Pleno acordaron quede sobre la mesa, para su estudio.

6º En atención a las disposiciones vigentes sobre el particular, se acordó con motivo de la festividad del 18 de Julio el abono de una paga extraordinaria a todos los funcionarios, empleados y obreros municipales, a cuyo fin se habilitarán los créditos necesarios dentro del actual Presupuesto Ordinario de Gastos, equivalente a una cuen-ualidad de haberes consolidados.

A continuación se presentó por la Comisión de Gobernación el proyecto para la instalación de un Laboratorio municipal de analisis de alimentos formado por el Inspector municipal Veterinario, a virtud de acuerdo adoptado por esta Corporación. Los señores de la misma, acordaron quede sobre la mesa para estudio.

En atención a las anomalías que se vienen observando en el cumplimiento de la Ley del Mercado Socialista, se acordó por unanimidad se proceda ha hacer cumplir a todos los comercios la misma, procediendo si es preciso a la imposición de sanciones a los infractores de aquella



así como al público que de lugar a ellas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, ni haber soli-citado el hacer uso de la palabra ninguno de los señores presen-tes, el Sr. Presidente dio por terminada a las veintiuna horas y veinte minutos, la presente Sesión y extendida esta acta, queda para la firma de los señores asistentes, de todo lo que yo el Secretario, certifico.

J. Díaz *J. Cerdela*
A. Pastor *Antonio Carrera*
M. Martínez *J. Martínez*

Sesión ordinaria de 31 de Julio de 1952

Presidente

Don Vicente Moro Martínez
Dimitro Alcalde

Don Guillermo Salvarri Moro
Antonio Díaz Martínez
concejales

Don José María Carrera

- Reginaldo Lujado Moros
- Antonio Pastor Salvo
- Francisco Candela Moro
- Antonio Zarco Moro

En la vísita de Cerdela a
trinta y uno de julio de mil nueve
ciento cincuenta y dos: Reunidos
en el salón de sesiones de este la-
boratorio municipal a las veinte horas
dijo que al morir se separaron con-
sentido del Pleno de este Ayun-
tamiento a la finalidad de cele-
brar la sesión ordinaria蔓par-
diendo a este día, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde - Presidente don Vi-
cente Moro Martínez, los titulares de

en el Oficio Mayor de Suntario Don Francisco Luis
Mars Marín obispo de Santander y parroquia Cuenca
notaria al efecto.

Se han asistido no asistio a esta reunión, los ho-
moscios vecinos de Alcalde Don Manuel Jiménez Cas-
tar y Don Francisco López Candela y Concejales Don
Antonio Huan díaz, Ben Vicente Ruiz Fernández y Don
Francisco Soler Llorente, habiendo asistido voluntariamente los
señores López y Llave por ausencia.

Siendo la reunión rotulada la de las reuniones y compa-
da que fué la Considencia por el Señor Alcalde - Pre-
sidente Ben Vicente Mars Martínez, fué declarada
abierta la reunión.

Seguidamente y de orden de la Considencia y el
Suntario se le trajo a la Convocatoria ejercida el efecto
para esta reunión en la que figura el siguiente da-
dito del día.

1º Lectura y aprobación del acta anterior: 2º Extravi-
to acuerdos Comisión Municipal Permanente: 3º De-
currenta devoción y recepción Reloj Torre Catedral Parroquial
4º Desembocamiento Potencia estudio y aplicación Reclaman-
te Funcionarios Municipales: 5º Asuntos que con el carac-
ter de encargos se presentan deseando de hecha esta Convoca-
toria: 6º Pregones en proximidad.

1º Dada el dictáculo de la reunión anterior fué aprobada
por unanimidad de los señores del Pleno.

2º: Con mi el Suntario fué dada lectura al dictáculo
de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Per-
manente en el mes actual y los señores del Pleno se dijeron
por autorizados, mandando la notificación de los mismos.

+ 3º: Con acuerdo el tener punto de los encargos
en Convocatoria, se pone la Considencia que apresa de que
en el tiempo particular es de todos conocido el mayor
atención y atención de la Cofradía de Encuentro
de Santander de Cataluña, la que demuestra todo



momento su cariño a su Pueblo Unión y su interés por todo a
cuanto significa mejoramiento y mejoría de la misma
localidad visto tanto público auxilio cumplido en oportuno
momento apartado devuelto a esta localidad un Reloj de Torre con
destino a la Torre de la Iglesia Parroquial, a cuyo acto de
entrega realizado por los mismos en el día veinte de
Abril último, habrá asistido el que habla en representación
de esta población y mi Compañero Municipal de
año, mucha y simpatiosa la unió, no obstante la carre-
spondiente acta a la que seguidamente se daría lectura por
el Suntario que antecedió.

Dicha por mi el Suntario el acta de referencia fue
del tenor siguiente:

Acta de entrega de un Reloj de Torre que la
Cofradía de Encuentros Andantes hace a su vec-
ino natal con destino a la Torre de la Iglesia Parro-
quial de Nuestra Señora de Belén.

"Quisiendo en Comisión el día 9 de Abril de mil nove-
cientos veintiún y dos, Don Vicente Ruiz, vecino Considente de
la localidad de Encuentros Andantes de Cataluña, Don Vi-
cente Mars Martínez Alcalde de la villa de Encuentro
y Don Francisco Mars Obispo, Cura Párroco de Nuestra Se-
ñora de Belén al objeto de recibir y entregar el primero
que lleva la representación de todos los cofrades de esta
localidad, el Reloj instalado en la Torre de la Iglesia de Nues-
tra Señora de Belén, que representa el dominio de aquella
Cofradía, a su querido pueblo de Encuentro representado
oficialmente en este acto en la persona de su Alcalde
puesto que a su vez trae entrejet del mismo, al Señor Cura
Párroco de la indicada Iglesia, donde por voluntad expresa
de la Cofradía ha quedado instalado. - El Señor Alcalde de
Encuentro recibe del Señor Párroco de la Cofradía el
indicado Reloj simbolizado con las llaves de su curia, el
que a su vez entrega una de estas al Señor Cura Párroco
para su custodia y conservación, en su Iglesia Parroquial.

I para que conste en este momento, diez horas del dia indicado en esta acta, quando las campanadas del Reloj que está en pleno funcionamiento en el punto definitivo de su instalación, marquen el hora señalada por triplicado y a un solo efecto, los señores avisos mencionados, entre los caballarines del Pueblo que forman esta acta: Sr. Presidente: Vicente Ruiz = Rdo. Señor Párrocos: Francisco Mar: Sr. Alcalde: V. Mar: Religiosos: Hay un acto de la Alcaldía.

Continua la Cerdanya en el uso de la palabra y expone, que del acto de referencia, se desprende el carácter del donativo del Reloj a que la misma se refiere, que es única y exclusivamente para la población representada en aquél acto por el que habla como Alcalde, pero por voluntad expresa de la Cofradía dominante instalada en la Barre de la Felicia Coronial, donde en la ha autorizado, estando lemo es conocimiento en medida y autorización a cargo del Señor Cura Párroco de la parroquia.

Al dar cuenta de todo esto a la Corporación, se autoriza el nombramiento de que dada el carácter de dicho donativo, ello debe tomar este de oficial en cuanto a este Ayuntamiento en particular y constar en acta al mismo fin de que quede perpetuamente latente, el acto llevado a cabo por aquel medio de vecindarios que demanda cuenta de la necesidad que existía en muestra población de contar un Reloj adecuado para la Barra Coronial, han salido portentos en honor a la ciudad, dándose de joya que siempre recordará a los hermanos que viven en Cataluña.

Han pasado al propio tiempo su propuesta de que conste en acta el nombramiento del Señor Ayuntamiento, en nombre propio y en el de esta población así como de que el acta conste y en marzo de nextal sea volcada en el despacho de la Alcaldía, para



33
perpetuar como acuerdo, tanto el donativo como la fecha fiesta señalada de la inauguración que se llevó a cabo en el dia nueve de Abril del actual año 1852.
Los señores del Pueblo en atención a quanto atañe a la propuesta de la Cerdanya por unanimidad y asamblea acordaron de conformidad con la misma, que certificación de este acuerdo se unida a la Cofradía de vecindarios amigos de Cataluña por mediación de su Presidente, el intachable vecindario Don Vicente Ruiz María.

4º: - Con la Cerdanya se dio cuenta a la corporación de que por la Sesión General de Admón Local había sido publicado el Reglamento de Festejantes Municipales aprobando al efecto, Reglamento este que había entrado en vigor en 1º de los instantes y al efecto de poner en práctica su desarrollo y aplicación, dada la importancia que a mi juicio tiene el mismo, tanto por lo que se refiere a esta Corporación como a los Municipales, propone el nombramiento de una Comisión del uno del Ayuntamiento que conjuntamente con el Secretario procedan a su estudio y presenten sus conclusiones dentro de del mismo para la aprobación que proceda.

Se acuerda conforme a la propuesta designándose para formar parte de la Comisión a los señores vecinos de Alcalde Don Antoni Alós Martínez y Don Francisco López Canals y concejales: Don Tomás Soler Gil, Don Joaquín Bujada Solans y Don Jui María Corrares.

5º: - A propuesta de la Cerdanya y en atención a la apertura de salares, se acuerda suspender la revisión ordinaria correspondiente al presente mes, debiendo establecerse sobre en el actual mes si alguna extraordinaria, se procediera y hacer efectivo el establecido.

Resarcos y preguntas

1º: - El Señor Concejal Don Antoni Baixas, con la vista de la Cerdanya, hace uso de la palabra para hacer

cautar, debe visitar un más alto la invitación de los vecinos por la pellizca, ya que ese, invitan numeros de ellos en la iglesia parroquial Plaza, lo que de lugar como es convenciente a la mayoría de vecinos en el entorno vecino pudiendo, debiendo regalar a los vecinos de Poblete en esta pellizca para que como ya se los regaló en otra ocasión, den muestra nuevamente a este Ayuntamiento de las magnificas reunidas durante el mes.

Se acuerda comparecer a la propuesta que se acuerda a los interiores que se citan el cumplimiento de tanto en los ordenes.

2º - Don José María Carrasco solicita hacer uso de la palabra y manifestado que lo fui, manifiesta que por todos los medios debe promoverse a visitar la alcaldía, la que se ha entendido en esta pellizca publicándose al efecto los correspondientes teléfonos y visitando sucesivamente a los interiores de los mismos se acuerda comparecer a la propuesta del Señor Alcalde.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni haber solicitado hacer uso de la palabra ninguno de los demás señores presentes, el Señor Presidente levantó la sesión en forma solemne se ha invertido una hora y veinte minutos, levantándose la primera parte que quedó para la firma de los señores asistentes de todo lo que yo el Secretario rescribo: Se han suscrito "estámente" sus anhelos y habiendo apuntado y demandado "valen se intitulado" acto: Vale «Licitación».

J. Encalada *D. Rodríguez*
G. Gascón *J. García* *J. G. Antonio Torre.*
Fundación *Justicia*



Don Francisco Marín Martínez
Ayuntamiento de Alcalá de Henares

- Don Guillermo Labrador Marín
Antonio Lledó Martínez
Cereijales
Don Rafaelo Bejastre Marín
Enrique Caudela Marín
Emilio Soler Gil
Antonio Bores Marín
José María Carrasco
Antonio Pastor Labrador
(firmado)

Antonio Don Francisco Millán Marín.

Se hace constar no asistir a esta reunión haberse cerrado previamente el Señor Presidente de Alcalá Don Francisco López Caudela y Cereijales don Vicente Vives Basual, habiéndose cesado por acuerdo el concejal don Asturio Armar Lledó y por licencia el concejal Señor Manuel Jiménez Pastor.

Siendo la hora señalada la de tres cuartos y media que fui la Comisionada por el Señor Alcalde-Presidente Don Vicente Marín Martínez fui declarada electa la sesión.

Seguidamente yo el Secretario y la orden de la Comisión de Intendencia a la convocatoria girada para esta reunión y que fui del tener siguiente:

"Se intenciona de los señores anotados al margen siguientes del Piso de este Ayuntamiento solamente el proximo dia uno de los miércoles y hora la de las siete al salón de sesiones de esta casa consistorial a la finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para que se les con-

torie la villa de Alcalá de Henares de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres: Ayuntamiento de la villa de Alcalá de Henares que al margen se expasan componentes del Piso de este Ayuntamiento a la finalidad de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada para este día en la alcaldía municipal, y a las veinte horas bajo la Presidencia del Señor Alcalde Presidente Don Vicente Marín Martínez que asiste el fiscal mayor de Justicia en funciones de Secretario Don Francisco Millán Marín.

Se hace constar no asistir a esta reunión haberse cerrado previamente el Señor Presidente de Alcalá Don Francisco López Caudela y Cereijales don Vicente Vives Basual, habiéndose cesado por acuerdo el concejal don Asturio Armar Lledó y por licencia el concejal Señor Manuel Jiménez Pastor.

Siendo la hora señalada la de tres cuartos y media que fui la Comisionada por el Señor Alcalde-Presidente Don Vicente Marín Martínez fui declarada electa la sesión.

Seguidamente yo el Secretario y la orden de la Comisión de Intendencia a la convocatoria girada para esta reunión y que fui del tener siguiente:

"Se intenciona de los señores anotados al margen siguientes del Piso de este Ayuntamiento solamente el proximo dia uno de los miércoles y hora la de las siete al salón de sesiones de esta casa consistorial a la finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para que se les con-

Sesión extraordinaria del dia 9 Agosto 1952

vara y tratar de los asuntos siguientes: 1º dictar una y aprobar las del acta anterior: 2º Dar cuenta para su aprobación si procede la los Cuentos Municipales correspondientes al ejercicio de 1951 y de la de Hospitales o Administraciones del Partido en que este Municipio: Llegada y nombrando la punto al asistente. Convocar a 6 de Agosto de 1952: Alcalde: V. Vizcaíno: Rubénardo: Hay un voto de la Alcaldía.

1º. Dada al acta de la reunión anterior, se ha apuntado por unanimidad de los miembros del Quinto minto.

3º = Dada cuenta del impuesto de Cuentas Municipales correspondiente al ejercicio de 1951, una pañuelo aquel de la Cuenta de Pormuesto y de la Cuenta de Gastos Predaderos o Administración del Patrimonio de este Municipio en suyo diligenciado contra el dictamen favorable de la Comisión correspondiente y certificación de no haberse interpuesto informaciones de ningún género.

Considerando que con arreglo al artículo 774 Capítulo XIV de la siguiente Ley de Regimen Social varapate al Pleno de este H. Ayuntamiento, la aprobar la disolución de la Cuenta del Patrimonio y la parroquial en la del Coronamiento.

considerando, que no tienen más de efectos molesta-
rios ni perjudiciales en la actividad de dichas entidades, no
habiéndose sometido a las autoridades ni impuesto en el pe-
riodo de seis años al público, se votó en el voto de la
var a revisar el dictamen correspondiente y por tanto y
por unanimidad se acordó:

Aprobadas las Cuentas Municipales correspondientes al año de 1951, sin arquero ni suspenso ni faltantes, provisionalmente la de Poblete y definitivamente la de administración del Patrimonio, estableciendo aquella su clara da en su día el Decreto Oficial correspondiente y estableciendo esta última quedando fijadas en las propias cifras cor-
respondientes y que son asimismo aceptadas por



In Camerum a salu.

Kennen

Obligaciones pendientes de pago en
31 Diciembre de 1955 = \$tas 488'606'00 488606'00

Obligaciones pendientes de
cobro en janal' lecha = \$tas 498094.26

Existencia en drcha lecha
traslada al Presumiso 8952 64722'13 562816'39
Diferencia y superarit 94210'39

111

Asimismo se guardó una de las fotografías que se le presentaron.

Asimismo no guardó una de imponeridad a lo dispuesto

Asimismo no guardó una de imponeridad a lo dispuesto

en el entorno 300 de los vieneses que no tienen hogar.

anexo al barro. Señor Subsecretario Civil, copia autorizada de la memoria de Petróleos fijada en el pasado año de 1951.

Y no habiendo más asunto, se que tratar de los encargados en Cauquenatario el honr. Presidente presentó la
orden a las ministrales horas y diez minutos, devolviéndole
la presente acta que guarda para la firma de los señores
asistentes de todo lo que goce el Senado en su favor.

~~Jameson ab
A. Dorfes
Dr. Spodio
Dr. Landau~~

Orlando, Torres.

Yunnan)

Acta sesión extraordinaria de 26 Agosto 1952

Presidencia

Don Vicente Mas Martínez

Permitidos de Alcalde

Don Benito Salvañón

Manuel Jiménez Pastor

Antonio Gómez Martínez

Franquico López Candela

Concejales

Don Eusebio Soler Gil

Antonio Pastor Lafauci

Vicente Vilas Parraal

José María Carreras

Franquico Candela Mas

Antonio Torres Mas

Reynaldo Bejada Martínez

Presidente

Se hace constar no asistió a esta sesión ni ha
bido comparecido personalmente el Señor Concejal Don Anto-
nio Amor Gómez.

Seguidamente y de orden de la Presidencia y el
Suntuario de acuerdo a la Convocatoria girada para
esta sesión y que fue del Tenor siguiente.

"Se pintalear de los Señores asistentes al margen
campamento del Pleno de este turno. Ayuntamiento con-
voca el proximo dia veintiuno de los siguientes y hora
sa de los viernes al Salón de Sesiones de esta Casa
Consistorial a la finalidad de celebrar la reunión ordinaria
para que se les comparezca en la antelación ne-
cesaria y tratar de los asuntos siguientes. = 1º Lectura
y aprobación del acta anterior = 2º. Deberán constar Oficios des-
pachados y acordar informe sobre la
reunión municipal ordinaria de pocos en el transcurso



municipal e invenimiento valor tienen. El acta de la reunión
se y convocando la plenaria asistencia = Constitución = 3 de Agosto de 1952 = El Alcalde = V. Mas = Rubricado = Hay un sello de
la Alcaldía.

1º. Dicida el acta de la sesión anterior que aprobada
por unanimidad de los señores del Ayuntamiento.

2º = han continuado acto y de conformidad al 2º punto
de los varoniles en Convocatoria se dio lectura por
mi el Suntuario a los pliegos de condiciones administrati-
vas que han de regir en las subastas para los siguientes
aprovechamientos.

Ebanarto = 4 quintales metrados - Monto mínimo 15 - P de
denominado "La Sierra" = año Forestal 1952-53 que termina
el dia 30 de Septiembre de 1953 = tipo de tarajón = Ma-
xima 356'16 ptas = mínima 276'16 ptas.

Ebanarto = 4 quintales metrados - Monto mínimo 15 - P
denominado "Sierra Baja y demás" = año Forestal 1952-53 =
que terminará el dia 30 de Septiembre de 1953 = tipo de ta-
rajón = Maxima 356'16 ptas = Mínima 276'16 ptas

Albardín = 16 quintales metrados - Monto mínimo 15 - P
denominado "La Sierra" año Forestal 1952-53 que terminará
el dia 30 de Septiembre de 1953 = tipo de tarajón = Maxima
324'16 ptas = mínima 84'16 ptas

Albardín = 16 quintales metrados - Monto mínimo 15 - P
denominado "Sierra Baja y demás" año Forestal 1952-53 que
terminaría el dia 30 de Septiembre de 1953 = tipo de tarajón
Maxima 324'16 ptas = mínima 84'16 ptas

Piedra = 100 metros cubicos - Monto mínimo 15 - P de-
nominado "Sierra Baja y demás" = año Forestal que terminará
el 30 de Septiembre de 1953 = tipo de tarajón 300 ptas.
y en los Oficios de Comisiones han sido formados por la Comi-
sión Permanente de Colmarcar

los Señores de la Corporación Municipal después de exami-
nadas todas y cada una de las cláusulas que se insertan en
los mencionados Oficios previa deliberación y por unanimidad, ha-

Mader conforme las mismas, acuerdan disponer su aprobación o cada uno de los Pliegos de licencia que forman a lo dispuesto en el artículo 312 de la siguiente Ley de Regimen Local, se expongan al público los avisos por término de ocho días con indicación de uno de los editores en el Boletín Oficial de esta provincia o los efectos de que pueda ser examinado por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que no estime oportunas.

3º = A continuación y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Hacienda de 14 de Mayo del año actual y circular administrativa de 8 de Julio último sobre Lucha Antituberculosa y de conformidad asimismo en lo establecido en el artículo 473 de la siguiente Ley de Regimen Local se acuerda el establecimiento del Arbitrio no fiscal sobre Remanía de Ceros en el término municipal y que por la Comisión de Hacienda se proceda a la formación de la ordenanza para la ejecución de dicho Arbitrio.

Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el apartado A) del artículo 474 sobre Cuarta se acuerda el establecimiento del Arbitrio sobre el incremento de valor de los términos en nota posterior, haciendo lo anteriormente de momento a las calles adyacentes al muro aparcado y a las del S. C. de Jesús, Plaza Martínez, Generalísimo, General Alota, San Sebastián y Santísima Trinidad y que por la Comisión de Hacienda se proceda a la formación de la ordenanza para la ejecución de dicho Arbitrio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los mencionados en Convocatoria el Señor Presidente levantó la sesión a las veintiuna hora, estudiándose la punto ante que queda para la firma de los señores asistentes de todo lo que yo el Secretario certifico.



41



Quiettum

Sesión extraordinaria del dia 5 Septiembre de 1952

Presidencia

Don Vicente Márquez Martínez

Clemente Alcalde

Don Guillermo Salvatierra

- Manuel Jiménez Portón

- Antonio Lledó Martínez

- Francisco López Candela

Cajajales

Don José María Carrasco

- Vicente Pérez Rosado

- Antonio Portón Salvatierra

- Clemente Soler Gil

- Antonio Pérez Díaz

- Francisco Candela Márquez

- Reynaldo Bejada Marín

Quiettum

Antonio Pérez Díaz

Llevó la hoja sellada la de los señores

y que fue la Presidencia por el Señor Alcalde - Presidente

Don Vicente Márquez Martínez que declarada abierta la se-

sión.

Siguientemente y de orden de la Presidencia yo el Señor

en la villa de Cuajimalpa asiste de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos. Llevó los veinte horas de este día, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores que al margen se representan componentes del Pleno de esta villa.

Ayuntamiento, presencia Convocatoria al pleno quincenal con la antecediencia que para esta villa, bajo la Presidencia del Señor Alcalde - Presidente Don Vicente Márquez Martínez que asistió del Oficial Mayor de Hacienda en funciones de Secretario Don Francisco Márquez Marín días.

Se hace constar no asistió a esta sesión por haberse ausiado previamente por asistencia el Señor Concejuelo Don

Antonio Pérez Díaz

Llevó la hoja sellada la de los señores y que fue la Presidencia por el Señor Alcalde - Presidente

Don Vicente Márquez Martínez que declarada abierta la se-

tarie soy letrada a la Convocatoria girada al efecto para esta reunión y que fui del turno siguiente.

"Se interviene de los señores anotados el manejo de los asuntos del turno. Ayuntamiento, convocan en el día 15 de los corrientes y hasta la de las reuniones al número de señores de esta Casa Consistorial a la finalidad de celebrar la reunión extraordinaria para que se les convocara y tratar sobre los asuntos siguientes: - 1º: Aprobación y aprobación del acta anterior: - 2º: Aprobación ordenanzas Municipales proximo año 1953: - 3º: Aprobación si procede Proyecto Compuesto Extraordinario Habilidades viviendas Maestros Varonales calle San Joaquín: los saluda y recomienda la puntual asistencia: Llevadante 3 de Septiembre de 1952: El Alcalde. V. Mar. - Rubricados: Hay un solo de la Alcaldía.

1º: Dada el acta de la reunión anterior que aprobada por unanimidad de los señores del Oficio.

2º: A continuación y de acuerdo con el número punto de los mencionados en Convocatoria por mi el Señor Alcalde se dio cuenta y letrada a los señores modificadas ordenanzas de Hacienda de este turno. Ayuntamiento para las viviendas denominadas "Habitación no fiscal sobre alcantarillado" "Bases de Administración" "Vigilancia de establecimientos" "Líneas para Comunicaciones" "Suspensión instalaciones municipales e industriales" "Desguace de Residuos en el establecimiento Municipal" "Servicio de Aparcamiento" "Transporte de animales sacrificados" "Mercado de Carnes Viejas, Inaugurada de Barrios et." "Servicios de Alcantarillado" "Extracción de Cenizas" "Empalme moto y balance de la vía pública e turnos del mismo" "Silla de carreteras en establecimiento Particular" "tribunales, locales, etc" "Parada de Camiones en la vía pública" "Rodaje e anastre por vías municipales y que han de impedir a mejor en 1º de buenas de mil viviendas vivienda y otras, y más viviendas.



Finalmente se dio cuenta y letrada a los señores mencionados por la Comisión de Hacienda de este turno, comprendiendo el presupuesto del Gobierno no fiscal sobre la Hacienda Pública en el término municipal y la del Gobierno sobre el incremento del valor de los terrenos (Plus Valía) y que asimismo ha de imponer a mejor en primera de buenas de mil viviendas vivienda y otras, y más viviendas.

Los señores del Oficio juntaron deliberación y por unanimidad acordaron aprobar todas las expuestas ordenanzas y que se expongan al público para informaciones, durante el plazo y fecha establecida en las disposiciones siguientes.

Sobre todo se acordó la parrilla del resto de los ordenanzas Municipales en vigor para el próximo año de 1953 y rebajar de los establecimientos Municipales que vienen iniciando en el presente año de 1952.

3º: Con continuado acto y de conformidad con el acuerdo de los mencionados en Convocatoria, la Comisión pidió al Proyecto, Vigilancia y Compuesto autorizado por el Señor Alcalde Don Santiago Gómez Peral para llevar a cabo las obras de habilitación de los Pisos de la casa número 10 de la calle de San Joaquín de la propiedad de este turno. Ayuntamiento con apertura a la calle de Salcedo otras para vivienda de los señores Maestros Varonales (tres viviendas) y las que tendrán acceso por la indicada calle de Salcedo otras, proyectó estos autorizados a mitad de acuerdo de esta Comisión Municipal de fecha 14 de Septiembre de mil viviendas vivienda y más, en la que se acordó asimismo la realización en su día de las obras de reforma.

Los señores del Oficio, procedieron al examen del nuevo proyecto y Vigilancia y Compuesto y llevado conforme a la parrilla establecida y por unanimidad acordaron disponer su aprobación a los referidos documentos.

Seguidamente se dio cuenta al Proyecto de Compuesto Extraordinario, para llevar a cabo las obras de habili-

titarios de los pisos de la casa número 10 de la calle de San Joaquín de la propiedad de este barrio. Apuntándose un trinchado a los vales de Salvador más para vivienda de los señores Martínez Vázquez (tres viviendas), los que tendrían que ser por la calle de Salvador más que corresponde al proyecto dejado en el punto que permite autorizado por el Arquitecto don Arturo Gómez Ceval y aprobados al efecto. El citado proyecto se eleva a la cantidad de setenta y cuatro mil diez pesos y trinta y nueve centavos (74210.39), a que asciende la cuantificación de las obras citadas, más los gastos incidentes a las mismas, fijando los impuestos que se han de sacar el mismo, en la esperada cantidad de setenta y cuatro mil diez pesos y trinta y nueve centavos (74210.39), cantidad pendiente del Impuesto de la liquidación del Compendio Ordinario del pasado año de mil novecientos veintiuno y uno.

Los señores del Pleno en atención a que las obras de asistencia, no tienen más que a la manzana de la Hacienda Municipal. Apuntamiento este en que se hace el acuerdo de esta Corporación Municipal de fecha 14 de Septiembre de 1931, visto y examinado el Proyecto de Compendio Extraordinario de asistencia y en atención al mismo punto deliberaron y por su proximidad consideraron dispensarse en proclamación y que se expone al público por los medios de información en la localidad propicio acuerdo emitido en el Boletín Oficial de la provincia, durante el plazo de quince días en que podrán formularse ante esta Junta. Corporación Municipal, montar establecimientos o estíbulos pertenecientes a los antiguos ayuntamientos y autoridades intermedias, todo ello de su franquicia lo que presupuestado en el número 2 del artículo 669 de la vigente Ley de Regiones Sociales.

Seguidamente y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 de la vigente Ley de Regiones Sociales



45

Comandantes del Regimiento de Obras y Servicios Municipales
que acuerdo remitir en el orden turco - bovino de los Daga-
muros Bovinales, los proyectos de habitación de los pi-
los de la casa número 10 de la calle San Joaquín para
vivienda de los señores Martínez Vázquez (tres viviendas)
que la documentación demandante de ello se insere para el
Compendio Extraordinario para tal fin.

Y no siendo éste el objeto de esta reunión el Señor Presidente dio por terminado el acto a las veintiuna horas y quin-
ce minutos, levantando la sesión y estableciendo la pauta que
queda para la firma de los licenciamientos de todo lo que
yo el Secretario certifico. - El interliniado "y firmados" y el
volvete apagado "y matas mil diez pesos y trinta y nueve
centavos (74210.39) = Vale = certifico.

- 66 acuerdos

D. E. Gómez Cevallos
D. Pedro Pérez
D. Francisco Pérez
D. Antonio Torres
D. José García
D. Juan José Pérez
D. Vicente Oliva
D. Juan Domingo

Sesión extraordinaria del dia 29 de Septiembre 1952

Presidencia

Don Vicente Mar Martínez
Teniente Alcalde
Don Luisiano Labrador Mar
Antonio Llado Martínez
Francisco López Candela
Camejales
Don Tomás Soler Sil
Antonio Pastor Labrador
Vicente Vivero Pascual
Reynaldo Pejada Marcos
Antonio Pérez Mar
Francisco Candela Mar
Antonio Álvarez Alcalde
(ministro)

Asistieron los señores teniente de Alcalde Don Manuel Giménez Pastor y Don José María Camino, por la base razonada, previamente al primero por concurrencia y el segundo por enfermedad.

Dada la turna a la censuratoria ciada para esta sesión fue del turno siguiente: "Se informa de los señores asistentes al marco presupuesto del Punto de este punto. Ayuntamiento informar al salón de sesiones de esta casa consistorial el próximo día Treinta de los invitados y brava la de los invitados a la finalidad de celebración extraordinaria y tratar sobre los asuntos siguientes.

1º Sesión y aprobación del acta anterior: 2º Extracto de acuerdos Comisión Ministerial Permanente: 3º Aprobación si procede Reconocimiento extraordinario viviendas Maestros Nacionales calle San Joaquín: 4º Dar cuenta y aprobar si procede Punto encargado Zona 5º En esta población: 5º Acordar solicitar la trans-

ferencia a completa de la estación telefónica de esta población: 6º Recordar Cuentos a celebrar con motivo Fiestas San Francisco: Los saluda y agradece la puntual asistencia: Encuentro 27 Septiembre de 1952: 1º Alcalde V. Mar - Rubricada
1º Dicho el acta de la reunión anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores del Ayuntamiento.
2º = A continuación yo el Secretario y de orden de la Presidencia que dada lectura al extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en el mes de Agosto último y más actual, los señores del Punto, se dicen por invitados, recordando, la anticipación de los mismos.

3º = Un continuado acto se pone a tratar del tema punto de los viviendas en el Orden del día sobre aprobación del Presupuesto Portacandiano para llevar a cabo las obras de habilitación de los pisos de la calle número 10 de la calle San Joaquín de la propiedad de este barrio. Ayuntamiento en particular o la calle de Salvador Mar para vivienda de los señores Maestros Nacionales (tres viviendas) y los que quedan acuerpo por la indicada calle de Salvador Mar y el Señor Presidente manifestó que habiendo asistido a opta sesión, dice de los señores Camejales componentes de la corporación, pedia desde luego tráctade de la diligencia y aprobación del Presupuesto Portacandiano para llevar a cabo las obras de habilitación de los pisos de la calle número 10 de la calle San Joaquín de la propiedad de este barrio. Ayuntamiento en particular a la calle de Salvador Mar para vivienda de los señores Maestros Nacionales (tres viviendas) y los que quedan acuerpo por la indicada calle de Salvador Mar ya que se está la invitación legal para cumplir aquella diligencia conforme al artículo 67º de la vigente Ley de Regimen Local. Recordando a los señores presentes la necesidad de sus diligencias y sacrificio que atañieren al artículo 131 del Estatuto Municipal, esto consistaría la misión de los señores en favor de los en su teza, después de lo cual se procedería la votación. Igualmente se puso, que los presupuestos fueran leídos



por antecedentes y otros por particulares, convocando para la sesión de los bastos, y que a la votación de la totalidad de cada antecedente, se brucian los antecedentes formulados en las reuniones que una vez en el año se realizan, los demás concejales que quisieran emitir su opinión lo harían, en términos breves que para ganar tiempo, los votaciones de cada partida, antecedente y sus peticiones, serían ordinarias con fórmula ordinaria al apartado 1º del artículo 6º del Reglamento de Hacienda Municipal y otro nominal si al efecto convocada se reclamaba especialmente a la Comisión a los cuales se opondrá, ampliando que nominalmente sin intervención de los demás presentes se votaría la totalidad de los asuntos de cotos e incisos, para que así quedara cumplido el artículo 133 del Estatuto Municipal. El Señor Presidente ordenó al Secretario autorizante presentar a la reunión de los asambleístas que se acuerden pautas a los compromisos, reprobados por la Comisión e Interministerio.

La orden fue cumplida y acto seguido ordenó que el Secretario, diera lectura del informe de sus peticiones y a los antecedentes del Proyecto de Presupuesto de Transición y en su caso dentro de cada antecedente de los antecedentes formulados en las reuniones, - La orden de la Presidencia fue cumplida, leyéndose los antecedentes Partidas por Partida, con el resultado que a continuación se detalla. - Partida 1º: artículo 1º Capítulo 1º: Para ejecutar las obras de la carretera de la calle de San Juan de la parroquia de la parroquia de este barrio. Ajustamiento de la Junta Provincial de Administración, por importación, desarrollo y ejecución de este Presupuesto destinadas a la construcción de la calle de Salvador Marí para vivienda de



los vecinos maestros, labradores (tres viviendas) y las que fueran acuerdos en la indicada calle de Salvador Marí dentro de los mil antecedentes treinta y dos ptes y veintiocho antecedentes aprobada por unanimidad y en votación ordinaria.

Y de esta forma y por las cantidades que se indican de Ptos 778'11 y 73432'88, quedaron aprobados el artículo 1º Capítulo 1º y artículo 1º Capítulo 1º y en la misma forma y acuerdo los capítulos 1º y 1º del Presupuesto de Transición de los bastos.

Y un rotatorio nominal por uno voto de los tres señores componentes de la corporación municipal asistentes a esta sesión, Alcalde Don Vicente Marín Martínez, miembro de Alcalde Don Guillermo Salcedo Marí, Don Antonio Gómez Martínez, y Don Francisco López Caudela y concejales Don Luis Siso Sánchez, Don Antonio Pastor Salcedo, Don Vicente Pérez Peralta, Don Gregorio Vázquez Marín, Don Antonio Gómez Marín, Don Francisco Caudela Marín y Don Antonio Fernández, fue aprobado todo el Presupuesto de los bastos por la cifra de setenta y cuatro mil diez y seis ptas y treinta y nueve céntimos. (74210'89)

Seguidamente, tomó la palabra por orden de la Presidencia el Secretario de lectura al informe del Presupuesto de Transición de Ingresos y a la de los antecedentes, Capítulo 1º Artículo 2º Capítulo 1º Artículo de Rentas: setenta y cuatro mil diez y seis ptas y treinta y nueve céntimos. Aprobada por unanimidad y en votación ordinaria que igual fórmula y cuantía quedó aprobado el Capítulo 1º del Presupuesto de Transición de Ingresos.

Y un rotatorio nominal por uno voto de los tres señores componentes de la corporación municipal asistentes a esta sesión, Alcalde Don Vicente Marín Martínez, miembro de Alcalde Don Guillermo Salcedo Marín, Don Antonio Gómez Martínez, y Don Francisco López Caudela y concejales Don Luis Siso Sánchez, Don Antonio Pastor Salcedo, Don Vicente Pérez Peralta,

mal, Don Reginaldo Rejada Marcos, Don Antonio Pérez Mas, Don Francisco Candela Mas y Don Antonio Amor Gómez
fui aprobado todo el Complemento de Fuecos por la cifra
de setenta y cuatro mil pesos, dichos pesos, treinta y nueve
en cuantos (74210'39); quedando definitivamente aprobado
el Complemento de Fuecos y costos para
las obras de utilitario de los pines de la villa número
10 de la calle San Joaquín de la propiedad de este barrio.
Ayuntamiento, en fecha a la calle de Salvador Mas pa-
ra vivienda de los Señores Santos Vizcaínos (Turbinas)
y los que trabajan duro por la industria calle de Sal-
vador Mas, en la forma siguiente.

Presupuesto de Gastos

Capítulo 1º = Obligaciones generales	778'11 Pts
11 = Obras públicas	73432'28
Total	74210'39

Presupuesto de Ingresos

Capítulo 15 = Recetas	74210'39 Pts
-----------------------	--------------

Alonso En.
andré
Jesús -

4º = En atención al 4º punto de los resueltos
en el Orden del Día de la Cauromatriz quedar para
esta villa, la Presidencia expuso que por el Magistrado
de Pleno Don Antonio Serrano Gómez se habían efectuado
y finalizado los trabajos de confección del Proyecto de la
plancha de la Zona Sur de esta población y la visita de
un cargo hecho por esta corporación Municipal, proyecto u-
no que renovado por los Señores componentes de este barrio.
Ayuntamiento y se estable en el año de 1910 el monto
de la confección de los Señores del Pleno quedara a
su aprobación, con el fin de poder proceder a su tramita-
ción reglamentaria conforme a las disposiciones vigentes
sobre el particular.

Los Señores del barrio Ayuntamiento Pleno, en atención



a los manifestaciones y propuesta de la Presidencia quedaron
en su tiempo el Proyecto de reforma, para su elaboración
por unanimidad aprobaron sus presentar en la votación y
que se proceda a su tramitación reglamentaria conforme a
las disposiciones vigentes, quedando se remite el mismo a su
forma en el orden trámite sanitario de los Organismos Pro-
vinciales con arreglo a la siguiente Ley de Regimen Local, con
condantes del Reglamento de Obras y Servicios Municipales.

5º = En continuación al 4º punto de
los resueltos igualmente en Cauromatriz expuso la Presi-
dencia que en atención a la importancia adquirida por la
industria en esta población y la necesidad de los servicios
telegráficos por quanto se refiere a la misma, así como a
la población en general, el servicio en esta Estación Tele-
gráfica se había incrementado considerablemente durante
todas las épocas del año, y dada a esto, con objeto de dar
los mayores facilidades de comunicación tan rápidamente
se implementó este servicio, y la necesidad que se tiene de
que el mismo no se interrumpe durante las horas del
día, debía procurarse a soltar del barrio. Señor Director
General de Telecomunicación la atención a completa de la
Estación Telegráfica de esta localidad y así lo propuso, todo
ello en beneficio de los intereses generales de esta villa.

Los Señores del Pleno en atención a las manifestacio-
nes de la Presidencia y lo acordado de las mismas, acorda-
ron por unanimidad que se conformidad con la propuesta y au-
torizar al Señor Alcalde - Presidente para que el nombre y
representante de esta villa. Corporación Municipal pase-
ra a efectuar la petición de reforma.

6º = A continuación la Presidencia expuso que en mu-
chos de los pueblos Fiestas o celebraciones en honor del San
to Patrón San Francisco de Asís, tenían lugar en mes-
tro Complejo Parroquial los innumerables y diversos aconteci-
mientos; uno de ellos la inauguración del mayor templo oca-
so, regalo del entusiasta vecindario Don José Manuel Ma-

que expresa que en ningún momento vio ni sospechó la menor significativa conducta en favor de un pueblo natal y el otro la ultrajación de las Banderas de ese Pueblo tal y de numerosos pueblos pavares. Don Juan Martínez Barrios, Comisario de la F. J. Checa de Chiclana, que durante veinticinco años, llevó dedicando todo en favor de su Pueblo de su Sagrado Ministerio.

A tal efecto se había formado una Comisión Organizadora presidida por el que habla y el Señor Cura Párraga, de los festivos a celebrar un festejo motivo que justificó en la Comisión de Cabildo de este Municipio. Asimismo, habían organizado diversos actos que formaban todos ellos el Programa Oficial de Fiestas, que en el presente año encerrante dedicaron a su Santo Patrono y manejando todo a dar el mayor esplendor y brillantez a modo de velada y fiesta, dejando quanto quedó pendiente a los Antecedentes y personas fidados que nos visitaron en dicho día, así como para que quedase en la mente de todos los chilencinos sufrido tumulto trascendental para nuestra historia local.

Sigue la Comisión haciendo una exposición de todos los actos organizados a aquellos fines y en forma de glorietas, añadiendo que como quiera no se preocupe nadie, para demostrar todo quanto mencionan. Don Juan Manuel Magos Espinosa y Don Juan Martínez Barrios, ya que no de todos los componentes de la Corporación conocida, en labor cumplida, en el orden que a cada uno pertenece o tribuvió, no en parcería entre ambos. Asimismo, como representante genuino de la población que expresa a los señores el testimonio de su agradecimiento y gratitud, nombrando al efecto Hijo Presidente de su Pueblo natal, así hace constar su propuesta.

Los Cabildos del Bruno. Asimismo, en atención a los manifestaciones de la Comisión y lo acordado de su propuesta y teniendo en cuenta que el fin priuencial



de la misma, no es más que el de que cumplirán juntos todo el bien que realizaron por su Patria Nueva. Dejando sus queridos hijos, arrojaron su cultivo a la emigración espesa y por alcanzar un máximum nombre Hijo Presidente de estos pueblos a Don José Manuel Magos Espinosa y a Don Juan Martínez Barrios, dejando apelaciones antiguas Carrasco que proyectan tan merecida distinción.

Y no habiendo más armas de que tratar de los cumplidos en Cabildo el Señor Presidente levantó la reunión a las veinticinco horas y treinta minutos, entendiéndose en la presente que queda fija la fiesta de los Señores propuestos de todo lo que yo el Secretario certifico. Los sobrerraspados que firman en el folio 46 = Valm. Certificado.

Juli. Lledó

Yo Canchela

J. Pastor

Monseñor

Vicente Olivé

W. J. Gil

Quijano

Sesión extraordinaria del día 9 Octubre de 1952

Parecer

Don Vicente Martínez
Quijano Alcalde

Don Quijano Salván
- Manuel Jiménez Pastor
- Antonio Lledó Martínez
- Francisco López Canchela

En la villa de Chiclana a media de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. Siendo las veintiuna horas se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores que al margen se enumeran como componentes de este Bruno. Asimismo
Fernández López Canchela, a la finalidad de plebiscitar

Conejales
Don Benito Soto Sotil
Don María Lamas
Antonio Bastón Salvoán
Reynaldo Bijada Martínez
Antonio Gómez Márquez
Francisco Cañada Márquez
Vicente Jiménez Pármal
Antonio Álvarez Aldeido
Millor

la sesión extraordinaria puso en marcha la convocatoria al efecto con la asistencia del Sr. Alcalde - Presidente Don Vicente Márquez - Presidente de la Comisión de Hacienda y con asistencia del Oficial Mayor en funciones de Secretario. El acuerdo tomado más tarde en la sesión extraordinaria fue declarada abierta la sesión.

Seguidamente y de orden de la Presidencia y el Secretario de la Convocatoria se convocó la reunión para esta sesión, que fue del día siguiente.

"La intención de los señores asistentes al margen comprendidos del Pleno de este Ayuntamiento, convencieron el porvenir de nuevo de los asuntos y convocaron la reunión al salón de sesiones de esta Plaza Cívica, para que se les convocara y tratar de los asuntos siguientes. - 1º: Convocatoria y aprobación del acta anterior. - 2º: Aclarar si procede la elevación a la Sesión General de contribuciones y Regímenes de Impuestos de nuevo acuerdo sobre la situación monetaria de este Ayuntamiento en relación al cargo de Compensación del Estado de Guadalajara y sucesivamente la pronta asistencia - Convocatoria y de Septiembre de 1952: Del Alcalde - V. Márquez - Rendición - Hay un acta de la Asamblea.

1º: Dada la acta de la sesión anterior fue aprobado por unanimidad de los señores del Pleno.

2º: - En atención al segundo punto de los enmiendas en Convocatoria, se puso la Presidencia de la Comisión de Hacienda y con asistencia del Oficial Mayor en funciones de Secretario - Fondo de Compensaciones Locales - se establecieron



55

do a cabo las liquidaciones definitivas de los gastos de compensación del Estado al objeto de fijar a los Ayuntamientos el cargo definitivo correspondiente a los años de 1950 y 1951 y establecer en el caso de tener una expensión detallada la compensación del Estado de la misma con respecto a dicho particular y a los años de referencia.

Al efecto ordenó el Secretario autorizante diera la tasa a la parte 3º de las liquidaciones de Compensación de los años de 1950 y 1951 y la que efectuada dio el siguiente resultado.

Año de 1950

Compensación en Caja en 31-12-50	Ptas 115291'76
Rentas - Retención de Bienes	351616'99
id id de Bienes	162128'05
Diferencia	189488'94
Total	231780'90

Año de 1951

Compensación en Caja en 31-12-51	Ptas 64732'13
Rentas - Retención de Bienes	363016'46
id id de Bienes	166635'80
Diferencia	206490'66
Total	371212'74

Ahora bien como quería que este Ayuntamiento tiene aprobado y en vigor un Presupuesto Extraordinario para la administración de los Bienes de Cobros en sus propiedades y nuevos avances, ampliación del Presupuesto existente en la Gerencia de Cuencientes y Recintos de la misma (2º Tramo) cuyo Presupuesto y que en parte de ingresos, se habla de todo con la cantidad de 160232'16 Ptas incluidas en el Capítulo 15 del Tramo 2 Partida 1º Rentas procedentes del Superior y de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1943 y a virtud de enmienda

dictada en virtud del Presupuesto Extraordinario de la Corporación Municipal de fecha 10 de Diciembre de 1944 y como es consecuencia lo expresa la cantidad de 150.237'16 ptas ha sido acarreada en la liquidación de los medios Presupuestos Ordinarios de esta Corporación Municipal.

Hay que tener en cuenta que las obras comprendidas en el Presupuesto Extraordinario a que anteriores se refiere, no se han desarrollado en su totalidad, habiendo unas pendientes de terminación y otras a falta de pagarlas en prioritaria y como es consecuencia hasta la fecha se habla un importe en su totalidad la cantidad ya repetida de 150.237'16 ptas.

Por motivo entrado este turno. Ayuntamiento no ha pedido ni puede hacer uso de la expuesta cantidad ya que esta por el fin a que se habla destinada no para inversión más que para efectos del Presupuesto Extraordinario en el que se habla incluida.

En su memoria al efectuar la liquidación por el Fondo de Corporaciones Locales para la fijación del importe definitivo de compensación del Estado, aquél supone Exigimiento, tamén como han los Superavit de 234.780'90 y 275.212'78 como pendientes respectivamente a los años 1950 y 1951, sin tener en cuenta que tanto en uno como en otro se habla incluida la tasa repetida cantidad de 150.237'16 ptas que por los variares espuestas y como obligación Presidente de esta Corporación Municipal para invertir en media, debe figurar en la Relación de Recursos de Arrendamientos y debe por lo tanto acumularse a la misma en uno caso los Superavits de aquellos años quedarían reducidos a Pesetas 845.437'64 y 120.975'62 respectivamente en vez de 234.780'90 y 275.212'78 ptas.

Por lo tanto y en el fin de que al fijar el importe definitivo de compensación del Estado por el Fondo de Corporaciones Locales se vista el que sirva de base para el mismo



las cantidades que antes se mencionan valen respectivamente las de 845.437'64 y 120.975'62 respectivamente en los años 1950 y 1951 una vez descontadas las Ptas 150.237'16 ya que en realidad de verdad estos no pueden considerarse como tal importe y si como obligación contraída, propuesta se elevan por esta Corporación Municipal existente aclaratorio a la Dirección General de Contadurías y Regimen de Compensaciones en dicho sentido a la finalidad de que por la misma se proceda con arreglo a quanto queda expuesto para tal fin.

Los señores del Pleno en atención a las aclaraciones de la Presidencia sobre las liquidaciones de Presupuesto de los años indicados de 1950 y 1951 y a los efectos de la fijación definitiva de compensación del Estado y a lo avanzado de su propuesta acordaron la conformidad con la misma y autorizar asimismo al Señor Alcalde - Presidente para que en nombre y representación de este Pleno. Ayuntamiento se dirija al Señor Director General de Contadurías y Regimen de Compensaciones a aquello fin.

Y n.º haciendo mas arriba de que tratar de los asuntos mencionados en Convocatoria el Señor Presidente levantó la sesión en una celebración no bien invertido momento y sin momento convenientemente la presentó ante que queda para la firma de los señores presidentes de todo lo que es el Ayuntamiento acordado.

Cd. Pedí

Concellos

Recole. Obres

D. J. Díaz

Comisiones

Y. G. M. Y. G. M.

Sesión extraordinaria del día veinticinco / Octubre / mil novecientos cincuenta y dos.

Presidente

D. Vicente Mas Martínez
Teniente alcalde.

D. Guillermo Galván Mas
D. Manuel Giménez Pastor
D. Antonio Ledo Martínez
D. Francisco López Landa
lópezales

D. Emilio Soler Gil
D. Reynaldo Tepada Moros
D. Antonio Pastor Galván
D. Vicente Oliver Pascual
D. Francisco Landa Mas
D. José Macià Barreres.

En la villa / Montelba a veinticinco / Octubre / mil novecientos cincuenta y dos. Siendo las veinte horas se reúnen en el Salón / Sesión / de esta localidad / bajo la Presidencia / del Señor Alcalde Presidente D. Vicente Mas Martínez / con asistencia del Secretario de la Corporación Municipal D. Leopoldo González. Encargue Herrera. Velarde, los señores que al margen le presentan como ponentes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento / a la finalidad de celebrar sesión extraordinaria extraordinariamente convocada para el día / con la antelación necesaria para ello.

Se hace constar que asisten a esta sesión los señores lópezales Don Antonio Torres y D. Antonio Ascaso Ledo habiéndose escusado el primero por asunto y el segundo sin haberse escusado previamente en la falta / asistencia

Siendo la hora designada la de las veinte y ocho para que juece la Presidencia por el Señor Alcalde Presidente D. Vicente Mas Martínez que Jueza abierta la sesión designándole y de modo / la Presidencia / al Secretario / de lectura a la Convocatoria que se ha de leer la siguiente:

1º Se informa a los señores autorados al margen como ponentes del Pleno / este Excmo. Ayuntamiento, concuerdan el próximo día veinticinco / los corrientes / y hora la de las veinte al Salón / Sesión / de esta localidad, el objeto / celebrar la sesión extraordinaria para que se les convoque / tratar / los asuntos siguientes:

1º Lectura / aprobación - si procede. / El acto anterior

2º Dar cuenta / la toma / posición / D. Leopoldo González. Encargue / Al cargo / de tener en suspiro / de esta corporación. 3º - Dar cuenta reporte intermedio / por la Delegación / Hacienda / a los Dr. Tesorero / municipales aprobadas por esta corporación municipal / para el próximo año / 1953. Los señores / recomienda la puntual asistencia / Presidente a 25. / Octubre / 1952. El Alcalde - V. Mas - Rulmeas. Hay un sello / en la Alcaldía.



1º Leída el acta acta / la sesión anterior / que establece / por unanimidad / los señores al Ayuntamiento / digo al Pleno.
2º Se da cuenta / la toma / posición en el cargo / Secretario en propia / calidad / de este Excmo. Ayuntamiento, D. Don Leopoldo González. Encargue / Herrera. Velarde, para cuyo cargo / ha sido designado / por la Dirección General / de Hacienda Local, en la rebeldía / el encargo general / llevándose / 1º La fecha, anunciada en el Boletín Oficial del Estado número 24 / el día 24 / la fecha / último y designado con carácter definitivo para el cargo / de representante / según / relación / interio / en el B.O. del Estado número 249 / a fecha cinco / los corrientes de aquella Dirección General / cuyo acto / poseían todos / lugar en el día / del mes actual, siendo / lectura al acta / se fija / la de la que quedaron entendidos los señores / a la corporación / y haciendo / constado en el Selpacho / la Secretaría D. Francisco Guillén Mas, reincorporándose a su puesto / Oficial Mayor / de esta Excmo. corporación municipal, / Se cuyo extremo quedaron entendidos igualmente.

Con referencia al particular que anuncia más constar la Presidencia que por iniciativa propia, la licencia municipal permanente / de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión ordinaria que celebró en el día veintidós / los señores acordó hacer constar en acta la revisión gestión / se desarrolla / por D. Francisco Guillén Mas, durante el tiempo que ha permanecido / el cargo de secretario accidental / que se tiene cuenta a la corporación en / Pleno / en objetos / poder constar en su expediente personal el mencionado / visto / y gracia / de esta corporación. Los señores al Pleno / presta / liberación / y por unanimidad acordaron ratificar el mencionado acuerdo / tal y conforme lo adoptó la licencia municipal permanente.
3º A continuación / se informa / al tercero punto / los / comprendidos en Convocatoria / y el Secretario / orden / la Procedencia / de lectura a la Provincia dictada por el jefe / la lección Provincial / Administración Local en el examen / de los Oficiales / y las ejecuciones / municipales / para el próximo año / mil novecientos cincuenta y tres / remitidas a dicha Provincia / que fue el tener / la quiebre.

La ultima. Señor Dilegado / aclaración. - Vista las ordenanzas / de ejecuciones / procedidas por el Ayuntamiento / favorable y remitidas a estos / delegados / plantea para su / efectiva aprobación, resuelta que ofre-

con los siguientes recaudos: ORDENANZA SOBRE DESAGUE DE CANALONES. Dicéa sufragarse totalmente el art. 7º. A esta ordenanza ya que tiene el fundamento de esta ejecución el aprovechamiento de la vía pública para el desague y bajados no podrán gravarse los caños que recorran en algotas ó cisternas por no existir en estos caños aprovechamiento alguno a las municipalidades - Ordenanza sobre ocupación del suelo y subsuelo a la vía pública con canerías y canales. - En cumplimiento a lo que se pone en el art. 693 apartado 2º a la ley 1 de junio local N° 16. A Decreto de Se 19, deberá establecer la corporación los motivos por los que se declara en el art. 5º de la presente ordenanza la ejecución del tramo a canal de la fuente "Fuente del Agua" ya que si no existe un motivo expreso para dicha ejecución deberá considerar como los demás en cumplimiento de dicho precepto legal. ORDENANZA SOBRE SERVICIOS DE MATADERO MUNICIPAL. Diciendo la corporación municipal las atribuciones para celebrar el sacrificio y rebajar el matadero, si no tiene, como establecido legalmente dicho servicio con carácter de monopolio, deberá cumplir todos los arts. 3º, 17º y este ordenanza, siempre que no constituya dicha municipalización un perjuicio a las personas particulares que provean garantizar las condiciones en que hace y verificase las instalaciones en los demás casos particulares. - ORDENANZAS SOBRE LICENCIAS PARA CONSTRUCCIONES. A fin de acatar el sentido establecido a los preceptos que le rigen deberá establecerse nuevamente el art. 7º sustituyendo la palabra "contratos" por "realizar" obra sin reparación de que es dentro el conocimiento y voluntades para realizar esa obra, que no puede gravarse con la realización ó puesta en ejecución a dicho conocimiento que es lo que gravará esta ordenanza cuando se trate de obras. - ORDENANZAS SOBRE TASAS DE ADMINISTRACIÓN POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A INSTANCIA DE PARTE. Si poniendo el art. 713 a la mencionada ley 1 de junio local, que ninguna cosa a ejecuciones locales podrá ser recargada por factos de administración, intervención, comisión o portación fallidos, deberán ser firmadas en la presente ordenanza tanto gravámenes como todo tipo de recibos y cobros, a cada una ejecución, ya sea al jefe de ejecución o gravámenes con un solo municipal de acuerdo a dicho precepto. DERECHOS Y TASAS SOBRE VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS: Serán preceptos que cada ejecución municipal deba ser objeto de una ordenanza



61

dilectos y observando en la facultad que le gravan conforme a la legislación de las diferentes tales como la de "Vigilancia y establecimientos de que la vigilancia especial, inspección y calderas y vapores y establecimientos industriales", autorizados en los apartados 6º y 9º del art. 1440 de la ley 1 de junio local. Deberá establecer tanto la presente ordenanza como la inspección y establecimientos industriales en el sentido a los tipos mencionados en la vigencia de la ordenanza. A esta ordenanza, los gravámenes correspondientes a Vigilancia especial a los establecimientos que la requieran y fijar en la de inspección y calderas de la industria. Deberá establecer tanto la presente ordenanza como la inspección y establecimientos industriales y por ultimo deberá remitirse para su examen al presente expediente una certificación en la que se haga constar el número y unidades que son objeto de corporación municipal y los que obtuvieron favorablemente la aprobación a las ordenanzas. El Ayuntamiento y mediante, solventarán los recaudos establecidos en la ordenanza y la ejecución de la que así lo acuerde, así como las ordenanzas redactadas anteriormente tal como fueron remitidas después de rectificadas, una rectificación deberá hacerse constar igualmente en el expediente que obra en su poder. No obstante lo que estime más acordado. - Alcaldía 18 de Octubre de 1952. A Jefe de la Sección Provincial de Administración Local Accidental. Alvaro Paredes. Informe. El Jefe de la Oficina de Hacienda. Es lo que. Alcaldía 21 de Octubre de 1952. Al Jefe de la Sección Provincial y Administración Local Accidental. Alvaro Paredes. visto bueno. El Jefe de la Oficina de Hacienda. Manuel Fuster. Ratificado. Los señores. El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, quedó por entender, a la ordenanza que antecede, con vista a los resarcimientos exigidos por la Sección Provincial y Administración Local y los dispositivos legales que ésta, tiene disposición y por unanimidad acordaron lo siguiente:

I: ORDENANZA SOBRE DESAGUE DE CANALONES. Con referencia al recaudo inter puesto a esta ordenanza, en atención a que si bien en el caso que se determina en el art. 7º a la misma no se aplica a una forma permanente el aprovechamiento de la vía pública para el desague y bajados, como acuerdo a este efecto, teniendo en cuenta que los caños que recorren las aguas en el fondo permanecen por lo general la mayor parte de las mismas y a su entrada a tierra al final de los caños, teniendo una de las verteduras a la vía pública que en su interior se traten, teniendo una de las verteduras a la vía pública que en su interior se traten, bien por sellarse el conducto y agua en el alcantarillado ó cisterna ó bien por concretarlo y empinarlo y propulsarla a la que se utilice dicha vertedura a la misma y por los puntos se aplicarán en estos caños, quedando lo que

tos al pago de arbitrios y cuotas) sobre que se funden con penas pecunias continuas, el referido art. 7º en la consecuencia quedara redactado en la siguiente forma:

"Los caminos que vertiendo a la vía pública tuviere servicio e al final del año o esteriores, fijarán sucesivo porcentaje del 50%.

2º ORDENANZA SOBRE DISTRIBUCIÓN DEL SUELO Y SUELDO EN LA VÍA PÚBLICA CON CANTERAS Y CANALES. Sobre el reforzo interpuso a esta Ordenanza, el Excmo. Ayuntamiento en atención a que no existe antecedente alguno que justifique la excepción. Se impuso sobre el tramo de canal de la fuente antigua que determina el art. 5º de dicha Ordenanza acuerda a compromiso dada a los distinguidos en el apartado a) del art. 693 de la vigente Ley de Régimen Local, la amplitud de dicho art. 5º pasando a tratar el indicado tramo de canal, como lo más que afecta a los que figura incluidos en la Tarifa de esta Ordenanza y por tanto sujeta a la misma a todos los efectos.

3º ORDENANZA SOBRE SERVICIOS DE MERCADERÍA MUNICIPAL. Referente al reforzo que se interpone a esta Ordenanza, teniendo en cuenta que este Excmo. Ayuntamiento no tiene nunca ejercido el fallo del servicio consiguiente a monopolio, quedan suprimidos totalmente los arts. 3º y 7º de esta Ordenanza.

4º ORDENANZA SOBRE LICENCIA PARA CONSTRUCCIONES. En el art. 7º de esta Ordenanza se sustituye la palabra "ejecutar" por la de "realizar" quedando redactado dicho artículo en la forma siguiente:

"Nadie podrá realizar obra ni reparación alguna sin hallarse previamente autorizado y por lo tanto como lo especifica en el artículo anterior, sin haber abonado los derechos que le correspondan.

5º ORDENANZA SOBRE TASAS DE ADMINISTRACIÓN POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A INSTANCIA DE PARTE. De conformidad al reforzo interpuso a esta Ordenanza a lo que dice en el art. 713 de la ley de Régimen Local vigente, en la Tarifa de las y otras ordenanzas quedan suprimidas los numerales 11.-ARBITRIOS MUNICIPALES y 16.-ANUNCIOS Y CARTELES.

6º DERECHOS O TASAS SOBRE VIGILANCIA ESTABLECIMIENTOS. Se conformidad en el reforzo que se interpone a esta Ordenanza, quedan suprimidos en la misma el apartado c) del art. 3º (Tíenes y establecimientos destinados a la



venta de artículos a beber y comer, almacenes y depositos a igual efecto en igual clase si como los horros, panaderías, bollerías, bollerías y similares y comercio en general) quedando igualmente suprimido el apartado d) del mismo artículo (fábricas y establecimientos industriales etc. así como los cuartos que figuren para los mismos apartados en la Tarifa de esta Ordenanza).

c) Impresión y publicaciones mecanicas: Esta Ordenanza quedó redactada en acuerdo al art. 3º se refiere el cual se amplia con el apartado d). Se aplicarán igualmente multas distintas por la Vigilancia Sanitaria a que se hallan sujetas, haciendo referencia al art. 1º de dicha Ordenanza que quedó redactado en la forma siguiente:

"De conformidad a lo preceptuado en el art. 440, Lección 1º apartado 9º de la vigente Ley de Régimen Local, el Excmo. Ayuntamiento de esta Villa, mantiene en Tasa por impresión y motores eléctricos a vapor y gas, calderas a vapor, transformadores, montacargas etc. y demás aparatos o instalaciones análogas y establecimientos industriales y comerciales que realizaran los servicios o sus neutros facultativos a quienes corresponda digo corriendo.

La Tarifa que se fija por impresión y vigilancia sanitaria para todos los establecimientos industriales y comerciales comprendidos en el apartado d) a que se hace referencia será la siguiente, enumerando se los establecimientos comprendidos en la siguiente forma:

a) Tiendas y establecimientos destinados a la venta de artículos a beber y comer, almacenes y depósitos a igual efecto en igual clase, así como los horros, panaderías, bollerías, bollerías y similares y comercio en general.

b) Pelequerías, Barberías, cuadras y establecimientos, carnicerías, pescaderías, charcuterías, casinos y círculos, salones y baile freno, así como toda clase de espectáculos públicos etc.

c) Fábricas y establecimientos industriales

Los establecimientos enumerados en el apartado a) satisfarán los que se consideren en primera categoría al mes 15,00 Ptas.

Sols a) de primera categoría al mes 12,00

Sols comprendidos en el apartado b) comprendidos en primera categoría al mes 15,00

Sols a) de primera categoría al mes 10,00

Sols a) de primera categoría al mes 7,00

Sols al apartado c) que se consideren en categoría especial (fábricas de cañuelas, talleres mecanicos y acorazados etc) pagaran al mes 35,00

Primeras categorías al mes
Segundas categorías al mes
Terceras categorías al mes
Cuarta categoría al mes

25,00
20,00
15,00
10,00

En las categorías primera a la cuarta figurarán el resto de los indeces hoy relevantes en el apartado C) y su desplazamiento se hará al acuerdo con la importancia a la misma.

El art. 6º a la referida ordenanza, quedará redactado en la siguiente forma "Anualmente se formará el Patronato tanto a la autoridad instalar las como el Inspector de vigilancia sanitaria que será expuesta al público por término de diez días y celebrándose con arreglo a lo establecido durante el desarrollo del ejercicio económico en virtud de las altas y bajas que se produzcan".

Y de esta forma quedaron rectificadas las reformas a que hace referencia la Provisión dictada por la Sección Provincial de Administración Local a la D. de Hacienda y Hacienda de esta provincia.

Igualmente se acordó se proceda a expedir certificación en la que se haga constar el número y nombre que constituyan la Comisión Municipal y el total que votaron favorablemente la aprobación de las ordenanzas aprobadas, acordándose asimismo se remita la oportuna certificación a dicho acuerdo al Ministro. Sr. D. Pedro A. Hacienda y otra Provincia.

Y no siendo ésto el objeto de la presente sesión, el señor Presidente levantó la misma a las veintiuna horas y quince minutos, extendiéndole la presente acta que queda para la firma a los señores asistentes, de todo lo que goza el secretario, certificando

El secretario



Sesión extraordinaria del día 31 de Octubre de 1952

- Presidencia
D. Vicente Luis Martínez
Teniente Alcalde
D. Guillermo Galván May.
D. Antonio Lledó Martínez
D. Francisco Llorente Sardón
Concejal.
D. Antonio Pastor Galván
D. Francisco Llorente May.
D. José María Carrasco
D. Emilio Soler Gil
D. Reynaldo Yépica Marcos.
D. Vicente Oliver Pascual.

En la villa de Alcalá de Henares a 31 de Octubre de 1952: siendo las veinte horas se reunieron en el Salón de Sesiones de esta villa los señores componentes del Pleno y este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Señor Alcalde presidente D. Vicente Luis Martínez y un asistente del secretario D. Leopoldo González. Estuvieron y Herrera Vilarde y a la ciudad a celebrar sesión extraordinaria, convocada al efecto girada con la salida antedicha.

Se hace constar no asistió a esta sesión el hermano excusado por el Señor Alcalde y los señores concejales D. Manuel Ceniceros Pastor y los señores concejales D. Antonio Torregrosa y D. Antonio Gómez Lledó.

Siendo la hora señalada y cumplida que fué la Presidencia por el Sr. Alcalde. Presidente D. Vicente Luis Martínez me declarada abierta la sesión.

Seguidamente yo el secretario de lectura a la convocatoria girada para esta sesión que fué el jueves siguiente. Se informa a los señores asistentes al margen componentes del Pleno y este Excmo. Ayuntamiento, concurren en el día 31 de octubre (31 de actual) y hora la de las veinte, al Salón de Sesiones de esta villa constituyendo al efecto a celebrar la sesión ordinaria correspondiente a dicho día y tratar a los asuntos que se señalan: 1º Lectura y aprobación del acta anterior 2º Extracto de acuerdos Comisión Municipal Permanente. 3º Dar cuenta cuenta que interpuso en su día la Sociedad Nestle contra la Ordenanza de Reconocimiento Sanitario. 4º Dar cuenta y aprobar en su caso expedientes y juzgados presentados por la Oficina Ejecutiva 5º Asuntos que con el carácter de urgentes se presenten desde el punto de vista de la convocatoria. 6º Otros y peticiones.

1º Se da el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de los señores del Ayuntamiento digo el Pleno.

2º A continuación yo el secretario y el orden de la Presidencia que hace lectura al extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en el mes de Octubre, y los señores del Pleno, quedó por enterados, acordando la ratificación a

los mismos.

3º Seguidamente por mi el Secretario te dio cuenta del recurso interpuesto ante el Tribunal Económico Administrativo de Alicante por la Sociedad Anónima "Comercial Nellie", domiciliada en Valencia, calle Martínez Cubells, nº 6, impugnando el arbitrio suscrito y económicos sancionados que tiene establecido este Excmo. Ayuntamiento, así como la resolución dictada por el mencionado Tribunal, en la que por razones razonables y convincentes se acuerda desestimar la reclamación interpuesta, confirmando el recurso acordado por este Excmo. Ayuntamiento, teniendo en consideración del Tribunal económico administrativo la fecha del 21 de Agosto de 1952.

4º A continuación te dio cuenta el Pleno, de los expedientes y Partidas facturas que presentó el Alcalde Ejecutivo a este Excmo. Ayuntamiento, D. Victoriano Rostan Llorente, con el siguiente detalle:

El primero, y por dichos no precisos al reporte general de Utilidades, con un total de 506,95, 1276,27 y 1395,56, correspondiente a los años 1943, 1944 y 1945 respectivamente, y aprobado por fecha 20. junio 1952.

El segundo, y por el mismo concepto, importando 355,73, 578,36, por los impuestos de Inexistencia de bienes y por ignorado paradero, aprobado por fecha 30.1. Agosto de 1952.

El tercero, importando 426,45 y 986,91, por los mismos causas, siendo su aprobación del 30. Agosto de 1952.

El cuarto, 1490,55, 1302,79, y con aprobación fecha 30. Agosto de 1952.

El quinto, D. 513,09, por dichos subsistentes por ignorado paradero y con fecha 27. Septiembre de 1952.

El sexto, por 1130,12, por los mismos conceptos y con fecha 27.1 Septiembre de 1952.

El séptimo, por 1265,76, con fecha 4.1 Septiembre de 1952.

5º No se presentó con carácter urgente al punto al punto.

6º En la sección de negocios y finanzas no se formuló ninguna y no habiendo más asuntos que tratar el Secretario remitió la sesión en una celebración se han invertido cincuenta minutos, siendo por tanto las veinte horas cincuenta minutos, extendiendo la presente acta que quedó para la firma de los señores asistentes a todo lo que no es función del Secretario certifico.

Francisco Moreno *J. M. Gledó* *J. Gómez de la Fuente*
W. M. S. J. M. Gledó *J. Gómez de la Fuente*



Sesión ordinaria del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos

cinquenta y dos.

Presidente

D. Vicente más martínez

Teniente Alcalde

D. Guillermo Galván más

D. Antonio Iledó más martínez

D. Francisco Ilofis lauda

D. Manuel Guineo Pastor

Concejal: D. Antonio Pastor Galván

D. Francisco lauda más

D. José María Carreras

D. Emilio Soler Gil

D. Reynaldo Jefada Marcos

D. Vicente Oliver Pasqual

D. Antonio Torras más

D. Antonio Asensio Iledó.

Vicente más martínez pidió declarada abierta la sesión.

Seguidamente por el Secretario dijeron a la Convocatoria girada para esta sesión que fue el punto siguiente: le informa a los señores asistentes al punto con acuerdo al Pleno a este Excmo. Ayuntamiento, concerniente de el año de marzo año (sabado 29) hora la de las diez y media, al Salón de Sesiones a esta sala correspondiente a la finalidad de celebrar sesión ordinaria correspondiente al presente mes y año. A los asistentes que se quedan en el Oficio al día, que son: 1º Lectura y aprobación del Acta anterior y 2º Extracto y acuerdo de Sesiones, 3º La Caja de Pensiones para Vejez y Auxilios 4º Informe sobre modo y criterio con la Mancomunidad de los municipios del Tardilla 5º Examen de la convocatoria y fiscalización de su funcionamiento y su recargo especial para autorización de los servicios que tiene pendientes este Excmo. Ayuntamiento. 6º Examen de la titulación a los funcionarios de esta Organización y clasificación de los mismos y suscitar y aprobar su liquidación. 7º Propuesta y reconocimiento de crédito a favor de D. Adelio de la Vega Fernández. 8º Examen de la convocatoria a comparecer ante Excmo. Ayuntamiento de los juzgados y tribunales en los partidos de los Casas y el Peñón, una finca urbana y una planta situada en la confluencia de la avenida Ignacio más y la carretera de Alcoy a Murcia. 9º Propuesta para el nombramiento de una fábrica de la villa a favor de D. Francisco más más, cura eclesiástica. 10º asuntos urgentes 11º ruegos y preuntas.

En la villa de Alcoyante a veintinueve de Noviembre de mil novecientos

cinquenta y dos:

Siendo los días que viene la hora se reunieron en el Salón de Sesiones a esta sala correspondiente a la sesión que al margen se expone con acuerdo al Pleno a este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente más martínez y con asistencia del Secretario D. Leopoldo González-Echenique y Herrero-Velasco y a la finalidad de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto girada con la Sedaña anterior.

Habiendo la hora señalada y ocupada que fue la Presidencia por el Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente más martínez pidió declarada abierta la sesión.

Seguidamente por el Secretario dijeron a la Convocatoria girada para esta sesión que fue el punto siguiente: le informa a los señores asistentes al punto con acuerdo al Pleno a este Excmo. Ayuntamiento, concerniente de el año de marzo año (sabado 29) hora la de las diez y media, al Salón de Sesiones a esta sala correspondiente a la finalidad de celebrar sesión ordinaria correspondiente al presente mes y año. A los asistentes que se quedan en el Oficio al día, que son: 1º Lectura y aprobación del Acta anterior y 2º Extracto y acuerdo de Sesiones, 3º La Caja de Pensiones para Vejez y Auxilios 4º Informe sobre modo y criterio con la Mancomunidad de los municipios del Tardilla 5º Examen de la convocatoria y fiscalización de su funcionamiento y su recargo especial para autorización de los servicios que tiene pendientes este Excmo. Ayuntamiento. 6º Examen de la titulación a los funcionarios de esta Organización y clasificación de los mismos y suscitar y aprobar su liquidación. 7º Propuesta y reconocimiento de crédito a favor de D. Adelio de la Vega Fernández. 8º Examen de la convocatoria a comparecer ante Excmo. Ayuntamiento de los juzgados y tribunales en los partidos de los Casas y el Peñón, una finca urbana y una planta situada en la confluencia de la avenida Ignacio más y la carretera de Alcoy a Murcia. 9º Propuesta para el nombramiento de una fábrica de la villa a favor de D. Francisco más más, cura eclesiástica. 10º asuntos urgentes 11º ruegos y preuntas.

1: Leida el acta de la sesión anterior que aprobada por unanimidad de los señores que componen el Ayuntamiento Pleno.

2: A continuación por el Secretario y votos de la Presidencia al extracto de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en el mes de Octubre, y los señores del Pleno, quedando por enterados acordaron la ratificación de los mismos.

3: Visto el expediente que se manda para llevar a efectos unos suplementos necesarios para pedir al Pleno la aprobación de unos estímulos a otros al actual presupuesto municipal ordinario de gastos, según la propuesta aprobada en principio en sesión de la Comisión Municipal Permanente del día veintiún de Octubre último.

Rebatiendo que dada a este expediente la publicidad necesaria, durante el plazo de quince días, no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que el acuerdo en el art. 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, dice expresamente que este acuerdo se ha adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta al número legal de los señores que componen esta Corporación.

Considerando que según aparece acreditado en el expediente a su razón, las disposiciones indicadas no afectan ni rotan los servicios a que afectan las contrataciones transaccionadas y no consta haya sido algún daño sufrido obligacione. Se paga al que sea cargo a los intereses, sin tam poco infracción a disposición del punto en perjuicio de este Ayuntamiento.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las procedimientos correspondientes y reglamentarias vigentes.

La votación por unanimidad de votos de los señores asistentes, acuerda aprobar definitivamente las transacciones y créditos que se tratan, quedando fijado en la forma siguiente:

Dol

	Cap. Art. Part.	Tenía	Desviado	Quedan	Cap. Art. Part.	Tenía	Quemado Total
1	6 5	2536,40	107,00	2429,40	1 7 3	3176,00	1010,78 4166,77
1	7 2	21244	3830,	17394,	1 8 6	600,	52,50 632,50
1	8 7	160	20	140.	1 8 9	76,85	62,70 119,51
1	9 10	16	16		1 10 2	7000	1000 8000
1	10 1	6000	1615	4385	1 10 7	760	80 840
1	11 7	1000	1000		1 11 6	1200	800 2000
1	11 9	215,	225	1925	2 2 2	850	190,45 1040,45



	Cap. Art. Part.	Tenía	Desviado	Quedan	Cap. Art. Part.	Tenía	Quemado Total
1	11 10	1800	1800		4 1 1	20000	1000 22000
1	1 3	3720	3800,04	219,96	4 1 2	6000	700 13000
1	3 1 9	6000	2675	3325	4 4 7	741,94	836 742,10
1	3 2 1	100	100		5 1 5	6300	800 7100
1	4 4 8	1500	1000	500	5 2 1	5500	1300 6800
1	4 6 1	150	280		6 1 18	7000	125 7125
1	4 6 2	150	280		6 1 19	4200	2000 6200
1	4 7 1	50	50		6 1 20	4700	1800 6200
1	6 1 1	125000	2500	10250,00	6 2 2	5400	9900 6300
1	6 1 25	1000	500	500	8 1 27	15000	5000 20000
1	7 1 2	100	100		10 6 7	500	12 512
1	7 1 3	500	500		11 3 5	24660	7618,98 32 278,98
1	7 2 6	2000	900	1100	17	445327,0	8000 52532,70
1	7 3 1	3500	2000	1500			
1	7 3 3	3000	2000				
1	7 4 1	200	200				
1	7 6 1	300	300				
1	7 9 1	200	200				
1	8 2 2	1467,30	1000	467,30			
1	8 2 3	1000	500	500			
1	8 3 1	500	500				
1	9 1 1	50	50				
1	9 1 2	100	100				
1	9 1 3	50	50				
1	9 3 2	15000		7673,73 7324,27			
1	9 7 5	900	900				
10	3 4	250	250				
10	6 2	729	729				
11	6 7	1500	500	1000			
11	6 2	2500	500	2000			
11	6 3	1000	500	500			

Suma Total 39412,77

Acordando por unanimidad la votación, que el citado expediente, se remite copia al Honro. Señor Dilecto Sr. Hacienda de esta Provincia.

69

H^o/ A continuación por mi el secretario se dio cuenta el cuadro antecedente y cambia remido por la mancomunidad, los caudales del Talibilla, a los Ayuntamientos que la constituyen, y que en su efecto más importante afecta a los presupuestos de dichas corporaciones en el sentido de constituirnos Secretario y garantiza sobre el 5% del presupuesto total de ingresos y egresos de los Ayuntamientos mancomunados, como cobertura del nuevo sistema de 100 millones y pesetas que concierta la mancomunidad en el Banco y créditos locales y Europa. Los señores que concurrieron al pleno, se dieron por enterados, después de haberles leído la memoria presentada por la mancomunidad como justificativo del seu pedido reprobado.

Plantillas
2º) Seguidamente esta secretaria informó de la necesidad y clasificación a los funcionarios, con arreglo a las normas establecidas en el Reglamento y Funcionarios y las Corporaciones locales el 30. Mayo - 1952. Los plenos pidió a esta clasificación por mi el secretario, se dio lectura a las circulares y la Dirección General y Administración local para la mejor interpretación a las normas reglamentarias, y se quisieron se expuso con criterio en la ley el 17-julio 1952, y disposiciones concordantes, con objeto de garantizar el debido respeto a la necesidad y reservar estos caudales a los militares combatientes. Una vez de acuerdo entre los señores que concurrieron al Pleno y este Excmo. Ayuntamiento y Seguidamente informados por la Comisión y Federación, iniciaron luego el procedimiento del señor Director General y Administración local, y clasificar a los funcionarios por los efectos nacionales que en la fecha y publicación del reglamento venían siendo pidiendo y de tener a que existan nuevos funcionarios pero mejor remunerados.

El Pleno y este Excmo. Ayuntamiento se quisieron proceder a clasificarlos, pero haciendo bien presente que esta clasificación tendría solamente carácter provisional, hasta su aprobación definitiva por la Dirección General y Administración local, y deseando hacer constar que tan rápidamente como fuera posible procedería a convocar los concursos respectivos para aquellos funcionarios en los cuales que llevan más de 5 años y servicios en tal federación, previa puesta a disposición de la Almazara y sus fondos iniciales para sus libres y las plazas que le correspondían.

Reunión este Pleno, la plantilla existente en 30 de Junio 1952, y datos a los funcionarios actuales y estableció la plantilla ideal con el detalle que más adelante se expone.



En cuanto a la plantilla y transición, tiene constar que la escala de oficiales y a lo anterior se suman los tienen título al final, y sus sueldos correspondientes al 30. de Junio 1952, bien por que no eran necesarios, bien por no tenerlo que les iban siguiendo los servirán el carácter y rendimiento que tienen. La plantilla y transición fueron acordada a la siguiente manera:

Secretario: D. Leopoldo González Sánchez que . Dotación 21.000

Interventor: vacante 18.900

Depositorio: vacante 16.800

1 Oficial y Oficial: D. Francisco Guillén más 145.00

1 Oficial y Secretaria: D. Manuel Cañada Sánchez 11.000

1 Oficial y Secretaria: Francisco Cañada 11.000

1 Oficial y Archivo: José más Laymela 10.000

1 Oficial y Depósito: José Mandado Hurtado x 10.000 erroneo

C) auxiliares

1 Auxiliar y Contabilidad: María Sánchez Gómez 8.975

1 Auxiliar y Interventor: María Ana Sánchez Gómez 9.800

1 Auxiliar y Estadística: Juan Fernández x 10.000 erroneo 9.000

B) servicios especiales

1 Oficio: José López García (Libre nombramiento mediante concursos respectivos) 8125

1 Oficio: Francisco Pomares Alfonso 9125

1 Oficio: Virginia Fernández Pomares (Corriendo resultados) x 8125

1 Guardia: Carlos más Alentijo 6.500

1 Guardia: Alejandro Lanzola Sol 6.500

1 Guardia: José Alvaro Gutiérrez (Corriendo resultados) 6.500

1 Guardia: Baltazar Bermejo (Corriendo resultados) x 6.500

1 Guardia: Reservado a mi librería (ley 17-julio-1952) 6.500

1 Guardia: Reservado a militares (ley 17-julio-1952) 6.500

1 Oficio matadero: Antonio Ledesma García 6.500

C) Subalternos.

1 Vigilante y artilleros: Antonio Lasa (concurso de resultados) x 6.500

1 Vigilante y artilleros: Reservado a militares 6.500

1 Vigilante Plaza y Alabastros: Francisco Pomares 6.500

1 Alquiler portero: Pedro Muñoz	doteación	6500
1 Alquiler portero: reservado a militares		6500
1 Vigilante de calles: (Reservado a militares)		6500
1 Sepulturero: Reservado a militares		6500
1 Jefe de pueras: Ignacio Viles Beltrán (concurso restringido)		7500
1 Peón: Francisco González Cañada (concurso restringido).		6500
1 Peón: Manuel Pascual Soriano (concurso restringido).		6500
1 Peón: reservado a militares		6500
1 Peón: libre nombramiento mediante prueba y aptitud		6500

Se han dividido las plazas siguientes: a) al jefe de artillería y al jefe de la guardia municipal d) recamador de artillería e) al fiscal jefe.

de b) al jefe de artillería y la jefe de artillería, esas plazas que no realizan sus funciones y nombre, porque las funciones que tienen pertenecen a los auxiliares y dependientes, por lo que siguiendo el decreto de la ley se adscribirá a los funcionarios según las funciones efectivas que los mismos tienen teniendo en cuenta a sus titulares a los auxiliares y dependientes de inter-

relación.

En plazas d) jefe de la policía municipal, debe trámite para no existir vienes de policías municipales suficientes, por lo d) labo.

En plazas d) recamador de artillería, se ha suprimido, pues no son sus funciones permanentes y primordial, se estima no hay razón para que m) titulares de funcionarios.

Se ha suprimido la plaza d) al fiscal jefe (no político) en su lugar se crea la d) al fiscal portero, que se reservará a militares d) la Aprimación.

Al suprimirse al jefe de plazas, y al mantenerse otras que sus titulares eran necesariamente interinos, sin los cuales no serían suficientes para no adscribirlos automáticamente mediante concurso restringido, resulta que quedarán m) a plazas Antonio Cañada Berenguer (m) y auxiliar vigilante d) artillería) Eduardo Vilez Cañada (Alquiler fiscal) Vicente Fajardo Hurtado (Vigilante de calles aunque no realizado sepulturero) y los eventuales Andrés Víctor Gómez y Pedro Díez. Es r lamentar que estas personas quedan fuera d) plantilla, pero tienen que tener en cuenta, que ello es consecuencia d) la transitoriedad d) m) nombramiento, y que a pesar d) tales d) la Aprimación d) mantendrán dentro d) m) personal, no pueden hacerlo, aparte d) razones económicas, porque todo intento d) reducción d) plaza traerá como resultado m) deseo, la necesidad d) reservar la misma para militares en



detalles civiles

Esta la Junta acordó que los eventuales d) jefe portero y D. Salvador Sánchez, perciban m) de acuerdo al servicio d) la vía pública la cantidad d) 583,33 y 666,66 ptas. mensuales.

Se concedió también un aumento d) 600 ptas. anuales al jefe José Rosales, eventualmente d) jefe, así como a Jefe Pastor Pérez y Asunción Briones.

Como plantilla local quedó aprobada la siguiente, en la que se observa un aumento considerable en el número d) personal d) servicios especiales.

A) Administrativos

a) Técnico. ad ministrativos

1 Secretario

1 Interventor

1 Deportario

2 Oficiales d) Secretario

1 Oficial d) artillería

1 Oficial d) Depósito

b) Auxiliares

Auxiliares d) Secretaria

Auxiliares d) Intervención

Auxiliares d) Estadística

B) Servicios especiales

3 Cabos

9 Guardias

1 Muro matadero

C) Subalternos.

2 Vigilantes d) artillería

1 Vigilante plaza d) artillería

1 Alquiler portero

1 Alquiler

1 Sepulturero.

1 Jefe d) pueras

4 peones

Esta la Junta hace constar, que la clase fiscal d) referencia tiene un carácter puramente d) no solo porque se establece separada cuando se aprueba la Dirección General d) Administración Local, sino que se

se lleva el Suelo) municipala hasta el momento en que envíe al citado centro Director la propuesta y plantilla.

7º Legislativamente del nuevo los que con fuerza el Pleno d este Exmo Ayuntamiento acordaron cesaros en crédito de 6.374,71 (seis mil setenta y seis pesos en setenta y tres centimos) a D. Angelino y la sus Fernández, por reparación y conservación del mencionado a las avenas y las calles adyacentes al nuevo mercado y abastos.

8º A continuación se establece la conveniencia Se adquirir por compra el suelos siguientes y sucesivamente dos piezas rurales, situadas en el barrio d San Felipe Neri, d este término d Orientejo, por sentido d lo lateral, y sentido al Pueblo d Setenta y siete avenas y ochenta y ocho hectáreas, otras avenas y setenta y ocho hectáreas y se pague al sucesivamente, durando la 1^a, al Norte con otra d José Torres Bernard, sur, José Torres Bri y Almudena Pérez Laborde, Este, tierras d María Pérez Selva, Dolores Laborde Vaca y Manuel Pérez Selva, sobre otra d José Torres Bri, establecidas en la parcela 12 del polígono 16, y la 26m, al Norte limita con otra tierra d María Pérez Laborde Parapoz, que labora Rodríguez Mariana Flores Ballester, y otra d Faixa y Joaquín Rodríguez Rodríguez, sur este último y termino d lateral, Este otra d Juan Laborde Rodríguez y Juan Porta Baj. Dende los citados manzanos Laborde Parapoz y Mariana Flores Ballester, establecidas en la parcela 69 del polígono 13, y otra linea urbana, constituye un terreno solar situado en la misma villa d Orientejo y en calle d Graciano más Parcelas, con una medida superficial d ochenta y siete metros cuadrados y cincuenta y cinco centímetros, durando al Norte con carretera d Murcia-Alcañiz, Sur con Setorios y la propia carretera, Este, el citado Solar y Deste con fábrica d D. José Magro Espinosa, quedando dentro del término solar un edificio en ruinas con su muro izquierdo d unos veinticinco metros cuadrados.

Por tanto d este, se lleva al acuerdo d adquirir los citados piezas por el precio estable d total d ochenta mil pesos, y a ello se avanza el acuerdo, y en caso d tal avenencia autorizar al señor teniente alcalde D. Manuel Quiñones Pastor para otorgar la correspondiente escritura d compra, y presentando a esta Exma. Junta la acta.

9º A continuación el Sr. Alcalde Presidente D. Vicente más Martínez, hizo uso d la palabra d dho: Que había llegado a su conocimiento, que en determinadas poblaciones, y en virtud d profecías bajas por los respectivos ayuntamientos o las autoridades pertenientes, se habían logrado d nombramientos en profecías a favor d ciertas Parroquias



fue le hallaban en circunstancias análogas a las d nuestras como Parroco, Don Francisco más más.

Para ello era necesario que la locación, repartición genuine el pueblo, hiciera luego d Jueves que palpitaran en todos los vecindarios, y tomase el acuerdo d volcatalo a los Ayuntamientos correspondientes.

Concretaba inmediatamente enumerar todos juntas mas d los vecindados que adoraran en festividades d nuestros fr. para Parroco, Don Francisco más más, por que es la primera vez popular y corriente que todos los vecindarios, sin distinción d las vecindades, han tenido ocasión d experimentar d veras las bondades d su curación.

Tan poco es necesario hacer hincapié en las valiosas obras d el pueblo, con beneficios d nuestros Templos Parroquial llevando a cabo, con datos exactos y celo, por nuestro Parroco, hasta invertir en ella cerca d los mil lloros y pesetas, que recibió infinitamente d las almas fieles.

Por todo ello dha Alcalde haciendo eco d los multiformes regalos y obsequios d particulares, y muyendo sobre todo el sentido funeral d la población fue grande número d en Parroco los mayores carmos y veneración profesa; y segun a la locación fué d lo mismo justo d procederle por parte d acuerdo d volcatalo d nombramiento fué en su favor d nuestro Parroco para su fijo, este d su amabilidad, puesto se ha llevado por los vecinos generalmente d su parroquia d sus felices vivencias y caricias a los demás que con tanto celo querían bien d su sacerdote en una tan larga estancia que ha nombrado Parroco d ella a raíz d la floribunda edad, acion d sus servicios d servicio en pleno te al haceron una amablemente a la profecía d la Alcalde, aboutando en los obsequios expuestos por el Sr. Alcalde reconociendo la verdadera labor d fr. cura Parroco Don Francisco más más y sus hijos María Josefa, que le adoraban abundantemente y su familia, fué granfem la locación y respeto d todo el vecindario.

D acuerdo en un todo con la propuesta propuesta por la Alcalde, siendo d consignar en acta d que no se ha hecho mención a la misma, así como d respeto que se ha llevado al Exmo. Ayuntamiento Prelado D. Esteban, en nombre d nombramiento Plaza Profes y Nuestra Parroquia a favor d nuestro presidente y gobernador parroco D. Francisco más más.
10º En la locación d ayuntamientos no se presentó un fijo.
11º No hubo mejoras en profecías.

Y no habiendo más alcance si fué tener el Sr. Presidente levantó la sesión siendo
los veintiuna horas y cuarenta minutos, habiendo invertido en la celebración
dos horas cuarenta minutos, y en tendiéndole la presente acta fué pida al presidente
y por su aprobación a todo lo que por el tenían en lo que



Se ha de constar no asistir a esta sesión el Señor diputado
de Madrid Don Manuel Jiménez Pastor sin haber justifica-
do la no asistencia y los señores concejales Don Arturo Amari-
llo y Antonio Vargas que por haberse ausiado por su
vicio.

Siendo la hora señalada la de las once y cuarta hora
fue la Presidencia por el Señor Alcalde - Presidente Don Vi-
cente Mon Martínez fué declarada abierta la sesión.

Se un orden qd el Secretario de la Caja o la Comunica-
tria quiera para esta sesión y que fue del siguiente:

"Se instara de los señores asistidos al mencionado pro-
pósito del Pleno de este Ayuntamiento comunicar el
proximo dia treinta de los corrientes q hora de las once de
la mañana al salón de reunión de esta Casa Consistorial
a la finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para
que se les nombre q tratar de los asuntos siguientes: 1º:

Cuenta y approbación del acta anterior: 2º = Dar cuenta
del Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 12
de los corrientes sobre operaciones de Tesorería para liquidación
de obligaciones de personal correspondientes al ejercicio de
1952. En acuerdo al adelantar: Los señores q no asistieron la pa-
tral asistencia = Presidente 27 de Diciembre de 1952 = El
Alcalde = V. Mar = Rubiendo = Hay un acta de la Alcaldía

1º Dada el acta de la sesión anterior fué aproba-
da por unanimidad de los señores del Pleno.

2º = A continuación q conforme al segundo punto de los
anteriormente mencionados en convocatoria, se dio cuenta del Pleno por parte
q una carta del Director del Ministerio de la Gobernación de
fecha 12 de Diciembre actual y orden del Ministro de Hacienda
de fecha 16 del mismo mes, refiere a operaciones de Teso-
rería para liquidación de obligaciones de personal, correspondientes
al ejercicio de 1952, en el año la orden circular de la Dirección
General de Hacienda Nacional sobre liquidaciones y el acuerdo del
Poder de Cuentas Local de España, publicado en el Boletín Oficial

Sesión extraordinaria del dia 30 Diciembre 1952

Presidencia

Don Vicente Mon Martínez
Presidente Alcalde
Don Luisermo Salvoón Mar-
tín Antonio Rubio Martínez
Financiero después candidato
concejal

Don Emilio Sánchez
Intm. Pastor Salvoón
Vicente Mon Martínez
Reynaldo Bijada Manos
Francisco Cordero Mar-
tín María Conesa

en la villa de Alcalá de Henares a
trinta de Diciembre de mil novecien-
tos incurría q des: Siendo las mu-
chos se acuerden en el salón de re-
uniones de esta local Consistorial los
señores q al margen se expresan
componentes del Pleno de este Ayuntamiento.
Ayuntamiento, bajo la Presidencia
del Señor Alcalde - Presidente Don
Vicente Mon Martínez q no asis-
tió del Oficial Mayor de Secretaría
en funciones de Secretario Don Fran-
cisco Llithin Mar, a la finalidad de
celebrar la sesión extraordinaria par-
ticularmente convocada al efecto con la
anterior necesaria para tal fin.

de esta provincia, respectivamente en los números 247 y 291 de fechos recibidos y remitidos de los vencimientos; iniciándose el mismo el informe del Señor Interventor Municipal, sobre las circunstancias que acarrearon el vencimiento de la citada operación a los indicados fines, así como el presupuesto que figura el artículo 746 de la Ley de Regímenes Fiscales y previa deliberación, adoptó, con el quorum previsto en el artículo 303 de la misma Ley, los siguientes acuerdos.

Primeros: Establecer del Banco de Crédito Local de España para los fines señalados en las citadas disposiciones, un anticipo de Recaudación por importe de hasta setenta mil quinientos veinte y cuatro pesos cuarenta y tres céntimos, que será liquidado dentro del 31 de Diciembre de 1943, con arreglo a lo establecido por los medios dentro y fuera. En caso de aceptación del Banco, las sumas de ejecución de esta operación de Recaudación, hasta la cancelación del anticipo, incluyendo pago de intereses, comisiones y gastos, se accionará a los estipulaciones del convenio de Recaudación suscrito por Orden del Ministro de Hacienda de 1^o Agosto de 1943 (Boletín Oficial del Estado del día 4) y que antiguamente se consideraron aquí reproducidas, ajustándose en lo particular de este vencimiento a los mencionados acuerdos.

a) Cuantía del anticipo: Ciento (100.000) setenta mil quinientos veinte y cuatro (pesos cuarenta y tres céntimos).

b) Plazo para reintegro: Como máximo, tres años, a partir del 31 de Diciembre proximo.

Notas del 31 de Octubre de 1943 se comunicó al Banco la cantidad formalizada i que se acuerda formalizar durante el ejercicio, según lo establecido en el párrafo 1^o del punto 4^o de la Orden de 16 de Diciembre de 1942. Esta cantidad es la que fija el número correspondiente al ejercicio anual indicado y que resulta a estos efectos para el Banco, al fin de efectivo más sobre en Hacienda.

Si no quedara cancelado el anticipo durante el año 1943 se acuerda por la Corporación y comunicárselo al Banco



antes del 31 Octubre del mismo año, el importe a formalizar en el ejercicio anual de 1944; y en el caso de que esta formalización no alcanzara la totalidad del anticipo, se fijaría también la cantidad suspendiente al ejercicio de 1945.

No obstante lo anterior, la Corporación Municipal podría reabrir los anticípios que haya efectuado el Banco, en la medida y plazos que los plazos establecidos le permitan, sin daño de sujeción alguna por cancelación anticipada.

Sucediendo como anterior se solicita, detallados por conceptos según los arqueos presupuestarios de 1942, que se consideran abusos garantías específicas, además de la general que figura de los que nubla el Banco en caso de insuficiencia. Recuerda que Industrial: Ed. Patente B. L. - Ed. Utilidades Régular industrial - Ed. impuesto 3% Baudote Banco tipo menor y cargo compensación Industrial.

d) Giro de intereses y comisión: 4% de interés anual y comisión del 1% trimestral devueltas en los términos del contrato tipo establecido por Orden del Ministerio de Hacienda de 1% de Agosto de 1943 (Boletín Oficial del Estado del día 4)

e) Retenciones en Hacienda: las cantidades que se cumplimenten a lo dispuesto en los artículos 5º del Decreto, 3º y 8º de la Orden, se retengan por la Subjagación de Hacienda y libren a favor del Banco de Crédito Local de España hasta la cancelación de los anticípios, intereses, comisiones y gastos, se aplicarán a semejantes en la medida que ampare la Corporación deudora, según lo establecido bajo el epígrafe «Otros para reintegros». El mantenimiento i parte no aplicable, una vez cesados los intereses, comisiones y gastos que correspondan en su caso se abonará a la indicada Corporación en una sola vez vista a la vista de uno saldo podrá dispensar libremente la representación municipal.

f): Perfeccionamiento del contrato y ejercitividad del mismo: Este contrato de Recaudación se consideraría perfeccionado desde que por el Banco se acepta la solicitud de la Corporación formulada en los términos que quedan expuestos; y producirá todos los efectos desde su momento. Si en trámite retira la aceptación

del Bono al no inscrita la Antigüedad formulariendo la
cuestión del fondo a que se refiere el artículo anterior 7º del
Decreto, lo cual se remitirán a la Comisión a fin de que
se transfiera el importe del anticipo mencionado.

conforme en la forma establecida en el artículo 49 de los Estatutos del Banco, el contrato tendrá carácter ejuntivo; y segun lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto de 12 de diciembre de 1932 el anticipo del arrendamiento del anticipado, con la firma del Subsecretario de Hacienda y la diligencia del Banco autorizadora de la cesión del anticipo, hasta tanto el título ejuntivo a todos los efectos

9) Recetas para el desarrollo de la operación, dos normas de iglesia, en lo no previsto anteriormente en el convenio tipo de ferrocarril aprobado por Orden de 1^o de Agosto de 1946, o en la Orden de Marinda de 16 de Diciembre de 1942, entre las facultades del Romeo y se sometieron al Ayuntamiento como normativa de la aceptación de esta institución de entonces.

b) Otras condiciones: En lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos del Banco de Crédito Local de España, aprobados por Reales Decretos de 22 de julio de 1926 y 9 de agosto de 1926, y modificados aquéllos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 29 de Noviembre de 1947 (Relaciones financieras del Estado de 11 y 20 de Diciembre del mismo año) en ejercicio de lo dispuesto por la Ley de readmision bancaria de 31 de Diciembre de 1946 y en las demás disposiciones siguientes; no siendo de aplicación a esta operación lo establecido en el artículo 65 de dichos Estatutos.

Sería de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de Marzo de 1943 (Boletín Oficial del Estado de 12 del mismo mes) y por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo 1º de la citada Orden, los costos que pudieran originar las compactaciones a que se refiere el párrafo 2º de la cláusula cuarta del contrato tipo de pinturas, estarán a cargo del Pintor.



Nosotros somos de afiliación, los restantes clubes del concurso
nada contactó - tipo de prisión no autorizadas por la citada
ley de 1º. Agosto de 1945, ni tanto no se opongan a las stipulaciones
de este contrato.

Segundo: Fomentar al Señor Alcalde para poner en ejecución lo acordado, adoptando las medidas necesarias a este efecto y especialmente para que la notificación por duplicado, que ha de hacerse tenga entrada en la Delegación de Hacienda de la provincia antes del día 19 de enero de 1953, en número de los recibos certificados a que hace referencia el último párrafo del número 3º de la Circular del Ministerio de Hacienda de 16 de Diciembre de 1952.

De ese mismo acuerdo se lo anterior se dirige al Banco de Crédito Local de España, donde se manda de la adopción de este acuerdo y su establecimiento la legalidad a que habrá de ser transferido el importe del anticipo que se solicita, así como que en virtud de dicha Institución, formule en toda sujeción su autorización y firma, la redacción de la escritura del anticipo en su caso, o los repartos a que la operación planteadas pudieran dar lugar, dentro del plazo de quince días que señala el Decreto de 12 de Diciembre en su artículo 6º.

J no habiendo más armas de que tratar de los
conquistados en la votación si el Señor Presidente levanta la
moción en una celebración se le ha invitado una hora y
cinco minutos, levantándose la presente acta que queda puesta
la firma de los señores asistentes de todo lo que yo el Se-
ñor Presidente he visto.

momo non magno.

M *Gallaudet* *W*
François *John Eliot* *P. Potts*
affil *Condelesia* *Leontina* *Yamada*

Sesión ordinaria del dia 30 de Diciembre 1952

Presidencia

Don Vicente Otas Martínez
y sucesores Alcalde

Don Juan Ramón Otas
Antonio Llado Martínez
Francisco López Caudela
Concejales

Don José María Carrasco
Francisco Caudela Otas
Antonio Llado Llil
Antonio Ponte Salcedo
Ronaldo Péjida Otas
Vicente Vilas Ponsal
(miller)

En la villa de Cervantes a Treinta
de Diciembre de mil novecientos cincuen-
ta y dos: Siendo los diez y nueve vecinos
que tienen en el salón de sesiones de esta
casa Consistorial los señores que al mar-
gen se especian campesinos del Pueblo
de este Municipio. Ayuntamiento bajo la
Presidencia del Señor Alcalde - Presidente
del Concejo - Concejales don Vicente Otas Martínez y con-
tinuado por el Oficial Mayor de Cen-
tros en funciones de Secretario por
anuencia del Prosecretario, don Francisco
Llado Otas a la finalidad de cele-
brar la sesión ordinaria previamente
citada para este día.

Se han puesto no asistir a esta
sesión los señores Vicente de Alcalde Don Manuel Gómez
Ponte y Concejales Don Antonio Vilas Llado y Don Antonio
Vilas Otas, los dos pioneros sin haber renunciado a sus
funciones por tratarse de un día que no era
propriamente.

Siendo la hora señalada la de tres días y media
y cumplida que fue la Presidencia por el Señor Alcalde -
Presidente don Vicente Otas Martínez, fue declarada a-
bierta la sesión.

Seguidamente y de acuerdo de la Presidencia y el Se-
cretario de la misma a la Comunicación girada para esta
sesión en la que figura el siguiente orden del día:

1º = Lectura y aprobación del acta anterior = 2º Ex-
tracto acuerdos Comisión Municipal Permanente = 3º Dar
cuenta aprobación Presupuesto Extraordinario viviendas ca-
ble San Joaquín Maestros Nacionales = 4º Dar cuenta
aprobación Ordenanzas Municipales año 1953 = 5º Dar enen-



ta y aprobar si procede Cuadro Valores Municipales Ordenanza
Plus Valía = 6º Transferencia de Crédito = 7º Reconocimien-
to de varios créditos = 8º Aprobación si procede Ordenanza
Selares sin edificar = 9º Discusión y aprobación Presupuesto
Municipal Ordinario para 1953 = 10º Nombramiento Agente
Ejecutivo este Ayuntamiento = 11º Asuntos que con el carácter
de urgentes se presenten después de fecha esta Convocatoria =
12º Preguntas y preguntas.

1º = Lectura del acta de la sesión anterior que aprobada por
unanimidad de los señores del Pueblo.

* 2º = A continuación y de orden de la Presidencia y el Secreta-
rio de la misma al efecto de acuerdo de los señores elaborados
por la Comisión Municipal permanente en el mes actual y los se-
ñores del Ayuntamiento Pueblo acordaron la ratificación de los
mismos.

3º = Seguidamente y en arreglo al 3º punto de los varia-
mados en Convocatoria que el Secretario hizo lectura a la Assem-
blía de aprobación del presupuesto extraordinario formado y apro-
bado para las obras de habilitación de los pios de la cara
número 10 de la calle San Joaquín propiedad de esta corpora-
ción Municipal para vivienda de los señores Santos Nájera-
sán y que fue del tener siguiente.

"Dijo. Señor Delegado de Hacienda: Vista la copia del re-
presentante transmitido por el Ayuntamiento de Cervantes, para la a-
probación de un presupuesto extraordinario destinado a obras de
habilitación de una casa propiedad de dicha corporación para desti-
nación a tres viviendas de los señores Nájeras destinadas
en la localidad, unitido a esta Delegación de Hacienda, jui-
zamiento con la debida solvencia de aprobación; y

Resolviendo: Que la corporación Municipal de referencia
en sesión celebrada el día 5 de Septiembre del corriente año
aprobó el proyecto del referido presupuesto extraordinario, expidié
ndo al público para informarlos, mediante boletín informativo en el
Boletín Oficial de la provincia número 205 del día 10 de Septiem-
bre último en que informó el pleno reglamento que se va a pro-

niva ninguna contra el mismo, según se justifica, en el expediente, que en sesión extraordinaria celebrada el día 29 del año dho 1952 se le dio visto bueno al acuerdo propuesto al repetido. Comprobado, en virtud del informe al particular emitido dentro inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 236 del día 16 de Octubre siguiente, sin que tampoco se presentaron alegaciones, según se justifica asimismo.

Remitiendo: Dene el Comprobante de recaudación, conforme a las relaciones de factos y pagos, los siguientes Partidos.

C. artes

Partida 1^{er}: Para cuantificación al suministro Interruptor, Depósito y fijo de la Línea Provincial de Aluminio Local por cumplimiento, desarrollo y revisión de este Presupuesto según detalla al dho.

Ptos 778'11

Partida 2^{da}: Para llevar a cabo las obras de habilitación de los pisos de la casa número 10 de la calle San Joaquín de la propiedad del Ayuntamiento, con fabricada a tal efecto de ladrillo sillería para vivienda de los señores Héroes Nacionales (tres viviendas) y las que tindrán acceso por la indicada calle de Salvador Allende.

Ptos 73232'28

Total de factos

44210'39

D. mercados

Partida Única: Productos de Renta (en tanto de ejercicio anterior)

Ptos 91210'39

Total de ingresos

74210'39

Considerando: Que es competente esta Delegación de Hacienda para aprobar el presente Comprobante extraordinario, por no tratarlo el Ayuntamiento de operación de mérito al-



unia para nutrir los ingresos del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en lo dispuesto en el artículo 673 de la Ley de Regimen Local de 15 de Diciembre de 1950.

Considerando: Dene en su cumplimiento transitorio se han cumplido los principios legales que le dan de aplicación, especialmente la legislada Ley de Regimen Local y Reglamento de Haciendas Locales de 15 de Agosto del corriente año, ya que se han llevado debidamente auditados en el expediente los instrumentos ejecutivos por el artículo 208 del citado Reglamento de Haciendas Locales.

El que en este tiempo el Banco de Portugal a V. E. la aprobación del Comprobante extraordinario presentado por el Ayuntamiento de Alcántara, para costear las obras de habilitación de una casa de su propiedad con destino a vivienda para tres Héroes Nacionales, en la cantidad y de tales que se indica en el monto de la partida propuesta.

V. Estante V. E. autoriza: Alcántara 15 de Diciembre de 1952
El jefe de la Línea Provincial de Aluminio Local: Juan Maluenda
Compañía: El Delegado de Hacienda: Manuel Fuster: Rubricado:
Av. 1952: Alcántara 15 de Diciembre de 1952 - El jefe de la Línea
Provincial de Aluminio Local: J. Maluenda: Rubricado: V. E. El
Delegado de Hacienda: M. Fuster: Rubricado: Hay un resto de
la Delegación de Hacienda de Alcántara.

Los señores del Pueblo se dirigen por su voluntad, quedando
reprobada a la realización y desarrollo del Comprobante de
recaudación.

* 4^{er}: A continuación fue igualmente dada lectura a
la diligencia de aprobación de las Ordenanzas Municipales
de distintos ayuntamientos que han de regir en el periodo año de
1953 y que fin del año siguiente.

"Hmo. Señor Delegado de Hacienda: Recibiendo los res-
palos que ejercen las Ordenanzas de varios, formadas por
el Ayuntamiento de Alcántara, cabe considerar cumplimentada
la presidencia dictada por V. E. con fecha 19 de Octubre ultimo,
Remitiendo: Dene la Corporación Municipal de recaudación en

semin celebrada el dia veinte de Septiembre ultimo, acordó
impresar un arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de pa-
rtes y el arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos, apre-
sionando simultáneamente las Ordenanzas y Tarifas para la apli-
cación de dichas variaciones; que en la misma sesión, apro-
bó las Ordenanzas y Tarifas referentes a las siguientes enci-
ciones que ya tienen en vigor: Servicio de Comunicaciones, arbit-
rio no fiscal para permanecer acuartillados al alcantarillado
porces por expedición de documentos, Redaje de Volumenes, Pa-
rada de Camiones en la vía pública, Entrada de camina-
jes en edificios, Servicio de Alcantarillado, Recogida de Ba-
rros, Servicio de Alumado, Inspección de Motores, Vigilancia
de establecimientos, Servicio de Mataderos, Licencias para con-
strucciones, Impuesto del tránsito de la vía pública, Servicio
de Mataderos; que expuesto todo ello al público para sula
varias, mediante boceto inserto en el Boletín Oficial de
la Provincia número 206 del día 10 del mencionado mes de
Septiembre, no se ha presentado ninguna en el plazo regla-
mentario, nem se ha tipificado en el expediente.

Rompiendo: Que al ver examinadas dichas Ordenan-
zas se observaron varias restricciones legales, por
lo que se dirigió por V. F. providencia en 18 de Octubre ul-
timo, una resolución ha sido cumplimentada por el Ayun-
tamiento de Cuenca en mien de 25 del mencionado mes
de Octubre.

Considerando: Que las variaciones acordadas por el
Ayuntamiento que nos ampa, referentes al arbitrio no fis-
cal sobre partes, se halla entre lo impuesto previsto por
el artículo 273 de la Ley de Regimen Local de 16 de Dicem-
bre de 1960 y establecido además por el Decreto de 17 de Ma-
yo del corriente año y el arbitrio sobre incremento de valor
de los terrenos, se halla también establecido por dicha Ley
y que en la suspensión de las Ordenanzas enumeradas
y fijación de tarifas, se han cumplido los preceptos que le-
van de aplicación de la mencionada Ley de Regimen Lo-



cal y disposiciones canónicas, más sus antecedentes, por lo que
permite su aprobación, si bien condicionado lo referente al arbi-
trio de Ptos. Salta a las provincias que se dicen

Al que responde, tiene el honor de responder a V. E.

1º = Que se autorice al Ayuntamiento de Cuenca para
impresar a partir de 1º del mes de 1963 un arbitrio con fin
no fiscal sobre tenencia de Ptos. para repercar en la tasa
antibarranca y el arbitrio sobre incremento de valor de los ti-
errenos.

2º = Que se aprueben las Ordenanzas y Tarifas confecciona-
das por la abultada corporación para la aplicación de las enci-
ciones enumeradas en el apartado anterior, con vigencia a par-
tir de la fecha indicada, si bien condicionando la apli-
cación de la referente a incremento de valor de los terrenos
a las provincias que se dicen.

3º = Que se aprueben igualmente con vigencia a partir
de 1º mes de 1963, también las Ordenanzas presentadas
por el Ayuntamiento de Cuenca, en tanto las Tarifas
para la aplicación de las siguientes enciaciones: Servicio
de Comunicaciones y otros en la vía pública y ferrocarriles del co-
mún; Arbitrio con fin no fiscal para permanecer las acuan-
tidas de los inmuebles al alcantarillado; Taras de Admision por
los documentos que expidan i de que entienda la Admision; las
autorizadas Municipales a instancia de parte; Redaje i arre-
stos de vehículos por vías municipales excepto los de motor
parada y situado en la vía pública de Camiones de alquiler
y para el servicio de carros y circuito de Ríos; Barcos
pobles y Velorios sobre la vía pública i que sobresalgan
de la linea de fachada; Entrada de Camiones en edificios
particulares; Servicio de Alcantarillado; Recogida de Barros
en los servicios particulares, Manda de Ptos. Negros y Sacas
de Alcantarillas y aguas residuales; Servicio de Alumado; In-
spección de Motores y demás instalaciones municipales; Vigilancia
de establecimientos y establecimientos que la requieran especial; Ser-
vicio de Transporte de Cármenes; Licencias para construcciones y

son en terrenos ricos en poblados i en tierras a mas altura que la Sierra de poblado; Empalme del Pueblo de la vía pública y servicio de Mataderos Municipal.

No podria aplicarse la Ordenanza sobre incremento de renta de los terrenos sin que la corporacion haya fijado los tipos unitarios de valor razonable en cuenta de los terrenos elevados en el término municipal y justifique ante esta Delegacion de Hacienda haber sido los sujetos al pueblo que no habian presentado reclamaciones, todo esto de acuerdo con lo ordenado por el articulo 509 de la Ley de Regimen Local vigente.

No obstante V. F. envolvió - Oficio 12 de Diciembre de 1952 al jefe de la Sección Provincial de Admision Local - Juan Alvarado - Compartir - El Delegado de Hacienda - Manuel Fruster Rubiñados - Es copia - Oficio 12 de Diciembre de 1953: al jefe de la Sección Provincial de Admision Local - J. Alvarado - V. F. A. - El Delegado de Hacienda - M. Fruster - Rubiñados. Hay un acto de la Delegacion de Hacienda de Alcántara.

Los errores del Ayuntamiento Olmo se dicen por su ordenadas.

5º = Seguidamente se dio cuenta del cuadro de tipos unitarios de valor razonable en cuenta de los terrenos elevados en el término municipal y que ha de servir de base para la aplicación de la Ordenanza aprobada de Pleno Valia que han de cumplirse a regir en 1º de enero de 1953 firmado por los Canónigos de Tránsito y Hacienda de este concejo. Ayuntamiento y los señores del Pleno después de un detenido examen y estudio pasiva deliberación y por unanimidad aprobaron la aprobación del mismo y que se pone a lo promptuado en el articulo 509 de la siguiente Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se impone al pueblo durante el plazo de quince días hábiles para que pueda ser examinado por el autor de la orden y presentar las informaciones que se estime pertinentes ante el Honorable Delegado de Hacienda de esta provincia.



6º Visto el expediente que se instruye para establecer estos aumentos de arrendamiento por medio de transacción de unos capitalistas a otros del actual Pueblo Municipal Ordinario de los que regula la propuesta aprobada en principio en reunión de la Cámara Municipal Convocada de 26 de Noviembre ultimo.

Considerando que dada a este expediente la publicidad necesaria durante el plazo de quince días no se ha presentado nulidad alguna contra el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Considerando que en el acuerdo se ha adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del mismo la mayoría de los que componen esta corporación Municipal.

Considerando que segun aparece acreditado en el expediente de su nombre las señoras señoras no dejan indeterminados servicios a que a efectos las concesiones transfríderas que constan en la misma se liquidada ni autorizada obligación de pago alguna en cargo a los mismos, ni tampoco impresión de disponer alguna otra proporción de este Ayuntamiento.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado los principios prudentes y reglamentarios siguientes:

La corporación por unanimidad de estos señores, acordó aprobar definitivamente las transacciones de arrendamiento que se tratan quedando fijada en la forma siguiente.

Del	Al							
Cognac. Pz	Cognac.	Declarado	Cuadros	Cognac.	Pz	Cognac.	Amortiz.	Total
1 3 3 6311 -	1855 91	446609	1 11 6 2000 -	700 06	2700 06			
1 7 2 17394 -	244 48	14149 52	2 1 1 2000 -	36 -	2036 -			
1 8 11 500 -	190 60	309 40	3 2 2 1040 46	36 40	1076 86			
1 10 2 8000 -	203 04	4496 96	4 1 2 13000 -	3017 19	16017 19			
1 10 3 700 -	790	692 10	4 2 8 500 -	73 -	573 -			
1 10 4 1000 -	1000 -	-	5 1 10 2700 -	80 10	2780 10			
1 10 5 3000 -	1641 67	1468 33	6 1 19 6200 -	2061 40	8261 40			
1 11 1 100 -	100 -	-	6 1 20 6200 -	1147 75	7377 75			
Sigue	5143 61		Sigue	7181 89				

Del

al

	Cva Art. Pz Geria Detrimento Gredos	Cva Art. Pz Geria Aumento Total
	Anterior 5143 61	
1 1 2 50 - 50 -	= = 8 1 27 20000 706 78	20706 78
1 1 3 1100 - 137 -	963 - 8 3 2 2920 - 8 -	2929 -
4 1 1 22000 - 163 40	21846 60 10 1 H 115608 2732	1143 40
4 3 1 3000 - 103 72	2896 28 10 1 5 2200 - 22250	2422 50
4 8 1 3000 - 21 40	2978 60 11 1 1 6500 6524 30	13024 30
4 1 6 5500 - 397 17	5102 43 11 6 1 1000 701 20	1701 20
4 2 1 6800 - 170 48	6629 52 11 3 5 32243 98 1215 74	33457 76
6 1 1 10300 - 72 62	10127 38 12 2 2 1800 213 45	1713 85
6 1 2 10000 - 14349 -	5632 - 13 3 1 20000 115 60	20115 60
6 1 21 300 - 28 75	271 25 18 H 52532 70 220656	54739 26
6 1 22 3000 - 791 90	1208 10	
6 1 23 1000 - 647 80	352 20	
6 1 24 400 - 400 -	= -	
6 1 25 600 - 172 50	327 50	
6 2 1 600 - 184 40	314 60	
7 1 1 601 20 - 40 -	561 20	
7 3 1 1900 - 1500 -	= =	
7 4 1 250 - 125 -	125 -	
7 6 2 250 - 50 -	200 -	
8 2 2 467 30 - 467 30	- -	
8 2 3 500 - 388 30	111 70	
8 4 1 300 - 143 -	157 -	
9 4 1 3500 - 115 93	3084 07	
9 7 3 11000 - 194 50	10402 60	
10 1 1 1080 - 160 -	920 -	
10 1 2 2100 - 700 -	1400 -	
10 4 2 2100 - 643 40	1446 60	
10 1 3 1000 - 145 -	545 -	
11 6 2 2000 - 508 30	1491 70	
11 6 3 500 - 197 30	302 70	
12 2 1 200 - 200 -	- -	
Total	19123 78	
Total	19123 78	



Acordando por ultimo la Corporación que del citado expediente se remite copia al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

91

7º = Por quanto se refiere al 7º punto de los mencionados en la memoria, los Señores del Ayuntamiento pliega, después de su debido estudio y previa deliberación y por unanimidad acuerdan:

1º = Suprimir el abono en el primer año de 1953 del Ptos de la Canasta de Vida que se viene realizando en los municipios Municipales Subsistencias, teniendo en cuenta que a virtud del acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 29 de Noviembre ultimo, se les arroja ya los mismos al mello que se corresponde con acumulación de sus derechos para dar cumplimiento al siguiente Reglamento de Funcionarios de Alcalá Local:

2º = Quieren asimismo a todos los funcionarios de Alcalá Local de este Ayuntamiento el derecho al periodo de los servicios entre el mello y quinquenio que disfrutan y los acordados por el Pleno en un vicio de 29 de Noviembre ultimo, para dar cumplimiento al Reglamento de Funcionarios de Alcalá Local y que disponen los mismos al 2º semestre del año actual, procurándolo hasta la aprobación por la Superintendencia, que serán ratificados tanto por lo que se refiere a la fijación sustanciosa como estableciéndose un cargo a la operación de Hacienda especial que se tiene voluntad del Banco de Crédito Local de apoyar de conformidad a la propuesta de en el Decreto del Ministerio de la Hacienda de fecha 12 del actual y acuerdo de esta Corporación Municipal.

3º = Recuerdan igualmente un crédito por la cantidad de mil diezientos diez mil pesos quinientos y otros enteros a favor de Don José Sánchez - Alcalde y Herero - Valiente Secretario de este Ayuntamiento. Ayuntamiento pidiéndole indemnización por su - Subsistencia desde el 3 de Octubre a 31 Diciembre de 1952 y conformar a los siguientes importes:

4º = Recuerdan a favor de Don Vicente Mar Martínez un crédito por 8tas vias mil para pago de la multa que

trada por el mismo a esta Corporación Municipal de los
pocos avisos en el tiempo municipal Barrio de San
Felipe de Génova una finca urbana en este poblado en
la Avenida del Generalísimo.

5º: Recuerda también un crédito de vivienda y resi-
ntas y viviendas etc a favor de Don José Ruiz Redondo
Participante de A. P. S. por disposición ejercitada recordando
desde 1º Agosto a 31 Diciembre del actual año y

6º: Recuerda igualmente a Señor Alcalde General la
los Ejercitos Municipales la cantidad de una
nueva finca ptes que se le han autorizado por disposición ejercitada
recordando desde 1º a 31 Diciembre del año actual.

7º: Seguidamente por vía al Ejercito se informó de la
necesidad inmediata de modificar la Ordenanza sobre el
Edificio de Stabs sin edificar, aprobada por este Ayunta-
miento en 21 de Noviembre de 1941 recordando el indicado
edificio, ya que por esa fecha anterior a la promulgación
de la vigente Ley de Regiones Sociales, sus preceptos son
de inadecuada aplicación.

También se hizo constar que con mando conforme a
los disponeces legales pertinentes, sobre modificación y apre-
cación de Ordenanzas había transcurrido el plazo hábil pa-
ra ello, el hecho de que se hiziere la modificación en esta re-
gión, se debía a la necesidad de nivelar el Campamento a ejec-
utar para el próximo ejercicio de 1943 que se implementaría
totalmente en materia de bocas, y por tanto necesario de
la modificación de la Ordenanza de reforma, a fin de po-
derla aplicar debidamente y su punto correspondiente de in-
genieros que sirva para subsanar la diferencia existente entre
los ingenieros y gochos generales, así como el posible déficit que
naturalmente quedaría, lo no autorizarán de la modifi-
cación que con esta fecha esta buena Corporación acuerda.

En su virtud esta buena Corporación Municipal con-
viene modificar la Ordenanza regulando el edificio sobre Sta-
bil en los siguientes estatutos.



a) La Ordenanza permanecerá en vigor un periodo de cinco de
mil veinticinco meses y tres.

b) El tipo mínimo de gravamen será el siguiente.

1º: Ordinario del uno por mil del valor corriente en venta del
vivienda.

2º: La otra resultante del arbitrio se fijará en cuarto ordinario
del uno por mil.

3º: También se establece un cuarto especial del 75% sobre los
dos porcentajes anteriores destinado a la construcción de viviendas
económicas.

Finalmente se acordó como trámite para la modifica-
ción de la Ordenanza del arbitrio sobre Stabs sin edificar de-
terminar el perímetro del solar de población de esta villa consti-
tuido por el terreno incluyendo entre la linea que partiendo
del hotel de Don Julio Ruiz Trujillo penetra los siguientes
viviendas: número 2 Vaguada 129 Vivienda de Don José Claudio Her-
tado; número 3 Marqués 83 Vivienda de Don Antonio Juan Batípiano
número 4 Alcazar 129 Vivienda de Don José Espinoza Baja; número 5
Alcazar 54 Vivienda de Señor Juan Fernández Martínez; número 6
Lindia 54 Vivienda de Don Santista Batípiano Chanceller; número
7 Jardín Linda Hospital de Sierra Linda de Otros Caudilla
número 8 Cuenca entre Sanchez María y Santa Rosalia; nu-
mero 9 Canal de Riego en la parte del Bach; números 10 - 30
metros por bajo de Ronda lina a carretera de José Aldeo (Rejón)
número 11 De la carretera de José Aldeo a Ronda Poniente; número
12 Rejón número 6 Vivienda de Don José Correa Cartagena
número 13 Final Bajada del laborante; número 14: Final bue-
nos Viejos; número 15 Carreras 14 Vivienda de Señor Carmen Pa-
droso Rosamora; número 16 Carreras 17 taller de Don Cayetano
Mas Rizo; número 17 Carreras 22; número 18 Colm 47 Viven-
da de Don José Gómez Macha; número 19 Chanceller 88 Vivienda
de Don Francisco Martínez; número 20 Chanceller 75 de Don Antonio
Rey Torres; número 21 Chanceller 71 de Don José Navarro Jerez.

9º: Ven satisfecho acto el Señor Presidente de acuerdo
con el orden del día, manifestó a la Corporación vista a

tratar de la situación y aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario de lastre i Ingurros para el ejercicio año de mil novecientos cincuenta y tres, habiendo asistido a este señior mayordomo absoluto han estro de Señores Concejales, esto es la Cospedal Municipal en virtud legal para cumplir aquella misión conforme a lo preceptuado en el artículo 189 del Reglamento de Haciendas Locales, 654 de la siguiente Ley de Presupuesto Local; mandándole a los Señores Concejales permitir la actividad posible en sus deliberaciones y significar a continuación a los preceptos legales, esto es en virtud la admisión de dos oportundades a favor y dos en contra y después de lo cual votarán la votación.

Generalmente expuso que los Presupuestos revisados por los señiores diputados y otros Partidos por Partida comprende por la sujeción de lastre y que a la aprobación de la licencia por la totalidad de plazo anterior, los Señores Concejales que asistieron dar su opinión la expresaron entendiendo que para el mejor tiempo los votaciones de cada Partida, Artículos y Capítulos urban ordinarios conforme a las disposiciones legales y solo nominal ni algun Señor Concejal lo votaba espontáneamente i la Presidencia lo estimaba oportuno, atención de que nominalmente aún sin petición de los Señores partidistas, se votaría la totalidad de los Señores de lastre i Ingurros para que así quedara cumplido lo preceptuado.

El Señor Gobernador ordenó al Inspector General de Hacienda a la licencia de los documentos que se acompañan a los Presupuestos revisados por la Secretaría i Gobernación, así como decir la tasa del estado Romano por artículos y capítulos del Presupuesto de lastre para mil novecientos cincuenta y tres. La orden de la Presidencia fue cumplida, legendose los artículos, partida por partida y en totalidad los capítulos en el anexo siguiente.

Capítulo 1º Ptas Diferentes dase mil quinientos sesenta y seis ptas y veintena y siete entimos. = Capítulo 2º Ptas quinientos mil ochenta y siete entimos y quince entimos = Capítulo 3º Ptas



mil cuatro mil trescientas, veintea un entimos = Capítulo 4º Ptas seiscientos y seis mil matrículas siete y veinti entimos = Capítulo 5º Ptas seiscientos y seis mil seis mil matrículas = Capítulo 6º Ptas seiscientos setenta mil matrículas cincuenta y siete y tres entimos = Capítulo 7º Ptas veinticinco mil ochenta y una y ochenta entimos = Capítulo 8º Ptas ochenta y una mil quinientos cincuenta = Capítulo 9º Ptas seiscientos mil novecientos cincuenta y veinti entimos = Capítulo 10 Ptas seiscientos y seis mil matrículas seiscientos y seiscientos = Capítulo 11 Ptas seiscientos mil ochenta y siete entimos = Capítulo 12 Ptas mil novecientos tres y ochenta y siete entimos = Capítulo 13 Ptas veinti mil = Capítulo 14 Ptas Seis mil ochenta y maruta y veinte y siete entimos y Capítulo 15 Ptas diez mil

los días las Partidas, Artículo y Capítulos del Presupuesto Municipal Ordinario de lastre que ven terminada en licencia fueron aprobadas por unanimidad y en votación aprobatoria por los miembros que se indican

Y en votación nominal de diez votos de los Señores Alcalde Presidente Don Vicente Otarra Martínez, Señor Alcalde Don Francisco Labrador Otarra, Don Antonio Sánchez Martínez y don Francisco López Canoleta y Concejales Don José María Calvano, Don Francisco Canoleta Otarra, Don Benito Sánchez, Don Antonio Pastor Labrador, Don Reynaldo Tejada Otarra y Don Vicente Pérez Peralta, fui aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario de lastre de este año. Aprobación para el año de mil novecientos cincuenta y tres (1953) por la cifra total de un millón seis mil ochenta y maruta ptas y veinti tres entimos.

Siguiéndole y de acuerdo de la Presidencia y el Inspector General a la licencia del Romano del Presupuesto Municipal Ordinario de Ingurros para el año de mil novecientos cincuenta y tres, así como a la de los artículos y partidas que en su totalidad a la de los capítulos en el anexo siguiente.

Capítulo 1º Ptas Seis y veinte mil ochenta = Capítulo 5º Seis mil ochenta y siete entimos = Capítulo 6º Ptas seiscientos mil ochenta y siete entimos = Capítulo 8º Ptas quinientos cincuenta y siete mil ochenta y siete entimos = Capítulo 9º

unuta: el Capítulo 9º Otras deudas con más mil deudores cada una: el Capítulo 10 Otras deudas con más mil deudores cada una de gastos y quintos antiguos, y el Capítulo 11 Otras con más de mil deudores partidas, anticuados y capítulos del Presupuesto Municipal Ordinario de Egresos que se nombran fueron una vez terminada su lectura aprobados por unanimidad y en votación sin oposición por las autoridades que se indican.

En votación nominal se dieron votos de los señores Alcalde - Presidente Don Vicente Marín Martínez, Alcaldes de Alcalde Don Guillermo Salvatierra Marín, Don Antonio Gómez Marín y Don Francisco López Candela y Carrizales Don José María Carrasco, Don Francisco Candela Marín, Don Rubén Alvarado, Don Antonio Pastor Salvatierra, Don Reginaldo Vizcaíno Marín y Don Vicente Vivero Peralta qui aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario de Egresos para el año de mil novecientos veintiuno y tres (1963) por la cifra total de un millón cien mil pesos de acuerdo a los ptos y quintos antiguos (1100248'23) y todo esto en la forma que a continuación se expresa.

Recomiendo de Gastos

Capítulo 1º Obligaciones Generales	Otras	212968'77
2º Representación municipal		14823'15
3º Vialidad y Escaleras		104300'60
4º Policía urbana y rural		64404'20
5º Recaudación		57110'00
6º Personal y material oficinas		170467'13
7º Salubridad y Higiene		24201'80
8º Recreación		81505'00
9º Asistencia social		130904'20
10º Institución pública		66994'00
11º Obras Públicas		108785'00
12º Montos		1913'85
13º Fomento intereses comunales		30000'00
Suma y sigue		1080000'70



Capítulo 17	Gremiación Forzosa	Otras 10347'63
"	Distribuidores	10000'00
"	Total Gral Gastos	1100248'23

97

Suma anterior 1080000'70

Recomiendo de Ingresos

Capítulo 5º	Rentas	Otras 17080'00
"	Efectuales e Impuestos	15260'00
"	Abituarios no fiscales	9000'00
"	Derechos y Tasas	545850'00
"	Cuentas y Recargas	205680'00
"	Distribución municipal	302389'23
"	Multas	5000'00
Total Gral Ingresos		1100248'23

Resumen Gral del Recomendado

Total Gral de Gastos	Otras 1100248'23
" " " " Ingresos	1100248'23

{ Sobrante
Diferencias
Déficit

1º En continuado acto sobre la Causa que a instado de las circunstancias que subsistían en el Agente Ejecutivo de este Municipio. Ayuntamiento Don Vicente Ojeda Arriaga y asesores adoptados sobre el particular por la Comisión Municipal permanente, este trámite cesado en el cuantido de diez cargo y en su ausencia el mismo se encontraba vacante.

Ante la necesidad de que exista persona competente que se encargue de la administración y cobro de los descubiertos que quedan existen en la Oficina Municipal de Abituarios, había realizado los gestiones necesarias y cumplido de las mismas el Agente Ejecutivo don José Verdú Pérez quien de acuerdo, se hallaba dispuesto

a mencionar de dicha misión, teniendo en cuenta que habían perdido su propósito, se trataba de persona de innumerables contradicciones y al mismo tiempo de una cierta astucia y bravado, posponía su designación y nombramiento para el respetado cargo de Agente Ejecutivo.

Los Síndicos del Pleno votaron las manifestaciones de la Comisión, acordaron la ratificación del acuerdo de la Comisión Municipal permanente adoptado con fecha cinco de los corrientes sobre el uso en el tiempo de acuerdo ejecutivo que venía desempeñando de su Titular Rosario Asturias y su nombramiento para dicho cargo a favor de don José Vela Cordero ministro de Hacienda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni haber solicitado ninguno de los señores peritos el hacer uso de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesión en una deliberación se han invertido tres horas y quince minutos,留
devantándose la puerta acta que establece para la firma de los señores asistentes de todo lo que go el Secretario de sesión tal acuerdo.

Sesión extraordinaria del día 23. D. Enero 1953.

En la villa de Benítez a veintiún días de Enero y mil novecientos cincuenta y tres: siendo los diez y nueve señores señalados en el orden de sesiones de esta sala consistorial los señores que al margen se exponen componentes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente D. Vicente Martínez Martínez y con asistencia del secretario D. Leopoldo González. Teniendo que el Herrero-Velarde al objeto de celebrar sesión extraordinaria fuese convocatoria.

D. José María Larreal al efecto.
D. Antonio Torres Martínez Siendo la hora señalada la de las diez y nueve y media
D. Reynaldo Tejada Martínez y ocupa la que tiene la Presidencia por el Señor
D. Antonio Pastor Galván Alcalde-Presidente D. Vicente Martínez Martínez tiene Se-
D. Vicente Oliver Pastor
D. Francisco Gutiérrez Martínez clavada abierta la sesión.
Seguidamente y de orden a la Presidencia y al secretario de lectura a la torno-
cabina girada para esta sesión por la que figura el siguiente orden el
dia:

1º Lectura y aprobación del acta anterior. 2º Ratificación de acuerdos de la Comisión Permanente 3º Informe-memoria de la Comisión permanente por acuerdo de la Comisión municipal permanente a fecha 21 de Enero 1953, deliberación en Pleno sobre el mismo, y acuerdo. 4º Precio de la municipalización del servicio de abastecimiento de agua potable de esta población. 4º Acuerdos que con el carácter de urgentes se presentan después de hecha esta convocatoria 5º Régimen de precios.

1º Leyida el acta de la sesión anterior que aprobada por unanimidad de los señores del Pleno.

2º A continuación y de orden a la Presidencia y al secretario D. Lectura al expediente de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente en el mes actual y los señores que constituyen el Pleno acordaron la ratificación de los mismos.

3º Ratificado el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de la Sección para en que se viene prestando el suministro de agua potable tanto para el vecindario como para las necesidades públicas, y del resultado se fijaron a las continuas gestiones realizadas por este Excmo. Ayuntamiento señores



a la mejora del mismo, mediante la reposición del servicio a una normal prestación con la subsistencia a que viene obligado por las condiciones señaladas en la concesión y las y los contratos pactados con los abonados particulares lo que bien reiterado el concesionario no le es posible realizar por el hecho que supone malida consideración a los reintegros neta de la sociedad concesionaria, al objeto de lograr una mejor información le dio lectura por su el Secretario D. orden a la Alcaldía Presidencia a la memoria previs presentada por la Comisión constituida, por la Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria del dia 21. A Mayo 1933, en la que se establece ser conveniente para los intereses municipales tanto desde el punto y vista económico como administrativo, la prestación del servicio y abastecimiento de aguas directamente por este municipio.

Según aviente el Señor Alcalde. Presidente y en vista a la mencionada memoria previs, Seclaró abierta deliberación en la que hicieron uso de la palabra los señores concejales Dn. Antonio Ascaso Sledo y Dn. Francisco Gutiérrez Ruiz, quienes solicitaron al Señor Alcalde una mejor trascisión oral y contrastación de datos, que una vez fueron facilitados por la Alcaldía-Presidencia concerniente a los mismos a la ventaja y la obtención del servicio por el Excmo. Ayuntamiento, ya que según frase textual el Señor Alcalde la concesión procedía en todo momento con el criterio de la puesta. Según siguiente tomó la palabra el Teniente Alcalde Dr. Jiménez Pastor, quien hizo expreso éste de que consta en Acta, que en su opinión podría llegar el Ayuntamiento a la misma apertura, si la misma permitía prestar el servicio sin que se elevara el actual coste del mismo para los usuarios, y mereciera renumerativos para que el Ayuntamiento se vistiere bien grandes esfuerzos y combinaciones económicas del elevado coste que llevaría aprobado el reglamento de la concesión.

A continuación y en virtud a lo que facultan los artículos 164 al 181 de la vigente Ley de Regiones Locales, se adoptó, por el voto unánime de los asistentes que constituyeron mayoría su voto a la y los dos terceras partes al número de comisionados a hecho de este Excmo. Ayuntamiento exigido por el art. 303 de dicho cuerpo legal, los acuerdos siguientes:

1: Aprobar con carácter ^{final} la misma apertura del servicio y aquas potables en este municipio, para lo que formó parte de este Excmo. Ayuntamiento.



Documentos se darán las maquetas facilitadas, a fin de que la misma voluntad municipal a resalte, siempre que no sean perjudiciales para los intereses municipales y en estación a futuro a intereses ajenos.

2: Los objetos y cumplimientos subsanante el apartado b) del artículo 168 de la vigente Ley de Regiones Locales, expedir la memoria presentada a este Pleio, a fin de que se recopile ampliamente los aspectos, social, jurídico, técnico y financiero del servicio que se viene a establecer y que deberá ser redactada por la Comisión integrada bajo la Presidencia del Señor Alcalde, por los concejales Dn. Eustasio Soler Gil y Dn. Reynaldo Tafolla Marcos y como servicios por Dn. Arturo Moya Bayo de fábrica industrial y el Municipio de Alhama y Dn. Alfonso Pastor y García del Burto, representador de este municipio, que realizarán en el seno a la misma a una ampliación de estudios ya efectuados y fijarán los cálculos establecidos por dicho precepto, trayendo a posterior acuerdo y aprobación.

3: Adoptar en principio el sistema y fechas directa para la ejecución y explotación, según faculta el art. 172 de la citada Ley de Regiones Locales.

4: Que en cumplimiento del apartado b) del artículo 171 de la vigente Ley de Regiones Locales se nomine formalmente al concesionario "La Bienalma S.A." y concesión de aquas a Dn. Ceballos, el aviso para el resgate a la concesión con la excepción autorización de tales medios.

5: Facultar ampliamente a la Alcaldía-Presidencia Comisión Municipal permanente para ejecución, desarrollo y cumplimiento de los anteriormente acuerdos.

6: No se presentó acuerdo al punto con el carácter de urgente.

7: No se presentaron puntos y preguntas.

Y no habiendo más acuerdos a que juzgar ni haber solicitado más puntos de los señores presentes el hacer uso de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesión en cuya celebración se han llevado una hora treinta minutos, siendo por tanto las siete una hora, y procediéndose para la constancia la presente acta, que quedó sellada a fin de su aprobación a lo que y o el secretario certificó. La palabra interlineada "inicial" del piso 100 penultimo lineal, vale certificado.

M

E. Gallego

D. J. Gómez

Aut.
 Cazelle
 Gómez de Santamaría Torre.
 Montesinos
 M. M. M.
 A. P. P.
 A. Pastor

Sesión extraordinaria del pleno de este Exmo. Ayuntamiento del dia dies 1 Febrero de 1953.

Alcalde Presidente
 D. Vicente Ruiz Martínez
 Teniente Alcalde.
 D. Guillermo Galván Ruiz.
 D. Manuel Gómez Pastor
 D. Francisco Llofis Llambí.
 D. Antonio Ledo Martínez
 concejales
 D. Juanito Soler Gil
 D. Antonio Asensio Ledo
 D. José Maciá Carrasco.
 D. Antonio Torre Ruiz
 D. Reynaldo Tijado Muñoz.
 D. Antonio Pastor Galván
 D. Vicente Oliver Pasqual
 D. Francisco Llambí Ruiz.

Siendo la hora diez y cinco y media de las diez y media de la noche y cumplida que por la Presidencia por el fr. Alcalde D. Vicente Ruiz Martínez se declaró abierta la sesión.

Seguidamente puso el Secretario al orden de la Presidencia la lectura a los votos escritos para esta sesión y que por el pleno siguiente.

- 1º Lectura y aprobación por parte del acta anterior.
- 2º Ratificación de acuerdos de la Comisión Permanente.
- 3º Acuerdo de instar al diligente para practicarse ligas saídas a D. Víctoriano



Rostan Arcayna, agente ejecutivo de este Exmo. Ayuntamiento, que celebra acuerdo con la Comisión Permanente el cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

1º Colaboración con el servicio de repoblación del deporte, a fin de aumentar la misma en los niveles propios del Exmo. Ayuntamiento.

2º Anuario de acuerdo lo establecido para funcionarios con más de cinco años de servicio, según bases de mismo a elaborar por la Comisión Permanente.

3º Ruegos y preguntas

4º Admisiones urgentes.

5º Lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada con los correspondientes cambios.

6º El concejal D. Alcalde fr. Gómez Pastor, manifestó por su parte que si bien expresó su conformidad al Acta de la sesión anterior, quería hacer constar la opinión particular al redactar la misma, a fin de la razón fundamental de ser portavoz de la minoría oposición y la lealtad de la Comisión Permanente. Agradeció al concejal D. Vicente Ruiz Martínez los datos aportados por la Comisión Permanente mencionados al efecto.

El concejal fr. Asensio Ledo manifestó que lo que consta en Acta que si bien veía conveniente la minoría oposición y la minoría socialista y levemente que el Acta reflejaba en el orden y el de los demás miembros de la lista por venir, hacia la salvación y que a su juicio la lealtad de la Comisión Permanente no prestaba el servicio a otros miembros y apoyando a don Asensio Ledo manifestó como se presentó el texto del acuerdo.

7º A continuación se ordenó a la Presidencia que el Secretario diera lectura al expediente de acuerdo de los señores celebrado por la Comisión Permanente y los señores del pleno acordaron la ratificación de los mismos.

8º Seguidamente se acordó se proponga a facilitar datos y antecedentes precisos para la Declaración de Recaudación, a fin de practicar las ligas saídas que fueron para fines de la fiesta económica de este Exmo. Ayuntamiento con respecto a su ex-agente ejecutivo D. Víctoriano Rostan Arcayna, cesado por acuerdo de la Comisión Permanente en sesión de cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

9º Seguidamente por parte del Secretario se dio cuenta al pleno de este Exmo. Ayuntamiento, de la conveniencia de colaborar con el Ministerio de Industria y de Agricultura en su servicio de deporte, para la repoblación en la especie vegetal indicada, en los niveles propios de este Exmo. Ayuntamiento y otros en sus lugares.

los señores que componen el Pleno, se los hicieron por unanimidad a los propuestos y estuviendo que la superficie apta para el cultivo y plantitas al efecto en el citado municipio era 1 grano ó veinte arces por existir pacíficamente en el centro y las mitades una manantial con agua suficiente, acordaron ponerlas a disposición al servicio del fondo, dependiente del ministerio de Agricultura y obtener así, por la reforestación del fondo en ellos a razón de 3000 plantas por hectárea, un beneficio indudable para los intereses de este municipio.

5º En cumplimiento a lo dispuesto en la 2º Del presente transitorio y en los arts. 19, 20, 21, 22, 24, 26, 27, 251, y 260 del Reglamento y acuerdo y adhesión social, este Exmo. Ayuntamiento acordó proveer mediante concierto voluntario los plazos siguientes:

1º Plazo 2 años a la Policía Municipal.

1º Plazo municipal.

1º Plazo 1 año a los trabajos.

1º Plazo a los peones

2º Peones, según las Bases, que podrán uniforme o la licitación o formación en la Comisión Económica de este Exmo. Ayuntamiento.

6º En la sesión 1º y negros y sus fuentes no se formuló ninguna.

7º En la sesión 2º asuntos de fondo, se estimó que la licitación encargarse y redactar la memoria confección a los aspectos Social, financiero, jurídico, técnico y demás y demás, debía autorizarse e incluirse en la misma a los miembros de las Comisiones Municipales y Hacienda y Fomento, haciendo esta ampliación y contingente nombramiento en esta sesión y asuntos de fondo, para no interrumpir por más tiempo los trabajos que actualmente realizan la Comisión ya constituida, y apreciándose la urgencia por la mayoría y los miembros que constituyen la Comisión y conviniendo por tanto celebrar la misma.

8º En esta misma sesión y con motivo de una igual forma apreciación y urgencia se estimó que los empleados eventuales, conforme al art. 6º del vigente reglamento y acuerdo y adhesión social a los trabajos y asistencia médica, a formar parte como beneficiarios del seguro y en el resto.

y no habiendo más asuntos y que tratar sin haber solicitado ninguna y los señores presentes a hacer uso a la palabra, el Señor Presidente convocó la sesión en cuya celebración se han invertido una hora treinta minutos, siendo por tanto las veintiuna horas comprendiendo por tanto la reunión esta, que quedó pendiente y se pone en aprobación, y todo lo pre-



yo como secretario de la jira.

M. Gómez
José Pérez
C. Peñuelas
Antonio Torres
P. Pastor
J. Pérez
M. Muñoz

Villena

facto en la 2º sesión

Sesión extraordinaria del día 12 de marzo de 1953.

Presidente

D. Vicente Mas Martínez

Teniente de alcalde.

D. Guillermo Galván Mas.

D. Antonio Lledó Martínez

D. Francisco Alfonso Landaña
Concejal.

D. Francisco Landaña Mas

D. Reynaldo Tafolla Martínez

D. Antonio Pastor Galván

D. Antonio Flores Mas

D. Santiago Soler Gil

D. Vicente Oliver Pascual

En la villa de Villena a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y tres: siendo los diez y nueve horas de reunión en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores que al margen se especifican, componentes del Pleno de este Exmo. Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. alcalde e Presidente D. Vicente Mas Martínez y en ausencia de Presidente a la Exma. Señoría al efecto y celebrar sesión extraordinaria y para estos efectos se convoca al efecto.

Se hace constar que no asisten a esta sesión ni haberse presentado y cesado el Teniente alcalde Santiago Pastor y los concejales D. José María Landaña y D. Antonio Gaspar Lledó.

Siendo la hora señalada en los diez y nueve horas y ocho minutos que tiene la Presidencia por el Sr. Alcalde Presidente D. Vicente Mas Martínez se celebra a vista la sesión.

Significativamente y orden a la Presidencia y al Secretario de lectura a los convocados aparte para esta sesión y en la que figura el siguiente orden

del día:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior
- 2º Dar cuenta de los reforos formulados por la Delegación y dacienda al Presupuesto Municipal ordinario para 1953 y rectificaciones a adoptar que proceden.
- 3º Dar cuenta del informe a don Manuel Selles Martínez, recurrente en el contencioso administrativo interpuesto a este Excmo. Ayuntamiento viendo acuerdo al mismo a la Subvención a obra municipal de la casa nº 11 de la calle San Sebastián.
- 4º Dar cuenta recurso y reposición formulado por la brevilettina S.A. contra acuerdo de este Exmo. Ayuntamiento a 23 de Enero y 10 de Febrero últimos.
- 5º Delegación a la Comisión que se ha hecho a este Excmo. Ayuntamiento debía acompañar a la brevilettina, en su visita artística a Madrid.
- 6º Propuesta a considerar sin perjuicio recuperable a efectos laborales, el de Sabado 2 de Febrero y mediodía a adoptar pertinentes.
- 7º Propuesta a la Alcaldía a rendir homenaje a D. Rafael Díaz, juzgamiento al mismo y sus adoptar a brevilettina.
- 8º Leída el acta a la sesión anterior que aprobó por unanimidad a los señores que componen el Pleno.
- 9º Seguidamente se dio cuenta por parte del Secretario y a orden de la Presidencia, de la Provinciencia dictada por el Sr. Jefe de la Sección Provincial y Administración Local en el examen del Presupuesto Municipal Ordinario y ingresos y gastos para el año actual formado por este Exmo. Ayuntamiento que dice el siguiente:

Mons. Dr. D. Leopoldo - Vista la copia del expediente formado por el Ayuntamiento a brevilettina para la aprobación del Presupuesto Ordinario que ha sido revisado durante el ejercicio económico de 1953, remitido a esta Delegación a principios para su visita técnica y

Resuelto que la anterior corporación en sesión celebrada el día 30 de Diciembre de 1952, aprobó el mencionado Presupuesto, expidiéndole al público para su conocimiento, mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de la provincia nº 5, con fecha del día 9 de Enero de 1953. Sin que durante el plazo reglamentario se interpusiera al fuero, según se certifica en el expediente.

Resuelto: Que en el Cap. 5. Artículo 51, apartado 4º de los fastos se designan 325,00 pesetas para satisfacer el Recorrido que se establece.



107

Resuelto: Que en ingresos se consiga como lugo a la prestación en Capítulo 10º, artículo 9º, Partida 1º, 95,739,73 pesetas.

Considerando: Que en la conferencia y tramitación del Presupuesto que nos corresponde, se han cumplido los mandatos y prescripciones que le son de aplicación, contenidas en la Ley de Presupuesto Local nº 16 de Diciembre de 1950, Reglamento de Haciendas Locales nº 11 de Mayo de 1952 y demás que se han concordado.

Considerando: Que los Ayuntamientos ya no han de satisfacer los derechos de recorrido ni el mantenimiento de los medios necesarios para el servicio a ciertas.

Considerando: Que el cargo a la prestación ordinaria a que corresponde a este Ayuntamiento es de 95,522,64 pesetas (noventa y cinco mil, quinientos veintidós y un centavo y cuatro céntimos)

Si que prestaría tiene el honor de proponer a V. S. I., la aprobación del Presupuesto ordinario presentado por el Ayuntamiento a brevilettina para ejercer durante el ejercicio económico de 1953, con los siguientes modificaciones propuestas. Reducir a la cifra total del Presupuesto las 325,00 pesetas antes aludidas, con lo que quedaría totalizado en su parte de fastos, en 1100,248,73 pesetas nulos 325,00 ó sean pesetas 1099,923,23

Segundo: Reducir en igual cantidad la cifra correspondiente por cargo a Compensación y en su consecuencia el Presupuesto a ingresos que quedaría totalizado en igual cantidad de los fastos, con lo que en su parte quedan:

Que quedan nulos el Presupuesto a fastos e ingresos en la cantidad de 1099,923,23 pesetas (un millón noventa y nueve mil novecientas veintidós pesetas con veintiún céntimos), los ingresos que el cargo a la prestación en Capítulo 10º son 1024,508,50 pesetas y el restante cargo a la prestación en 95,414,73, pesetas, siendo cumplido certificado el acuerdo solventando estos y otros y nuevos recursos numéricos al Presupuesto.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ante el Tribunal Económico Provincial en el plazo de quince días. No obstante V. S. I.,

resolverá. - Alcaldía a 1 de Marzo de 1953. El Jefe de la Sección Provincial

y Administración Local. - J. Maluenda - Conforme - El Delegado a Hacienda - Juan Fuster - Rubricado - Alcaldía a 1 de Marzo de 1953 - El Jefe de la Sección Provincial y Administración Local, J. Maluenda. Vista Bº, el Delegado a Hacienda, M. Fuster. - Rubricado - Hay un texto a la Delegación a Hacienda.

Los señores al Pleno quedarán por enterados de la correspondencia que antecede, para deliberación y por más tarde, por atención al contenido de la

mejores freíz Subtercios y por su acuerdo, acordaron:

Gastos.

1: Suprimir en su totalidad la partida 4º al art. 1º del cap. 3º
Cantando a satisfacer a los medios de A.P.D. por reconocimiento a más
a razón de 2.50 pesetas uno

325,00

Ingresos.

2: Reducir en igual cantidad de 325,00 pesetas el Cap. 3º como se ha
dicho que figura en la Partida 1º Artículo 9, Capítulo 10, "Compensa-
ción a percibir al Estado por supresión de Repartimientos General de Hacienda
y partidos de Pesas y medidas y sus sueldos".

(acuerdado en el 5%, a razón del Decreto 11 Ministerio de Hacienda
el 25-V-52) quedando saldo neto en la cantidad

325,00

De esta forma quedó establecido el Presupuesto municipal Ordinario de
gastos e ingresos para el presente año a mil novecientos cincuenta y tres
y quedó el total del mismo en la cantidad de un millón noventa y
seiscientos mil pesos novecientos veinti dos pesetas, veinti tres centimos.
Quedando así firmemente aprobado el referido Presupuesto municipal Ordinario
de gastos e ingresos de este año. Asimismo para el presente año
a mil novecientos cincuenta y tres en la cantidad de pesos que a con-
tinuación se expone:

Cap. 1.	Obligaciones generales	212.243,77
item 2:	Representación municipal	15.823,15
item 3:	Aliancia - Legazpi	104.300,60
item 4:	Policía urbana rural	68.407,20
item 5:	Recogimiento	57.140,00
item 6:	Personal y material 1 Oficinas	170.457,13
item 7:	Salarios e impone	24.201,80
item 8:	Beneficencia	81.805,00
item 9:	Ayuntamiento social	150.904,30
item 10:	Institución Justicia	66.994,00
item 11:	Justicia Pública	105.785,00
item 12:	Moros	1.913,85
item 13:	Fomento e intereses comunales	200.00,00
item 14:	Alquileres portosa al Municipio	10.247,53



Capítulo 13 Ingresos

Total del presupuesto de gastos

Presupuesto de ingresos.

109

109

109.9923,23.

17.080,00

18.280,00

9.000,00

545.850,00

208.680,00

302.063,23

5.000,00

109.9923,23.

Cap. 3º Recetas

item 5: Sustitución y extraordinarias

item 6: Arriendos de bienes propias

item 9: Derechos y tasas.

item 9: Fiestas y desfiles etc.

item 10: Impozición Municipal

item 11: Multas

Total del presupuesto de ingresos

Asimismo se acordó que ante la falta de certificación y se realizó
que las partes que se estaban a favor de las relaciones con la Diputación Provincial
de Albacete por capítulos y artículos del presupuesto Municipal Ordinario
de gastos e ingresos para el presente año, el Honorable D. Delfaro de Hacienda
de esta norma.

3: A continuación por parte del Secretario se dio lectura a oficio que remite a
este Excmo. Ayuntamiento el Sr. Presidente del Tribunal Provincial a lo
que contiene admisión favorable a Alicante, en el que se tiene por decidido al repre-
rente D. Manuel Belles Martínez el recibo interpuso contra acuerdo del Excmo.

Ayuntamiento el 21 de marzo de 1952, en que se relataba cuando la parte
dejo a la casa n.º 18 a la calle San Sebastián, los señores del Pleno se
dieron por satisfechos y en consecuencia se acordó archivar el expediente.

4º A continuación por parte del Secretario se dio cuenta del recibo interpuso por
"La Beneficencia" por la cual solicita la liquidación a favor a Don Cecilio, contra acuerdo de
Este año. Ayuntamiento el 23 de febrero de 1952. Una vez informados

por el que suscribe, respecto a la forte prisión del mismo, y se nos hace
la absolución incondicional de la parte de los alegatos presentados que en el
mismo se expone como fondo del recibo, dícese a la parte el Sr. Alcalde,
que viene precisado que en su informe el Secretario obtuvo el Excmo.

Ayuntamiento por la Domicile del Alcalde administrativo, sobre una cuestión
que versa en el asunto de que en todo momento se guarda al mismo la
conservación de su cargo, por lo que se pide que firme el acto y salga al cargo

de cumplir más exactamente e intensamente que contra el mismo le
viera, y los señores que componen el Pleno participaron por unanimi-

dad el entrevista a la Alcaldía

5º Seguidamente hizo uso a la palabra el Dr. Alcalde, para informar a los miembros del pleno a la actuación artística que tenía lugar en la localidad. Expuso su deseo a que para representar solamente a la misma, hacer eco al coro de la vecindario, era a aconsejar acostumbrarse a la misma muestra a la inauguración, máxima siendo la Jelta local, audiencia constante por nuestro glorioso bandillo. A ésta celebración sobre la poca muestra. A actos más representación, se acordó formular por parte de la misma todos aquellos miembros a la inauguración, que las autoridades se lo permitiesen, para lo que se concedió como auxilio para el viaje una pequeña cantidad individual.

6º Al continuarse el Dr. Alcalde hizo uso a la palabra, para proponer que con objeto de dar el debido realce a nuestras fiestas a Semana Santa, se debían proponer hacer festivales para visitantes como los festivos recuperables a otros laborales el sábado y domingo. Los señores del Pleno acordaron ratificar la propuesta a la Alcaldía y en consecuencia dirigirse con el presente objeto a este Ayuntamiento al Dr. Delegado a C. N. S.

7º Acto seguido el león alcalde expuso la necesidad de pre constar en acta el agradecimiento que el pueblo a brevillete Sella a D. Rafael Díaz Ferréz, doctor en medicina y poeta, a la por que propuso al Pleno este homenaje. Dijo también que se le considerase como hijo adoptivo de esta noble villa.

Expuso a palabra la Alcaldía las razones que le movían a ello y que en resumen son las siguientes.

Cantos obrantes a las gloriosas fiestas a nuestra fuerza a liberación, merecieron por su belleza compaña el homenaje dictado a Cantor a la Estanque. Actos en el exterior como propagador a nuestros movimientos, ocupando lugares y absoluta simpatía en el Partido en toda la América del Sur. Requerido, encarecidamente por nuestro pueblo, refutado por el alcalde, para celebrarse en la Plaza y en grandeza y dignidad el prestigio a nuestra Semana Santa, en 1951, acogió la llamada con gran simpatía, lo que llevó a la invitación para que visitara nuestro pueblo y con posterior las emociones a la Semana Santa.

Aceptó la invitación y se vino a hacer. Dijo Radio Nacional el mejor a nuestro pueblo. El Dr. Díaz se quedó el día 23 de mayo y nos presentó una



encendido de alcachofa a nuestro pueblo y a su Semana Santa. En mis visitas y estancias en nuestra población se ha grabado el cariño y la simpatía a los brevileteños, que le admiraron y trataron como cosa propia. A tal manera se ha conocido identificado con el pueblo y por sentir a todos los brevileteños.

En estos encuentros, con el contacto, ha ido acrecentando el mutuo afecto, porque con su palabra y pluma, ha regalado con estos días trabajando en la Presea Nacional con flores y comentarios que enaltecen a nuestro pueblo y forma musicalizada.

En Madrid, lugar a su residencia, constituye un adoratario a brevillete, y a todos cuantos le han necesitado, les ha proporcionado, con su sincera amistad la ayuda deseada para los abusos que se practican a su entusiastismo y trabajo.

Por su mediación han llegado a brevillete otras plumes como grandes en la literatura Nacional que han contribuido a cantar las glorias de la Semana Santa.

Ultimamente hablamos, como a brevillete más en sus escritos, los escritores artistas a nuestra Plaza local y a su honor y deseo, hallan auto estatutos y honroso para una placa proporcional en su jardín tienen en el Teatro Colón, los artistas más prestigiosos. Y sobre todo ello, a tal punto se siente bien con los letristas brevileteños, que proyecta en Madrid, como florín a la excursión a brevillete a Madrid, una visita al Generalísimo Franco, que si se eleva a esto, será una gran florín para nuestro pueblo, y que le bastaría una cara para cincuenta y que podremos apreciar bastante.

Después a esta alegría y satisfacción a la Alcaldía los señores del Pleno acordaron por unanimidad premiar la labor y esfuerzo del Señor D. Rafael Díaz y su hijo a brevillete, como homenaje a su hijo adoptivo a la Villa, considerando a la por que nuestra agradecimiento como un honor para la misma.

Y no habiendo más abusos a que tratar, y no queda más que su palabra por sufrir a los señores que componen el Pleno. el Señor Alcalde. Precio este que por levantarse la sesión a las veintiuna horas, habiendo invertido por tanto en la celebración a la reunión, 100 horas, experimentándose por mí el lector, la jubilante

acta fue puesta pendiente a firma aprobando lo que es el acto.
al punto 110,ultimo punto al punto, la palabra interrumpió "mismo" vale la firma.

Acta

Sel. Elegido

Acto

Concejo

Antonio Torres

C. Pastor

Muniz

José María Sánchez

Pastor

Eugenio

Sesión extraordinaria al 30. marzo al 1953.

Señor Presidente

D. Vicente Muñoz M.

Jefe político y alcalde.

D. Guillermo Salvián Muñoz

D. Manuel Gómez Pastor

D. Antonio Vidal Martínez

D. Francisco López Landa

Concejal

D. José María Llorente

D. Francisco Landa Muñoz

D. Reynaldo Tafadóz Muñoz

D. Antonio Benítez Vidal

D. Vicente Oliver Pascual

D. Antonio Pastor Llorente

D. Luis López Gil

D. Antonio Torres Muñoz

D: lectura y aprobación del acto anterior

2: Dar cuenta al Alcalde de viaje a Madrid
de la representación oficial de este Exmo. Ayuntamiento.

3: Proyecto y solicitudes a la local o benéfica

En la villa o benéfica a treinta y marzo y mil nove-

nientos cuarenta y tres: siendo las diez y media horas se

reunió en el salón de sesiones a esta Casa Consistorial

los señores que al margen se expresan con función de

Alcalde d. José Muñoz. De su acuerdo, voto la Presidencia

a su Alcalde D. Vicente Muñoz Martínez; un abstención

el concejal D. Leopoldo González-Pachuelo y Herrera.

Votando al efecto a celebrar Sesión extraordinaria y feria

convocatoria fronda al efecto en la Sesión antecedente.

Lecto en hora peninsular y votado que por la Presidencia

o el señor Alcalde presidente D. Vicente Muñoz Martínez se

celebra ahora la sesión.

Seguidamente yo el secretario a orden al Alcalde o

lectura a la convocatoria fronda para esta sesión y que

me el señor siguiente:

D. lectura y aprobación del acto anterior

2: Dar cuenta al Alcalde de viaje a Madrid

de la representación oficial de este Exmo. Ayuntamiento.

3: Proyecto y solicitudes a la local o benéfica



En reunión fija a Madrid y actuación ante nuestros
señores: Señor Presidente: Señor Alcalde.
Leído por mí el secretario el acto a la sesión anterior, los leyes, el Pleio
acordaron aprobarlo por unanimidad.

El Señor Alcalde Presidente hizo uso a la palabra para manifestar
ante todo que el objeto de esta sesión extraordinaria no era otro sino el de dar
conocimiento oficial al Pleio, a la visita artística a Madrid y realizar la
de la paternidad de este Exmo. Ayuntamiento, por la mesa local presentación
a Educación, de donde.

Existe en Madrid una gran satisfacción por el resultado a la muestra, no solo desde
el punto de vista artístico sino también por haber servido a eficaciamente
reunir a profesionales para nuestra villa, así como a constatación del elevado sentido y adhesión a nuestros movimientos que alienta
en el aniversario y todo el vecindario y benéfico.

Nuestro acto en efecto que consta en acta la reunión y diligenciosa labor
desarrollada por personas que aún no habían nacido en la villa, si se
les podría considerar como vecinos de la villa, por el profundo afecto e interés tiene
que tienen hacia todo lo concerniente a nuestra localidad. Al referir
se a estos colaboradores, cuya designación individual consideraba fatigosa,
no quería dejar a pasar por alto, riguroso el nombre y uno a ellos, ya que
podría considerarse como encasillador habido en Madrid, se le viene favorable
observada y manteniendo en toda clase y organismo tanto oficiales
como particulares resalto a lo que pudiera ir rodeado de aires creíbles
y, sinceramente D. Rafael Díaz de Gea, poeta sus iguales quien en sus
actos se propuso meter como suyo en la villa y hacia honor a la adhesión llevada a cabo por este Exmo. Ayuntamiento en sesión y donde
dijo actual.

Se dirigió del juicio a la propia reunión celebrada por su persona al presidente
como representante de la villa, a la Comisión Municipal y al Patronato de la
Iglesia Santa que acogió favorablemente a la local, se presentaron en el Palacio el Paseo
para a su vez que rendían inquebrantable homenaje a la adhesión al con-
cierto popular y las operetas que el vecindario y benéfico en mas a la
specie, que en bien prestadas, en su valor material elevaban en su iluminación
valor espiritual que reflejaban la adhesión a su pueblo que viene servir
hacia su persona. Expresó su gran satisfacción al escuchar las típicas
cauciones de "Alcalá y Benéfico" en aquel marco ante nuestro

mines pleno, que culminaban en un acuerdo artístico los pactos ya establecidos en actuaciones de los días precedentes en el Teatro Liceo y entre la Delegación Nacional y Sindicatos ante las marquesas y la misma. Los señores del Pleno quedaron enterados y por tales informadas de los nuevos acuerdos expuestos en votos de elección a la local, a su Presidente D. Isidro Boquer, a su director artístico D. José Ruiz y a la Junta de Coordinación y presidente que Madrid que habían celebrado y entabolido al efecto obtenido.

3º El señor alcalde haciendo nuevamente uso de la palabra, llevó al animo a los miembros de este Pleno, la necesidad de que la gratitud hacia su local, se reflejase en aquella economía en la misma, que sirviera a adecuado el monto y alcance para nuevas actuaciones, los señores del Pleno, percatados de la justicia de la propuesta de la Alcaldía, acordaron conceder a la local brevemente la cantidad de tres mil pesos, como premio a su visita artística a Madrid por la que con todo en susas no se ilicitaban.

Y no haciendo más asuntos a que sujetar, y no solicitando bases para la póliza por el fondo a los señores que componen el Pleno, el señor Alcalde Presidente no fue convocada la sesión, a las veinte horas, habiendo por tanto invertido en su celebración una hora quince minutos, lo cual denota por parte el secretario la presentación que fué pendiente y firma para su apertura, de todo lo que se certificó.

G. Galván
P. Ruiz

Luis Cebrián
J. Pérez Cebles

Antonio Torres

G. Pastor

J. Muñoz
Eugenio Pobres

M. M. G.
Vicente



Sesión ordinaria del día 30 de julio de 1953.

Alcalde accidental

D. Guillermo Galván Mas.

Teniente Alcalde.

D. Manuel Jiménez Pastor

D. Antonio Lledó Martínez

Concejales

D. Francisco Landa de Moya.

D. Reynaldo Tafata Morón.

D. Antonio Torres Máz.

D. Vicente Oliver Pascual.

D. Antonio Ascaso Lledó

D. Emilio Soler Gil

D. Antonio Pastor Galván

En la villa de Brevalente a veintiún de julio de mil novecientos cincuenta y tres siendo las veinte horas se reunieron en el Salón de Sesiones de esta localidad los señores que al morir se suscitaron, bajo la presidencia del primer teniente alcalde D. Guillermo Galván Mas, alcalde accidental por ausencia y delegación del Sr. Alcalde Presidente D. Vicente Máz Márquez, con funciones del Pleno a este Exmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al presente mes, y con asistencia del secretario a la Exma. Corporación D. Leopoldo González Schreinque Herrero. Claro, y pieza enunciatoria fijada al efecto oportunamente.

Se hace constar que no asistió a esta sesión sin haberse excusado previamente D. Francisco Iñaki Landa y D. José María Carreras.

Siendo la hora diez y media hora fija que tiene la Presidencia, se celebra abierta la sesión.

Seguidamente, por parte del secretario y a orden del Sr. Galván Mas, como Presidente, se declara a la convocatoria girada para esta sesión y que tiene el señor siguiente:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Extracto y acuerdo de la Comisión Municipal Permanente.

3º Propuesta a la Presidencia y la Comisión M. Permanente para mejora del alcantarillado de esta villa e informe al secretario para su mejor realización práctica.

4º Dar cuenta al Pleno escrito denunciando muerte, por la brevedad de brevemente a efectos de interposición de escusas correspondientes.

5º Información al Pleno sobre disposiciones adoptadas con personal no en propiedad de destino a este Exmo. Ayuntamiento en materia de seguros y pensiones.

6º Información sobre acuerdos adoptados en materia de asistencia médica farmacéutica a los pobres de esta localidad.

7º Comisión y intervención de tres mil pesetas para proceder a la limpieza permanente en fábrica y reparación de la Escuela y la Torre de esta villa.

8º Absentia urgentes.

9º Ruegos y preguntas.

1º Leída por parte del secretario el acta a la sesión anterior los señores del

Pleos acordaron aprobarla por su mala redacción.

2: Al continuación se dio cuenta del extracto y acuerdos adoptados por la Comisión Permanente. Los señores del Pleo acordaron aprobarlos, solamente con la salvedad, de que la remuneración acordada al técnico fotográfico, en el punto 11, a la sesión del día 22 al año, debía modificarse en el sentido de no señalar como la misma la cantidad de trescientas pesetas, sino la de trescientas treinta y tres. Seguidamente se acordó se le notificase al interesado el acuerdo a la mayor brevedad, a fin de conocer urgentemente la Exma. Junta. La Junta en dicha reunión concordaba con los términos del fr. Técnico Fotográfico.

3: A continuación hizo uso de la palabra el fr. Presidente de la Comisión de Fomento, indicando la conveniencia y mejorar el alcantarillado y la villa, como obligación fundamental del Exmo. Ayuntamiento. Expuso el fr. Ildefonso en su turno, de que en su opinión debía el Exmo. Ayuntamiento, prestar los servicios públicos, y desarrollar dentro de este marco, las actividades especialmente en el parqueadero, encintado alcantarillado, de que tan necesitada se encuentra la villa. Los señores fueron a ponerse al Pleo, se acordó en su mayoría por mala redacción a la propuesta del fr. Ildefonso, y del punto 11 se cambió un párrafo informe a la Junta sobre los recursos a aplicar para tales obras, se acordó, se procediere a la confección de pliegos, y a presupuestar y realizar la obra del alcantarillado de la calle San Wagner, como medida previa al establecimiento de los recursos suficiente para llevar a cabo tales obras, que en gran parte habían sido satisfechas por el vecindario vecino siendo más desarrollante en forma y constitución especial.

4: Acto seguido por mí el Secretario se dio cuenta el escrito suscrito por la "Comisión de Comisiones de Hacienda" a favor de Don Ildefonso, denunciando la mera en la retribución al recibo y retribución anteriormente por la Junta de la villa suscitadas interpuso. Los señores del Pleo, previo informe a la Junta se dieron por enterados.

5: Seguidamente se dio conocimiento al Pleo, de la posición adoptada por los señores concejales del Exmo. Ayuntamiento, respecto al punto 11 por los señores de desarrollo y que en síntesis es la de cumplir las disposiciones regentes y reglamentarias respectivas a materia laboral y a legislación social con efectos retroactivos desde la efectivización del nuevo Reglamento y nuevamente a Admon Local, para lo que se establecerá diez se considera un crédito



respecto a lo que deben hacer hasta el 31 de diciembre de 1953.

6: A continuación yo el Secretario de cuenta de los acuerdos adoptados refiero la inclusión y ejecución a cortillas y beneficiarios y asistencia médica para la Junta gratuita, y que fueron aprobados por el Pleo.

Se expuso acto seguido, el acuerdo a la Junta Municipal y Beneficencia y Consejo Local y Sanidad, a los acuerdos a estos festivos fué a los personajes incluidos en el Padrón, por lo que para no dejar sin asistencia a personas no incluidas en el mismo, los festivos de asistencia médica deberían ser reprogramados por el Exmo. Ayuntamiento. Dado cuenta al Pleo, se acordó que mientras se resolviera el problema, y hasta tanto que dictaminase la Junta y Sanidad, a quien se encargaría el asunto, las personas extraordinariamente necesitadas y no incluidas en el Padrón, tienen abiertas con cargo al Exmo. Ayuntamiento, por un médico y la localidad, a quien se refiera por merced el servicio al Exmo. Ayuntamiento, para medios en los horarios establecidos en la nueva carga a que el Exmo. Ayuntamiento hacía frente.

7: Reflejo a la subvención concedida en sesión permanente de 27. Junio de 1952, el Pleo ratificó el acuerdo en cuanto al fondo, es decir en cuantos a la finalidad e importe del mismo, pero los beneficiarios, en el sentido de que debido a no haberse establecido crédito, como en el mencionado acuerdo se prescribía, se deberían pagar las citadas tres mil pesetas con cargo a importistas.

8: En la sesión de acuerdos informe no se presentó informe.

9: De continuación dentro del turno y mes y presentó hilo uso de la palabra el fr. Ildefonso, quien pidió se le informase por el fr. Secretario a la situación del Prestamo concedido a este Exmo. Ayuntamiento por el Banco y Credito Local y los demás, respecto a la formación en el terreno disponible al mercado. Recibido por el fue presentado el informe adecuado, y penetrando a la posibilidad de disponer en momento cualquier el importe del mismo, se acordó se procediere a efectuar las operaciones precisas, para la efectiva ejecución de la formación citada.

Seguidamente hizo uso de la palabra el concejal y alcalde fr. Ildefonso, quien manifestó que ante todo él hablaba como concejal y también como presidente de la Junta y Patronato de las Procesiones y Semana Santa.

Expuso el concejal que el médico y maestro de turno y mes y presentes y familiares se han a haber dejado a su cargo muertos que llevan

las fiestas de Semana Santa, anteriormente celebradas se habían impuesto diversas fotografías, al finales de las cuales se colgaban efectos para que los hermanos respectivos pudieran ver causa de Semana Santa festiva para la expectación de lo que iba todo el vecindario y en elante las referidas procesiones representaban.

Dentro el Sr. Ilmo., que es bien el Derecho a hacer fotografías era libre, en un objeto tan directamente vinculado con la Religión y hermandad, ésta interviniendo, con objeto que las que se hicieran solo y fuese a la Semana Santa pudieran ser vivas.

Apelo a continuación a la competencia del Exmo. Ayuntamiento, como celebrador y presidente de la mesa de los jefes religiosos y profanos trabajos, a que diese cumplimiento a la ley de Reforzamiento, y en su consecuencia invitó al Pleno, a que se diese una orden en las mencionadas fotos, pudiendo estar libres en manos de los portavoces propietarios, i se diesen oportunamente las fechas por intermedio de la persona del Sr. Alcalde, para la posible celebración de las mismas y la convocatoria de los señores de el Ayuntamiento que concurran al Pleno, acordaron con la abstención del Sr. Vicente Pastor en plena de sus intereses públicos y particulares a una villa, que al Exmo. Ayuntamiento concurriera, que las referidas fotos fueran recogidas para lo que el Sr. Alcalde se diera encargas a las fechas oportunas y no hubiere más asuntos que tratar y cuando las vecinas fueran, el Sr. Alcalde accidental de por levantadas la sesión, expidieron por medio la Presidente de la Junta Presidente y para aprobarla i lo que considero.

J. A. Ilmo.

Z. Gutiérrez

Antonio Torres.

Acuña

M. R.

@ Pastor

François Pascual

W. M. M.



Sesión extraordinaria del día 7 de Mayo de 1953.

- Alcalde accidental
- D. Antonio Ilmo. Martínez.
- Teniente de Alcalde.
- D. Francisco Ilmo. Landa.
- Lorente
- D. Francisco Landa. Martínez.
- D. Reynaldo Tejado Martínez.
- D. Antonio Torre Martínez.
- D. Vicente Ilmo. Pascual.
- D. Antonio Ilmo. Ilmo.
- D. Emilio Ilmo. Pascual.
- D. Antonio Pastor Galván.

En la villa de Villente a diez de Mayo de 1953 se reunieron los señores y señoras: siendo las veinte horas de acuerdo en el Salón de Sesiones de esta villa localidad, los señores que al morir se expulsan como jefes al Pleno de este Exmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Ilmo. Martínez, por ausencia justa puesta respectivamente al primero y segundo teniente de Alcalde, Dr. Galván Martínez, y al jefe de Pastor, y ante el Alcalde Presidente D. Vicente Ilmo. Martínez, y con asistencia del Secretario de el Exmo. Ayuntamiento D. Leopoldo González Chacón y Herrero - Velarde al objeto de proceder a la formación y elección del nuevo Alcalde D. Francisco Landa Adsuara y puesta convocatoria para oportunamente.

Abierta la sesión por el Sr. Ilmo. Martínez, en funciones de Alcalde Presidente, se procedió por parte del Secretario a dar cuenta del objeto y la convocatoria.

Por parte del Secretario de la sesión se dio lectura al oficio remitido al que suscribe por el Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y que dice de lo siguiente:

En uso a las autoridades que suele establecerse, con esta fecha se tiene a bien despedir este D. Vicente Ilmo. Martínez en el cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, y nombrar para el mismo a D. Francisco Landa Adsuara, con carácter puro y hasta tanto se resuelva propuesta que se eleva al Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Se acuerda lo establecido para el nombramiento que tomara posesión del cargo en sesión extraordinaria a esa hora para que se convocaría al efecto, y a cuya fecha se emitirán certificaciones a los efectos oportunos. Dijo plante a V. numerosas. Acuerdo a 30 de Abril de 1953. Firmado: El Gobernador Civil - Sr. Secretario. el Ayuntamiento de Villente.

A continuación, y ante el Presidente el Sr. Landa Adsuara, pidió el juramento que establece el art. 65 de la ley, con los requisitos protocolarios que establece el 10º del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento y reglamento sindicato de las corporaciones locales, por lo que por parte del Secretario y como signo de autoridad se le entregó el bastón y mando y los insignias de su nuevo cargo, así como la credencial del mismo.

Hizo uso de la palabra el nuevo alcalde, quien ante todo expresó su voto

Agradecí al Excmo. Sr. Gobernador Civil y la provincia que le diera la ocasión para desarrollar, sintiéndose profundamente emocionado en el acto y me tomó la protesta. Me dirigió a continuación mi juramento y contagiarse con el mayor amor abiding a los intereses del pueblo y levantante, así como a los de la Patria y la Falange. Para lo que fue invitada la celebración a todos los creyentes y se presentaron a los miembros y los amigos.

Padre a continuación que dios le iluminase, para que para lo mas fructífero en labor, para lo que se pudiese se pusieran en pie los asistentes a pie "Resar mi Padre Nuestro", que sirviera a la vez el recuerdo a los gloriosos caídos.

Despues de abrazar y aplaudir los ministros & la bor Johnson y asistentes al nuevo alcalde, hicieron uso de la palabra el Dr. Soto, para manifestar su adhesión personal y de todo la bor Johnson al nuevo Alcalde, a la bor que expataba en Sesión & fue constante en acta, la propuesta y suscripción labor desarrollada por el Sabiente D. Vicente Mijg Martínez, a quien tanto decía el pueblo & brevillente por el acierto que había rodado en todo momento a su administración, remitido con prensa del constante celo ~~que~~ que siempre había puesto mostrando hacia despliegado en todas aquellas cuestiones e intereses referentes a la Villa. Soltó un aplauso para el mismo, que una vez prestado dio la bor a un fraternal abrazo & se continuaron en el coro. Seguidamente el Dr. Cansillo Adular, en uso de sus prerrogativas declaró le-
vantadas a la sesión.

Y no habiendo más abusos a que tratar, y viendo las diez y nueve horas, se dio por terminada la sesión, exceptuando por mí el dictaminado la presente acta que fué puesta por escena, apuntando lo que certifico. La señala a "continuación" interlineada en el folio 119, vale. certifico.

Carabiles *Antonio Torres* *a Pedro*
Conde de Gómez *Ex-Hijo* *Panteón*



Sesión extraordinaria del día 13 de Mayo de 1955
Alcalde-Presidente
Francisco Landa Adsuara
Tenientes de Alcalde
Guillermo Galván Mas.
Manuel Giménez Pastor
Francisco López Landa
Antonio Lledó Martínez
Concejales
Vicente Oliver Pascual
Antonio Torrealba
José Macía Llorente
Reynaldo Téllez Marcos.
Francisco Landa Mas
Antonio Pastor Galván
En la Villa de Breña a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres. siendo las veinte horas se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan componentes del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento Vals. La Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Landa Adsuara, y con asistencia del Secretario de esta Excm. Por favorini D. Leopoldo González-Echenique y Herrero. Velarde, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y convocatoria girada oportunamente.
A efectos de cumplimiento de lo circular del Gobierno Civil de esta provincia de fecha seis de los corrientes, se hace constar que el numero de miembros que componen el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, es el de trece, más el Secretario, y en la sesión que motiva este Acto, estuvieron presentes todos ellos, salvo los concejales D. Antonio Adsuara Lledó y D. Emilio Soler Gil, que no justificaron su ausencia, y que por tanto no figuraron al margen entre los asistentes.

Siendo la cosa señalada y comprendida que tiene la Presidencia por el Dr. Alcalde D. Francisco Candela Añuar, tiene declarada abierta la sesión.

De orden de la Presidencia exp. el Secretario, di lectura a la convocatoria para el efecto y que pasó del tenor siguiente:

Se intercambia los letreros autorizados al margen con portavoces del Pleno y este examina su contenido, convoca a un proximo dia jefe de los corrientes (Vicente) y manda la de las reuniones, al Salón de Sesiones de ella casa Consistorial, a la finalidad de celebrar sesión extraordinaria y tratar a los asuntos siguientes: 1: Lectura y aprobación del acta anterior. 2: Dar cuenta de las disposiciones de la Dirección General y Asesoría sobre formación de plantillas del personal y proceder a la formación de las mismas y a su aprobación. - Ses saluda y reconvierte la plenaria asistencia - Convocante a once y punto de veintiún procedimientos cincuenta tres. - El alcalde - F. Landeta.

1º Se da de Acta la sesión anterior que aprobada por unanimidad los señores asistentes

Albo Tello

2º A cargo del Sr. Alcalde-Presidente, y con su venia, hizo uso de la palabra el Secretario que suscribe, a fin de informar ante todo, de la consecuencia de los acuerdos a adoptar en materia tan delicada, como era la de calificación y adscripción del personal de la Entidad local. Expuso el Ayuntamiento a continuación, que el hecho de volverse a citar al Pleno Nro. 12 Exmo. Ayuntamiento, para que en sesión extraordinaria, se tratase nuevamente de la cuestión, se debía a que si bien se había verificado una clasificación provisional de los funcionarios y empleados en sesión de veintiún de Noviembre a mil novecientos cincuenta y tres, digo dos, el Exmo. Ayuntamiento y como medida preventiva de cautela, se había elevado en la misma el Derecho a percibir en cualquier momento, hasta tanto que por la Dirección General de Admin. Local, se dictasen plazos pertinentes para la formación y reunión de plantillas, con objeto de así, poder recoger las nuevas orientaciones que pudiesen aportar las posibles sucesivas reuniones del mismo centro Directivo, así como la experiencia que el lapso de tiempo transcurrido dese entones aconsejaba.

Vino rápidamente de las dos posiciones legales y reglamentarias, conforme a las que debía adscribirse a los empleados, a la por que fijaba las directrices monetarias en las breváctiles aclaratorias que con posterioridad a las mismas había dictado la Dirección General de Admin. Local; aconsejando en su virtud mantener el mismo criterio observado en la sesión de veintiún de Noviembre último conforme al que debía establecerse como norma fundamental de clasificación ante todo. Las efectivas funciones que el personal tiene en su punto de vista, que el mismo apodre asentar a una mayor remuneración que serviría como consecuencia de una mayor laboriosidad, debidamente estimulada por compensaciones económicas, para un alivio para la corporación en el número de empleados.

Al llegar a este punto de la determinación de sueldos señaló la conveniencia de fijarlos en una cuantía que se adaptase a las peculiares condiciones y hechos de los empleados de esta localidad. Por otra parte se fijaron los mismos, rebasando los mínimos establecidos en la ley, ya que razonables y económicas lo aconsejaban puesto que. A) El Exmo. Ayuntamiento no podía descorrer un deber de obligado reconocimiento, a los actuales empleados, que sin tener titulos ni conocimientos iniciales suficientes, habían cumplido un gran constante esfuerzo, en defecto de preparación técnica, haciendo por su parte en su laboriosidad



y eficiencia, desarrollada por algunos de ellos, durante bien numerosos de años, que en la administración de este Exmo. Ayuntamiento en la actualidad, pese a su prosperidad, no lo suficientemente trabajada para poder atender a su finalidad primordial de este presidente y gestión de servicios públicos, con una hacienda, si bien dentro de su modestia, real, lograda a base de un particular cuidado en ir sacando de la miseria todo aquello que solamente en la vida práctica existía. B) Las condiciones de la vida actual, máxime en esta villa también impone la elevación que se propone. siendo la localidad eminentemente industrial; las remuneraciones de los que toda suerte de trabajos en fábricas desempeñan, alcanzaban cifras elevadas, causantes al elevar el nivel de vida, de un mayor costo en la satisfacción de las necesidades inherentes a la existencia (mordaza, alimento, vestidos etc.). Era lógico, que los que mediata o inmediatamente cooperaban a regir la vida de los vecinos, no estuvieran en situación de desigualdad con ellos, en cuanto a capacidades del poder y a sueldo individual, desigualdad que necesariamente habría de producirse a dejar los sueldos mínimos prescritos en el siguiente Reglamento. Fue entonces de Admin. Local, máxime cuando el Ayuntamiento, consciente de tal elevación del nivel de vida en la localidad, tenía ya concedidos en su mayor parte sueldos superiores a los previstos como mínimos en el citado Reglamento, que por los derechos establecidos, habían de reflejarse en los sueldos individuales de sobre sueldos adquiridos, que implicarían para sus titulares, tal vez una violación de su derecho plasmado en la realidad práctica, las conquistas que de todo género, el nuevo Reglamento de Funcionarios de Admin. Local les debía de representar.

Habíamente que al que tenía el honor de informar, no le le había pasado por alto el natural deseo de cautela, que era probable se observase en los Organos superiores Directivos y las Entidades locales tanto se pudiese discernir con perfecta claridad, la repercusión que las propuestas recientes legales y reglamentarias habían de ocasionar en la vida de Diputaciones y Municipios, para lo que elevaba, tanto para el conocimiento de la Exma. Corporación, como para el de la Dirección General de Administración Local, en caso de que la primera aprobara lo que proponía, un resumen numérico en forma, tendiente a constatar que los nuevos sueldos, en ningún momento excedían de los tipos máximos previstos por la ley, todos ellos globalmente referidos al Presupuesto aprobado para mil novecientos cincuenta y tres, al que de pasada, y como consecuencia del rebrote de los precios arbitrarios ultimamente implantados (el

pecialmente arbitrarios sobre incremento del valor de los ferreos), por el estado comparativo de la marcha del ejercicio, señalaba un incremento en sus ingresos fiscales, muy superiores a los previstos.

Las cifras que elevaba a la superior consideración eran las siguientes:

Plantilla de transición (con aumento de sueldos).

A) Administrativos

Impuesto sueldos propuestos, total.

Idem. quinquenios

idem. pagas extraordinarias

Impuesto de administración Secretaría

121.400,00
61.700,00
30.350,00
6.000,00
<u>319.450,00</u>

25% tope máximo previsto en el Reglamento para este grupo de empleados administrativos, calculado sobre Presupuesto año 1953 pesetas

Cantidad resultante según plantilla de transición
Diferencia a favor

275.000,00
<u>219.450,00</u>
55.550,00

B) Subalternos y servicios especiales

Impuesto sueldos propuestos, total

Idem. quinquenios

idem. pagas extraordinarias

121.250,00
60.625,00
30.312,00
<u>212.187,00</u>

C) Personal técnico y subalternos que no figuraron en plantilla, por tratarse de personal que tiene contrataciones sus servicios con la entidad local, y perciben solamente gratificaciones, que se incluyen aquí solamente a efectos de la mejor determinación de los topes.

Total 9700,00

Impuesto total por todos conceptos de personal técnico, subalternos y servicios especiales 221.887,00

20% sobre Presupuesto de 1953 para estos tres grupos de empleados

230.000,00

Cantidad resultante a favor del grupo de los administrativos, por no

alcanzar al 25% previsto en el Reglamento 55.550,00

Total cantidad máxima prevista en la Ley y Reglamento para los tres grupos de empleados técnicos, subalternos y de servicios especiales 275.550,00

Cantidad a pagar según plantilla de transición que se propone para los tres



Grupos I empleados citados

Diferencia a favor de la Plantilla de Transición para pago de estos tres

Grupos I empleados

Resumen

Cantidad a pagar en plantilla de transición que se propone por haberse al personal por todos conceptos 441.337,00

Tope máximo reglamentario del 45% del Presupuesto de 1953. 495.000,00

Total diferencia a favor plantilla propuesta 53.663,00

Por último, y referendarse a la elevación de sueldos quiso hacer prestar que el Excmo. Ayuntamiento, al marcar la cuantía de los mismos necesitaba la aprobación superior de la Dirección General de la Administración Local, pero que por las razones expuestas, no dudaba de haberle sido concedido, por tal motivo Directivo la mencionada autorización.

A continuación manifestó que la clasificación que se proponía era debido en primer lugar a un detallado estudio, pero también a la situación de hecho observada de no haber una precisa diferenciación de funciones, ni de convenciones acuerdos entre el personal empleado, ya que al no ser el de Cuenca-Villente un gran Ayuntamiento, en cuanto al número de los mismos, en realidad y en el aspecto de responsabilidad, las funciones desarrolladas por muchos de los empleados podían fusionarse, por lo que no daba problema, más notablemente su menor número a auxiliar y dirigir de oficiales que el de auxiliares, porque consideraba este criterio el más conveniente, no solamente por las razones expuestas, sino también por creer al hacerlo así más justas las retribuciones y en su sentido, el mantenimiento inspirador del siguiente reglamento de pensiones de Administración Local.

Entendido del modo en los plazas que figuraban en los proyectos de plantilla, tanto de transición como ideal, que posteriormente tendría el honor de elevar a la superior consideración del pleno, manifestó que en los que en las mismas aparecían como empleados, eran funcionarios que respondían a las verdaderas exigencias de trabajo de la Entidad local, haciendo suprimido aquellas plazas, que verdaderamente solamente a efectos puramente burocráticos se conservaban y por tanto carentes de vida administrativa real y si solo oficial. Tal sucedió especialmente con las siguientes:

a) Plaza de jefe de la Policía municipal. Esta plaza no podía ser mantenida por la fuerza por no requerirlo así las necesidades de la misma.

221.887,00

53.663,00

fácilmente comprobable al examinar que para las funciones de Seguridad, solamente, estando en servicio, dices plazas de quinientos.- B) Al final del informe: por su parte de las circunstancias, esta plaza estaba realmente superada, por lo que su titular, en situación de excedencia voluntaria en 30 de junio de 1952, al solicitar posteriormente el ingreso, y para crecer, aparte de que necesidades del servicio así lo exigían, guardaba más si nociencia con la de policía municipal, aparecía en las nuevas plantillas adscrito a estas últimas.

c) Vigilante de calles. - Esta plaza tenía una plantilla verdaderamente vacante, puesto que se cobraba un cargo a ella, por el que hacía el servicio de 16 puestos, apareciendo ésta como vacante. En realidad las funciones de su titular, se llevaban a cabo por un formalero, por lo que actualmente se propone su desaparición, y consiguiente aumento de la plantilla de peones.

Al referirse a la plantilla ideal, hizo resaltar la diferencia a todas luces visible en cuanto al sentido inspirador de la misma con respecto a la de transición y consecuentemente en cuanto a relación del número de oficiales y auxiliares. - El primero aparecía notablemente disminuido e incrementado el segundo: consiguiente lógica de poderse exigir en cuanto al ingreso los títulos necesarios en la ley, que habrían de hacer aparecer al suscrito mayor competencia técnica, una elevación de la eficiencia del trabajo, imposible de lograr con la máxima intensidad en el momento actual, ya que todos los oficiales que en el momento presente existentes, por carecer de título, habrían de posmar parte de la plantilla o extinguir.

No dejaban en este argumentamiento de producirse, frecuentes tal vez en la mayoría de las corporaciones, hechos especialmente anormales, necesitados de una correcta explicación: Tal sucedía con el cargo de Deportario. Nombrado con tal carácter por la Dirección General de Mutilados de Guerra, la Secretaría propuesta se le mantuvo con el carácter de tal, y al amparo de la disposición municipal de 11 de julio de 1952 Reglamento de funcionarios, hasta llegase la corporación a un presupuesto, que no habría de lograrse en fecha muy lejana, a un millón quinientos mil pesos, pero siguiendo también el criterio propuesto al resolver la consulta elevada a la Dirección General Administración Local, de nombrarle como jefe del mencionado cargo, no el 30% del monto del secretario, solamente aplicable a los pertenecientes al Cuerpo Nacional, sino el que lógicamente trae a bien acordar el Excmo. Ayuntamiento.



Attestaba también el hecho de mantener el cargo de Oficial Mayor, en la plantilla de transición: La razón no era otra sino el de solventar el criterio presente en el actual Reglamento y posteriores Circulars de la Dirección General, pero haciendo constar muy expresamente que a efectos de sueldo, solamente se pagaba la cantidad de 14500 pesetas, y no el precio de una plaza general para tal puesto en el Reglamento, porque se exigían para ello una serie de requisitos que no cumplía el titular del cargo en la hora presente.

Expuso a continuación la exigencia de observar las normas previstas en el Reglamento de funcionarios en cuanto a la necesidad de convocar concursos restringidos para aquellos funcionarios que llegas digo llevasen más de cinco años de servicios y no en propiedad en el cargo sin como el deber de guardar las reservas establecidas por la Ley de 17. Julio. 1952, creadora de agrupación de destinos civiles para militares, así como también la necesidad de liquidar en plantillas solamente aquellos que por revestir sus funciones los caracterizan de ser privativos de la Ciudad Local, y permanentes y permanentes, se debían de revestir del carácter de funcionarios, por lo que quedaban excluidos todos aquellos, que no debían gozar de tal concepto, por tratarse de personal que desempeñaban funciones que daban en far más que a ejecución de plazas a contratos libremente convenidos con el mismo prestatario del servicio y la hora función. - No obstante tales contratantes de prestaciones individuales se habían tenido en cuenta, como se ve claramente en la primera parte del acta, al tratar las remuneraciones de todo género que el Excmo. Ayuntamiento debía hacer frente, y para que de ellas pudieran las remuneraciones de personal por todos conceptos se ajustaran a la realidad, y efectivamente no fueron trasladados los tipos de 25% y del 15%, que a este Excmo. Ayuntamiento corresponde, fijados en el Reglamento.

Reiterados de las anteriores consideraciones, y presentados que fueron los proyectos de plantillas tanto ideal como de transición, y previa consideración del número de las existentes en 30 de junio de 1952, los señores que componen el Pleno a este Excmo. Ayuntamiento, acordaron por unanimidad, se envíe a los organismos correspondientes la clasificación que habría de establecer la adaptación a las plantillas siguientes:

Resumen de la plantilla existente en 30. 6. 1952

A) Administrativos

a) Tecnicos administrativos
 1 Secretario - vacante
 1 Interventor - vacante
 1 depositario - vacante
 1 Oficial mayor - propiedad
 1 Oficial segundo - propiedad
 1 Oficial tercero - "
 1 Auxiliar 1 Secretaria: "
 2 Auxiliares Interventores
 1 Oficial de arbitrios
 1 Aprobador auxiliar - propiedad

15000
 13,500
 - 9,000
 11,700
 9,700
 9,000
 7,000
 7,800
 9,000
 7,000

B) Tecnicos:

1 Inspector de motores: no consta : Percebia 500 pts annales + gratificacion en regimen de convenio.
 1 Aprobador no consta : idem 4000 pts e idem, idem

C) Servicios especiales.

1 Relojero no consta Percebia 600 pts. annales de gratificacion en regimen de convenio.
 1 Mozo matadero - propiedad
 1 Jefe de la guardia municipal - interino
 1 Cabo " " " " " propiedad
 1 " " " " " vacante
 1 Guardia municipal - propiedad

3200
 5000
 3420
 3420
 3200

Ocupaba la plaza 1 cabo y percibia la diferencia al sueldo del mismo.

3200
 3200
 3200

D) Intaladores.

Un alquiler portero propiedad
 Un alquiler pregonero "

3200
 3200



Nueva encargada de la limpieza : No consta

del lavadero municipal: No consta

2500
 2100
 3200

1 planta limpia de calles : interino

3200

1 sepulturero

3200

1 Inspector de arbitrios

4800

1 Vigilante de arbitrios

3200

1 " "

3200

1 " la plaza de abastos : propiedad

3200

1 Recaudador 1 artilugio

3200

1 Jefe de peones

4000

1 peón

3200

1 peón

3200

Plantilla ideal.

A) Pd. dominativos
 a) Tecnicos administrativos

21.000

1 Secretario

18.900

1 Interventor

16.800

1 Depositario

13.500

1 Jefe de Oficinado

18.000

2 Oficiales administrativos

9.000

1 Oficial de arbitrios

32.000

b) Auxiliares

32.000

1 auxiliar

32.000

B) Tecnicos:

No existen

C) Servicios especiales

16.250

2 Cabos de la Policia Municipal

65.000

10 Queridas municipales

6.500

1 Mozo matadero

13.000

D) Intaladores:

65.000

2 Vigilantes de arbitrios

65.000

1 " la plaza de abastos

65.000

1 Portero

65.000

1 Oficina de arrendanzas

65.000

1 Lejueviero

65.000

Sesión Ordinaria del día 30 de mayo de 1953.

Alcalde - Presidente

D. Francisco Landa Adsuara

Teniente Alcalde.

D. Guillermo Galván Mas.

D. Antonio Lledó Martínez

D. Francisco Llorente Landa

D. José María Llorente.

D. Francisco Landa Mas

D. Emilio Soler Gil

D. Reynaldo Tafolla Marín.

D. Vicente Oliver Pascual

D. Antonio Pastor Salvá

D. Antonio Pastor Salvá

Se hace constar que no asistieron a esta sesión sin haberse previamente comunicado los concejales D. Antonio Pastor Salvá y D. Antonio Pastor Mas.

Leída la hora señalada y en la que pidió la Presidencia, el Sr. Alcalde o Presidente declaró abierta la sesión.

Según informe por mí el Secretario se dio cuenta a la convocatoria girada para esta sesión y que sigue del tenor siguiente:

1: Lectura y aprobación del acta anterior 2: Extracto y acuerdo Comisión Municipal

Permanente 3: Dar cuenta según el Presupuesto 1952 y aprobación de la misma si procede. 4: Dar cuenta profesión donativo D. Vicente Mas.

Martínez de Peis mil pesetas y aceptación del mismo si se estima procedente. 5: Asuntos que con el carácter de urgentes se presenten del punto y fecha alta convocatoria 6: Preguntas y preguntas.

7: Leída el acta de la sesión anterior se aprobaba por unanimidad a los señores asistentes.

8: A continuación por mí el Secretario se dio lectura al extracto y los acuerdos adoptados desde la última reunión plenaria por la Comisión Permanente, y los señores que componían el Pleno acordaron salvo lo que a continuación se detalla aprobarlos y ratificárslos.

N.º octavo, el acuerdo adoptado en sesión plenaria del día 8 de mayo, y reiterado con el número 13, dentro de la sesión a alcaldes urgentes, rotáneamente se ratifica en el sentido de mantener el mismo para el trimestre en curso más para los vecinos, por lo que el concejo en

en la villa y brevemente a treinta y cinco días más y sin acuerdo cincuenta y tres: siendo las veinte horas le reunieron en el Salón de Sesiones a esta sala Consistorial los señores que al margen se expresan con función de Pleno y sus Excmos. Ayuntamientos y baños en Presidencia al fr. Alcalde D. Francisco Landa Adsuara, y en asistencia al Señor Secretario a la Excm. D. Los- feldos González-Schlein que J. Herrero-Vilardo, al objeto de celebrar sesión ordinaria una vez presente al mes a la fecha, y para convocarla girar oportunamente.



los señores vecinos igualmente pignorados, y referente a los preciosos y oficios de Baños, debe mantenerse en todos sus efectos, ya que las leyes que una vez en Pleno, debidamente informados, llevaron a la convocatoria existir un decreto y para ello acuerdo y resolución, al por que mantener el mismo tuviere significado un daño a los intereses económicos del Excmo. Ayuntamiento, y una dispareidad o trato, sin justificación alguna, un respecto a los señores vecinos sujetos concertados con la autoridad local.

3: Dada cuenta del expediente y buenas buenas oficinas correspondiente al ejercicio de 1952, comprendido aquél a la cuenta de Presupuesto y a la cuenta de Propiedades y administración del Patrimonio de este municipio en cuyo ejercicio consta el dictamen favorable a la Comisión correspondiente y certificado con su respectivo informe de reclamación de ningún género.

Considerando que con arreglo al apartado 4º de la Regla 81 de los reglamentos y ordenanzas (cap. XII) compete al Pleno y este Excmo. Ayuntamiento la autorización definitiva de la buena del Patrimonio y la pronta liquidación en el Presupuesto.

Considerando que no obstante defectos sustanciales en formular en la redacción de dichas cuentas, sin haberse formulado reclamaciones ni reparos en el periodo de exposición al público, se está en el caso de elevar a acuerdo el dictamen correspondiente y por tanto por unanimidad se acuerda.

Aprobada las buenas buenas oficinas correspondientes al año de 1952 sin reparos ni responsabilidades, para liquidación de su Presupuesto y definitivamente la Administración de Patrimonio, debiéndole aquellas por elevadas en su total al Magistrado Oficial correspondiente y archivarse esta última, quedando fijadas en las pugnas cepas con que aparecen redactadas y que son eliminadas o corregidas por la Administración.

Resumen:

Obligaciones pendientes a pago en 31 diciembre de 1952

613.712,15

Deudas pendientes a cobro en igual fecha

580.972,85

Existencias en dicha fecha trasladadas al Presupuesto de 1953 65.107,04

646.079,89

Diferencia y superavit

32.367,74

Asimismo se acordó que el cargo venga dado con las disposiciones y fechas de acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia copia autorizada

133

de la cecilia de Patruñal, fijada en el pasado año de 1982.

- 4: A continuación el Fr. Alcalde Presidente, hizo uso a la Asamblea para reiterar nuevamente su satisfacción por la labor del arrojada por anterior Alcalde en su querida villa y le dirigió: Quiso hacer presente su punto a este Congreso y entre su actividad a seguir con el mayor celo en sus intereses afectados a los locales, así como aparte a esta labor personal, el destino una modesta ayuda material de seis mil pesos, para aquellas necesidades que a fin de la formación se consideran más apremiantes.

los leyes que conforman el P. Law agraciéndos con la alabada y deseada
de su Alcalde, acordaron aceptar el nombramiento sueltando, así como se
fueron poniendo al estudio de su destino más efectivo.

- 5- En la recepción a alcaldes y jefes, se acordó se nombrase una junta, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, compuesta por los concejales señores Mato y Soler, así como por el Jefe de la Gendarmería y el Subsecretario. La cual más, y con objeto de establecer las referencias que para el recubrimiento y mantenimiento de ciertas diligencias oficiales apareciesen convenientes, autorizará tal vez al comisario a que disponible para las necesidades de la Villa.

Añadimos se acuerde enviar al Exmo. Sr. Gobernador Civil copia del informe rendido por la Hermandad y ganaderos y agricultores a la Junta.

- 6: On the decision it would be preferable to have the joint committee meet in private.

El Teniente Alcalde Fr. Pedro expuso en Sesión de que se postula una fecha inmediata para la firma de los acuerdos adoptados, al Fr. Alcalde, con el fin de que el Fr. Secretario pudiere recoger más verosimilmente en el acta las resoluciones y los acuerdos, y de los acuerdos adoptados.

A r vesp del mencionado, se adoptó el acuerdo de llevar un registro de los puntos o conversaciones, tanto en Pleno como en Comisión Permanente, y redactarlos y efectuarlos a ellos, que estén ya fijados adoptados, para así poder saber y actuar sobre la marcha de los mismos, y el trámite y ejecución en que se encuentran.

Atendiendo al Comedal Dr. Pedro, de que los diputados liberales y sindicatos de Guanajuato, ayer tuvieron una reunión en el vecindario y aplicación se destinaron a arrestos 300 pesos.

Ruega al Sr. Alcalde q se difiera su efecto el acuerdo 1 julio 30, 1 año de ejercicio, q el efecto a retrasar por un año y medio o ciertas fotografías



siguiente, a la Señora Santa & la Villa, por lo que en su criterio
expedían a la Comisaría Municipal.
El Teniente & Alcalde Fr. Pedro, insistió en los procedimientos que se debían seguir
en el acuerdo anterior, sobre todo recordó, por una serie de pruebas con-
cluyentes que estaban dispuestas en su poder y que el Oficio Oficial
en la sesión siguiente, por lo que solicitó que se acordó, se debatiese
punto en la proxima sesión.

Recoggo el Dr. Gómez, Teniente de Alcalde, a que se facilitan los periódicos
y "Información de Alicante", corriendo sucesivamente a los días 7 al 10 de Mayo.

No habiendo más asuntos A que tratar y siendo las veintiuna horas,
el fr. Alcalde Presidente dio por terminada la sesión, habiendo invertido
por tanto en su celebración setenta minutos, extendiéndose por más de un hora-
ario la presente acta, que fuere pendiente de firma aprobatoria, A lo
que yo como secretario atibio. - Asiste el teniente A Alcalde D. Manuel
Gómez Pastor, A que certifico. - *Francisco Gómez Pastor*

~~Y.O. Club del Seminario Pader
Cebu City, Philippines~~

Sesión extraordinaria del día tres de junio de 1953.

Alcalde - Presidente

D. Francisco Lambela Arbas.

Fermentation & alcohol

D. Francis Compton

D. | v. gracilis Lour.

D. *Amelanchier* *lamarckii*

Digitized by Google

1880-1881

201 · Part 1

D. Ein langer blauer Ring

卷之三

Concejales
D. Reynaldo Tijada Marcos

135

ante la Villa, por cacer en su criterio
a mis afal.

Hecho, insistio en los pliegos el mantenimiento
de tales resoluciones, por una serie de peticiones con-
trabas en mi favor y que el oficio apartar
lo fue rechazado y sin se acordó, se debatió el
viente a Alcalde, a que se facilitan los periódicos
correspondientes a los días 7 al 10 de Mayo.
y que pasas siendo las veintiuna horas
de las mismas en Sesión, habiendo invertido
seiscuenta minutos, extendiéndose por más de tres
y cuatro cuadras la primera apertura ola, a lo
tipico. Asiste el teniente a Alcalde Manuel
Montes - 4 de Mayo

Miguel Pachón Autor
Pl. Eddy H Presidente
P. Pastor Y. M.

dia tres de junio de 1953.

En la Villa a treinta y tres y tres horas de junio
se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa
el Presidente del Sr. Alcalde
Presidente D. Francisco Rauda Aduriz, los señores
que al mejor juicio se esperaban correspondientes al Pleno
de este Censo. Asimismo a los efectos de se
levar Sesión y hacerla previamente convocada
al efecto con la autorización necesaria y con

assistencia del secretario de esta Excmo. Ayuntamiento Municipal D. Leopoldo González. Pechón que Herrera. Yelarde.

iendo la hora señalada la de los veinte y ocho días por la Presidencia por el Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Landa Adsuara pie de la sala a abierta en sesión.

Se procedió a la lectura y orden a la Presidencia por el Sr. Alcalde Presidente de la Convocatoria girada al efecto para esta sesión y que tiene el siguiente:

1º Se informa a los señores autoridades al margen conyugales del Excmo. Ayuntamiento concurred en el proximo día por los corrientes y hora la de los veinte al Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial a la finalidad de celebrar sesión extraordinaria y tratar los asuntos siguientes:

2º Lectura y aprobación del acta anterior 2º: Dar posesión con carácter definitivo en el cargo de Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento a D. Francisco Landa Adsuara, a quien se han sido ratificadas su nombramiento por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación. - Los señores y representantes la puntual asistencia. Brevemente 1º: Años 1953. El Alcalde: F. Landa. - Rubricado. - Hay un solo a la Alcaldía.

3º Ley a la acta de la sesión anterior por unanimidad a los señores del Pleno.

3º A continuación y de una proximidad con el segundo punto de los considerados en Convocatoria, y a el secretario de lectura a la convocatoria que dirige a esta Secretaría, el Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia que copiado libremente pie del señor secretario.

"Gobernador Civil y la Provincia de Alicante. Secretaría General. Negociado 1º: Número 1031. - El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en comunicación de 23 del actual, ha tenido a bien ratificar el nombramiento del vecino a esa localidad D. Francisco Landa Adsuara, para el cargo de Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento. - De interesado, para el que se acuerda credencial, deberá formar posesión del cargo, con carácter definitivo, en sesión extraordinaria de la Ayuntamiento que se convocará al efecto y de la que se remitirá por duplicado certificación. - Días quince a veintidós años. Alicante a 27 de mayo de 1953. - El Gobernador Civil. - Francisco Landa. Hay un solo del gobernador Civil. - Señor secretario del Ayuntamiento de Benidorm. La firma y rubricada.



Consecuencia de ello el señor Alcalde Presidente D. Francisco Landa Adsuara ratificó mi juramento prestado en mi honor a favor como Alcalde Provincial y en sesión de esta Excmo. Ayuntamiento Municipal de fecha diez de mayo último, así como cuantas veces fui acusado hizo la misma, haciéndole entrega por el secretario que autorizó a la brevedad como Alcalde con carácter definitivo y declarandole posesionado en dicho cargo con tal carácter.

Y no habiendo más asuntos a que atender, según convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, y llevándose la presente acta, que fuere para la firma a los señores que componen el Pleno, y haciéndose constar se han investido en la misma breves minutos a lo que los mismos señalan certificado. - La señora y asistente al doble margen, es válido, a lo que certifico.

J. González Gómez Pachón *Autógrafo*
Antonio Torres *Autógrafo*
Pascual Pérez *Autógrafo*
J. M. Pérez *Autógrafo*
J. M. Pérez *Autógrafo*
M. Pérez *Autógrafo*

Sesión extraordinaria del día 3 de junio de 1953.

Presidente
D. Francisco Landa Adsuara
Teniente de Alcalde.
D. Guillermo Galván Muñoz
D. Manuel Jiménez Pastor

En la Villa y brevemente a los 10 días y veinticinco días, siendo las veinte horas se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, las sesiones que al nro. 1 se gozaban con-

D. Antonio Ledo Martínez
Concejal

D. José María Carrasco

D. Antonio Pastor Galván

D. Emilio Soler Gil

D. Antonio Toros Vilas

D. Vicente Oliver Pascual

D. Antonio Asensi Ledo

D. Reynaldo Tejado Marcos

D. Francisco Landaia Muñoz

Según acuerdo que el Secretario y el orden de la Presidencia dí lectura a la convocatoria aprobad para esta sesión, que no fue siquiente;

Se informó a los señores invitados al pleno con ponentes el Pleno de este Scmo. Ayuntamiento concurran en el día 1º pasado mañana, tres a las diecisiete y media hora de las veinte al Salón de Sesiones de esta casa Consistorial a la finalidad de celebrar sesión extraordinaria y tratar a los asuntos que se relevan en la convocatoria. Los señores y concejales en pleno asistieron. Brillante a 1º de Julio de 1953. Firmado. El Alcalde - F. Landaia. Rubricado. Hay un sellado del Alcalde.

Convocatoria:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Extracto y acuerdo de la Comisión Municipal Permanente.

3º Dar cuenta recordando asuntos trámites interpuso por la Secretaría en el distritador a favor a Domingo, sobre acuerdo de este Scmo. Ayuntamiento de fecha 23 de Mayo y 10 de Febrero del corriente año.

4º Leída el acta de la sesión anterior por el secretario del Pleno a los señores asistentes.

5º Leído por mí el secretario el extracto y acuerdo de la Comisión Municipal Permanente adoptados durante el mes de Junio, se acordó por el Pleno ratificarlos en todos sus puntos.

6º A continuación el secretario que suscribe informó a los miembros del Pleno, de la presencia y representación que para los acuerdos interpusos podía representar el recurso concursante interpuso por la Secretaría en el distritador a favor a Domingo, quedando firmemente enterados los señores asistentes.

ponentes del Pleno de este Scmo. Ayuntamiento bajo la Presidencia y su Alcalde, D. Francisco Landaia Abus, con asistencia del secretario y la Exma. Señoría D. Leopoldo González. Señor que y Herra. Vilardo, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria girarse en la necesaria antelación.

Se hace constar no asiste a esta sesión, ni ha venido personalmente a presentar el demanda al secretario D. Alcalde

sr. Llofis



Expuso a continuación el secretario autorizando, los señores firmantes y suscriban respecto a la petición que en nombre de la Exma. Señoría presentarla en el subordinado recurso, al objeto de seguir los instrumentos de esta libertad local. Los señores del Pleno acordaron dejar el punto para otra reunión extraordinaria a celebrar en fecha muy pronta.

No habiendo más asuntos, fue hora, siendo las veintiuna horas, el Sr. Alcalde Presidente dio por levantada la sesión, quedándose invitado en la misma señora munícipes, extendiéndose por mí el secretario la presente acta que pone fe en su firma, apuntando de lo que certifico.

J. Landaia
Leopoldo González
F. Llofis
Antonio Toros
M. J. M. M.

Sesión extraordinaria del día 1º de Julio de 1953.

Presidente

D. Francisco Landaia Abus.

Ponentes y Alcalde.

D. Guillermo Galván Vilas

D. Manuel Jiménez Pastor

D. Antonio Ledo Martínez

D. Francisco Llofis Landaia

Concejales.

D. José María Carrasco.

D. Francisco Landaia Abus

D. Antonio Pastor Galván

D. Reynaldo Tejado Marcos.

En la Villa de Brillante a cuatros y diez y seis novecientos cincuenta y tres. siendo las veinte horas se reunió en el Salón de Sesiones de esta casa Consistorial los señores

que al punto fijo se señalaron como ponentes del Pleno de este Scmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia y su Alcalde D. Francisco Landaia Abus, con asistencia del secretario y la Exma. Señoría D. Leopoldo González.

Señor que y Herra. Vilardo, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y para convocar la misma se puso al efecto con la necesaria

antecedentes). Serrano Soto Gil abstención.

D. Antonio Torres Mas Ocupada que fue por la Presidencia y novedad la hora
D. Vicente Oliver Pascual restante, que el Secretario de Sesiones dio la
D. Antonio Asensio Ileón convocatoria que fue por el Señor siguiente:
Se informa a los señores asistentes al pleno su correspondiente al Pleno 1
este Excmo. Ayuntamiento concuerdan el proximo dia cuatro a los comunitarios
y hora la 11 las veinte al Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial y
a la finalidad de celebrar sesión extraordinaria y batirte a los alcaldes que
se encuentren convocados en convocatoria - les saluda y recuerda la puntual asis-
tencia. Presidente a dos de julio de 1953. El Alcalde. F. Caudillo. Pro-
visorio. Haga un leido a la Alcaldía.

Convocatoria:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior
- 2º Dar cuenta garantía ante Excmo. Ayuntamiento sobre a la operación de empréstito a la Mancomunidad de los Canales del Jardilla y el Banco de Crédito Local a la plaza.
- 3º Leer el acta a la sesión anterior que aprobó por unanimidad a los señores asistentes.
- 4º Despues de las explicaciones del Sr. Alcalde, el Excmo. Ayuntamiento pleno convoca por lectura integral del proyecto de contrato de préstamo a concertar entre el Banco de Crédito Local a la plaza y la Mancomunidad de los Canales del Jardilla, con la garantía de los Ayuntamientos que la componen, por importe de 100.000.000 de pesetas, para fondear los objetivos principales a los niveles de población pertenecientes a los Municipios mancomunados, sobre los que se encuentra este Excmo. Ayuntamiento; adoptando previo informe del Señor Interventor Ministro que en el acuerdo 753 a la vigente ley de Presupuesto Local y conforme a lo previsto en la cláusula adicional segundo de dicho proyecto de contrato, los siguientes acuerdos:
- 1º Dicho contrato suscrito con la Mancomunidad de los Canales del Jardilla respecta del contrato de préstamo a que se han hecho referencia y a tal efecto, apunta en todos los partes las condiciones del mismo que son las siguientes por la parte en pleno a la Mancomunidad de los Canales del Jardilla, con arreglo al proyecto de contrato remitido, por el citado Banco en una sesión a 5 de junio de 1953, cuyo texto se reproduce literalmente a continuación del acuerdo 3º:



2º Aprobado, así mismo, los condicionales particulares siguientes:
El Banco de Crédito Local a la plaza concede a la Mancomunidad de los Canales del Jardilla, voluntariamente con el Ayuntamiento y suscrito y tomado nota a los Ayuntamientos que la cosa tengan y se establezca al final de su préstamo a pesetas cinco mil liras, que será destinado a la ejecución de las obras principales y accesorias y suministros para los municipios, relativos al Canal del Jardilla, el de Alicante, Murcia y aquellas otras que por tener preparadas las distintas obras, se acuerde en construcción por el Consorcio Administrativo a la Mancomunidad, así como a la terminación de las obras que, en su caso, quedasen por ejecutar de los mismos en los trabajos formalizados con el Banco de Crédito Local a la plaza en 12 de marzo de 1948 y 5 de julio de 1952, además a los costos de la operación, según las informaciones a la fecha 2º del Presupuesto anual a la Mancomunidad, autorizadas o que autorice el Ministerio de Hacienda Pública.

B/ El Banco de Crédito Local a la plaza y acreedor preferente al Ayuntamiento de esta localidad por razón del préstamo, más intereses, comisión, costos y cuanto le sea debido; y su garantía a su reintegro por efecto de grava o en su caso especial el importe global del 1% de los ingresos procedentes a su Presupuesto Municipal.

3º Limpio y firme poder al Excmo. Sr. Presidente a la Mancomunidad de los Canales del Jardilla o al representante legal de dicha Entidad para el otorgamiento de los derechos establecidos con el Banco de Crédito Local a la plaza, volumen 2 anexo lo acordado en este acto y facultando al Sr. Alcalde Presidente para dirigir en nombre a la Entidad la ejecución de los suministros necesarios a este efecto.

El texto del contrato aprobado en el acuerdo 1º es el siguiente:

Cláusulas

Primera.- El Banco de Crédito Local a la plaza abe un crédito a la Mancomunidad de los Canales del Jardilla, por un importe de 100.000.000 pesetas, con destino a la ejecución de las obras principales y accesorias para los municipios, relativos al Canal del Jardilla, el de Alicante, Murcia y aquellas otras que, por tales preparados los mismos destituciones, se acuerde en construcción por el Consorcio Administrativo a la Mancomunidad, así como a la terminación de las obras que, en su caso, quedasen por ejecutar de los mismos en los contratos formados con el Banco de Crédito Local a la plaza en 12 de marzo de 1948 y 5 de julio de 1952, además a los costos de la operación,

o la operación, según los compromisos o la sección 2º del Presupuesto anual o la mancomunidad autorizó o fue autorizada la inversión a Obras Públicas.

Segundo: Para el desarrollo de esta operación se procederá prioritariamente a la apertura de una cuenta "Cuenta General y Crédito".

En esta cuenta se irán abriendo los créditos que el Banco establecerá para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los fondos y efectivo público que se originen por el concurso de esta operación, mientras no existan bienes en su caso.

Tercero: Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "cuenta general y créditos" registrará los anticipos que el Banco haga a la mancomunidad o las capitales del Fondo o cuenta al Presupuesto anual para los finalizadores efectuados en la cláusula primera, hasta que se fije la fecha definitiva y se proceda a su contratación.

El interés que devengarán los saldos pendientes de esta cuenta será el 4% anual salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que el interés de las cedulas y créditos local, emitidas en una fecha posterior a la apertura de la cuenta, resultase superior o inferior al 4% anual, el Banco cobrará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la mancomunidad, en los plazos y anticipos; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos 4º y 6º de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos pendientes de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para el recálculo interesados. La liquidación será notificada a la mancomunidad para la correspondencia y demás efectos. El primer vencimiento para rebajadas será el del final del trimestre natural en que se formalice el contrato.

La comisión que figura - teniendo en cuenta la cuantía total del crédito - es el 0,75 por 100 anual, salvo lo dispuesto en la norma se fije el art. 1º de D. 2 de Marzo de 1943, se dispondrá sobre el importe total del dicho crédito.

En cuentas a la pura y dura y de pago y colocación y resto a los primarios y las cedulas, se estará a lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del art. 2º de la disposición ministerial antes citada.

El saldo de la "cuenta general y crédito" constituirá en todo caso un crédito legítimo a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del periodo de desarrollo de la operación, la cuenta total



consolidada, con lo cual se formalizará el cuadro y anotarán pertinentes, salvo se precise en la estipulación privada.

Cuarta: - Los préstamos y fondos en cargo a la cuenta general y créditos, estarán en el Banco se comunicarán formando parte de los datos para el Sr. Presidente, en la forma y razón de los demás interventores contados a la mancomunidad, siendo acompañado, en cada caso, la certificación y otras que expida el Director técnico de los mismos. De modo que las obras puedan ejecutadas por Administración con especialidad tramitada, relación certificada y habida, juntas o materiales y otros conceptos con suspensión a la partida y la partida concesionaria y la sección 2º del Presupuesto.

La mancomunidad y los Canales de Jarama facilitará la gestión como probatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión y los fondos enviados se efectúen con referencia a lo prestado en el contrato, en relación con el Presupuesto ordinario y proyectos y obras.

Quinta: - Transcurrido el plazo de 15 días a partir del primer vencimiento de intereses emitidos a la fecha en que se formalice el contrato, y ante el aplazamiento concedido o terminarse las obras proyectadas, y despus de efectuar el cargo, en su caso, a la pura y dura y de pago y colocación y resto a los primarios y las cedulas fijadas en el texto párrafos 1 de la estipulación tercera y del contrato, el saldo pendiente de la "cuenta general y créditos" constituirá la deuda悬 obligada a la mancomunidad y los Canales de Jarama a favor del Banco y Crédito Local y los paga, salvo que se precise en la mancomunidad a su recálculo interesado.

El monto hasta su autorización en el plazo de diez meses a partir del inicio de la cuenta general y créditos, y en todo caso desde el 1º de Junio de 1946, con arreglo al cuadro y anotaciones que serán confeccionado al efecto y por tanto, mediante anotaciones iguales, comprendidas las intereses y anotaciones que habrán de hacerse en el cuadro del Banco al vencimiento de cada trimestre y contra reembolso y hasta que sea indicada la cantidad y la parte de la anualidad que se trate.

El Banco y Crédito Local y los paga confeccionará el cuadro y anotaciones según las cláusulas y del contrato y con arreglo al tipo y intereses del 4% y comisión establecidas, salvo el que en definitiva pueda fijarse. Salvo se precise en la estipulación sexta, a cuyos términos entrara el efectivo y aplicado a la mancomunidad y los Canales de Jarama para su reintegro y demás efectos.

Sexta: - En la fecha en que la operación debe regularizarse por la manco-

comunidades, mediante reembolsos a metálico o en la forma de la Junta, según el parágrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la mancomunidad para que proceda en consecuencia efectuando la pertinente liquidación y acomodando el cuadro y amortización correspondiente.

El monto del cuadro será en todo caso igual al 1º lug. lechales y contrapartida, y por tanto, al 1º los préstamos autorizados definitivamente, que se encuesten por el Banco en la fecha y que se trate: más el resultado distinto al 4%, dentro de la mancomunidad, en caso de descubro permanente, reembolsar se dará al Banco, el uno por parte que le asciende, dentro del plazo y del modo, más conveniente al fin de su amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización con referencia al citado cuadro.

Serán de aplicación las normas anteriores para el caso 1º que el aumento corresponde a la diferencia entre los rendimientos, si se efectuara, tuviere un volumen que no mereciera la aprobación de la mancomunidad.

En caso de variación del tipo y interés tanto sobre los saldos pendientes de la "cuenta general y crédito" como del cuadro y amortización, respecto al 4% establecido, será acordado por el Consejo del Banco con intervención fechada pica a la represión del Estado en el mismo.

Las cuales normas se seguirán, en su caso, para la propuesta y fijación de la provisión y gastos y en su licencia.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos y la "cuenta general y crédito" se elevare en un medio punto más sobre el tipo base del 4%, pagado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la mancomunidad, si no se truven compensados con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito e aplazar su devolución; y también reembolsar el uno por parte que asciende al Banco con resultado de tales medios, más conveniente al fin de su amortización anticipada. La petición y reembolso se formulará dentro del plazo y un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la mancomunidad la indicada elevación; caso contrario, si en dudara convocaría la amortización mediante autoridades, si fuese, en este caso, las normas y los parágrafos primera y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se tuvieren por el Banco superaran sobre la "cuenta general y crédito" o gastos y plazos en el cuadro y amortización de la Junta, sean al tipo del tanto



de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de su establecimiento, el Banco solicitará la previa aprobación a dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

Septima - La mancomunidad podrá anticipar, total o parcialmente la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar al Banco por lo menos con tres meses de antelación.

En caso de amortización anticipada, la mancomunidad podrá pagar al Banco una comisión complementaria, salvo que el precio de los medios se efectúe por lo menos con igual anterioridad a la fecha de la amortización de los lechales de contrapartida; caso contrario, deberá pagar el uno por ciento sobre la cantidad que le anticipó, si faltaren más de cuatro años. Y si faltaren cuatro o menos, se compondrá un 0,25 por 100 por cada año de los que dicha amortización sea anticipada. Los precios y amortizaciones de los lechales y la contrapartida de este préstamo son los de 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.

Ochava: El Banco de Crédito Social de España y considerando conceder preferentemente a la mancomunidad a los bancos de filial para cesión del préstamo, más intereses, comisiones, gastos y demás lo sea dictado y sea conforme a su régimen propio y propio a un nuevo especial los medios que produzcan los resultados siguientes:

- a) La subvención otorgada por el Estado en virtud del Decreto Ley 123 de mayo de 1967 (vigente hasta 1973) por cuantía y plazo de 2.400.000.
 - b) La subvención a 2.400.000 pesos concedida por el Estado en virtud del Decreto Ley 119 de Octubre de 1951, a igual vigencia hasta 1972.
 - c) El recargo del 1% por 100 sobre las cuotas del plazo y los beneficiarios Rurales y urbanos, concesionadas a los juzgados en los términos a los presentes apartados mancomunados.
 - d) Los recursos por impuestos patrimoniales y sucesiones y a favor de autoridades oficiales y particulares.
 - e) El 1% por 100 sobre los impuestos y los presupuestos ordinarios y todos los demás a los que se refiere a las finanzas mancomunadas.
- Los conceptos señalados en los apartados a), b) y c) fueron efectuados también en garantía a la operación por su realización una fecha 12 de marzo de 1948, y tanto ellos como los concretados en los apartados b) y d), estuvieron abiertos una garantía a la operación con

certada el 5 de julio de 1932.

Con referencia a estos ingresos, la representación y la mancomunidad de los concejos que se hallan libres y toda carga o gravamen a que estén sujetos, quedando, por ende, en cuantos a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula séptima.

La mancomunidad de los concejos del distrito otorgará el siguiente poder, tan amplio y bastante como en efecto se requiera, a favor del Banco de Crédito Local y la finca, para que dicha entidad prenda directamente las cantidades que tengan que fijarse en los delegaciones de Hacienda, procedentes de los recursos mencionados en los apartados a), b) y c). Este poder, que tendrá carácter irrevocable salvo que la mancomunidad cancele los obligaciones de la cláusula del presente contrato, configurará así mismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local y la finca y constituirá total y plenamente en favor de cada quien persona natural o jurídica que dicte institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento tendrá facultad el señor Presidente.

Mientras esté en vigor el contrato, la mancomunidad no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las cuotas fijadas a los recursos antes indicados, ni elevarlos rebajando sus tasas y ordenanzas. Nota: En caso de insuficiencia con probadas del mismo y los garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sus titulares con aquellas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede adeudado el impuesto en anualidad y un 10% más.

Décima: Los recursos especialmente afectados en favor de los cumplimientos de las delegaciones y papeles, digo contrataciones por la mancomunidad en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como definitivos hasta cancelar la Deuda con el Banco de Crédito Local y la finca, no quedando destinados a otros alcances mientras no sea al contrario en el papele y sus vencimientos.

La mancomunidad y los concejos del distrito cumplirán lo anterior adaptandole a los fechos en el ejercicio adicional de tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en licitación pública de



12 de marzo de 1948, cuyo consecujo, a los efectos del nuevo contrato, se entenderá ampliado a todos los recursos señalados en la cláusula octava. Nota: En caso de reincidencia en el incumplimiento de los obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local y la finca, dando cuenta a la representación del Estado en el Banco, y previo acuerdo de los consejos y administración, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuantos le convenga, procediendo contra todos o cuales quiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará que los juzgados de los cantones informados, y se dictarán los autos correspondientes y los plazos y cobranza, se reservará el pago de partes venidas y la anualidad o anualizadas y entre tanto el solvante a la mancomunidad.

Duodécimo: El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realización de la prestación en la medida a que lo deseare. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace de forma diferente a la necesariamente prevista en arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por su mero, simple y voluntario acuerdo judicial, siendo a cargo de la mancomunidad los gastos y perjuicios, gastos y costas y la comisión anticipada a que se refiere la cláusula séptima.

No obstante, en caso de menamientos, el Banco restringirá permanentemente a la mancomunidad para que se al impuesto del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirán las formalidades establecidas en la cláusula undécima ante de proceder a la rescisión del contrato.

Décimo-tercero: Correspondrá a la facultad prevista en el art. 48 de los Estatutos del Banco, este contrato y préstamo, acreditativo de las obligaciones de pago. tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivo todos los obligaciones que contiene y se derivan del mismo, por el procedimiento y medios administrativos establecidos para los impuestos al Estado, el cual procedimiento se aplicará a los papeles en la R.O. o P.R. de 1930.

Décimo-cuarto: Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la mancomunidad se obliga a reunir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una revisión libre de acuerdo al contrato, en el visto bueno del señor Presidente, acreditativa de los que hayan producido durante

el que ademas cada uno de los recursos efectivamente afecto al pago como garantía del préstamo.

Al mismo deberá reunir anualmente certificación, en su favor, la de Presupuesto ordinario y de su cuenta y la ejecución y, en su caso, el Presupuesto extraordinario, en los datos se reunirán con la extensión precisa para poder apreciar la cantidad y los presupuestos, y la anualidad exigible para cumplir los obligaciones establecidas por los mismos efectivos durante el ejercicio a que la ejecución se refiere, en total y más particularmente los recursos afectados en garantía especial y los conceptos más importantes.

Décimo - Quinto. La entidad servirá reunión al Banco los datos y ordenanzas y los servicios y al mismo quedará obligado a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cada ejercicio a los establecimientos de este contrato, y especialmente, a los recursos dados en garantía, que figurarán en el Presupuesto y en presupuesto, así como la configuración para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto y factos, a fin de que pueda recurrir legítimamente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán efectivos hasta que no quieran firmarlos, por no haber en este punto el Banco recursos suficientes para cubrirlos, ó haber sido destinados los que vienen fijados para el ejercicio que viene dictando en última instancia.

Décimo - Septimo. Serán a cargo de la mancomunidad los contratos de impuestos que gravan ó juegan gravar el presente contrato y préstamos que no tienen amortización, pues el Banco ha de percibir más rápidamente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el contrato y amortización, ó los intereses sobre el capital, ó el interés que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la mancomunidad todos los demás gastos ocasionados por el mantenimiento del presente contrato.

Décimo - Septimo. De lo que no preste en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos de Reglamentos de Banco y Crédito Local y de su parte, aprobados por R.R.D.D. el 22 de julio de 1928 y el 11 de agosto de 1926, y modificados aquello que lo ordene el Ministro de Hacienda el 28 de noviembre de 1947 (B.B.O.B. de Estado



de 11 de diciembre del mismo año), en aplicación a lo establecido por la Ley de Organización Bancaria el 31 de diciembre de 1946 y en los términos del presente contrato, para tanto, conforme con lo establecido en el art. 65 y demás Estatutos, la entidad prestataria participará en los beneficios del Banco en la forma, cuantía y proporción establecidas en aquel artículo y en el Decreto del R.D. Ley el 25 de mayo de 1928.

También será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de marzo de 1943 (B.O. del Estado el 12 del mismo mes). Y para tanto, como plantea lo establecido en el artículo quinto de la citada Orden, los gastos que pudieren originar los compromisos a que se refiere el párrafo de fondo de la cláusula cuarta, serán a cargo del Banco.

Décimo - Octavo. Teniendo en cuenta lo dispuesto por el R.D. el 22 de julio de 1928, aprobando los Estatutos y de acuerdo con el art. 99 de los mismos, que no ha sido modificado por los modificatorios posteriores que quedan relevantes, las entidades en tratando se componen a cumplir en los acuerdos y no basta el consentimiento para la ejecución de los otros que le piden hacer en el importe del préstamo en tratado, en el que corresponde de otros acuerdos referentes a la obtención y los establecimientos constituir, como procedimientos a la ejecución y los riesgos, la fianza como fundamento, el porcentaje que se fije.

«También por acuerdo para constituir la fianza para el banco y disponer las leyes y deudas locales, para tener legalmente la consideración de efectos públicos».

Décimo - noveno. Los jueces y tribunales como jueces para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interdicción y de contratos, serán los de Madrid.

Cláusula adicional primera. No obstante lo establecido en la cláusula primera de este contrato, queda confirmado lo establecido en la totalidad del crédito de 100.000.000 pesos a que el excedente y recaudación de la mancomunidad supera en más de un 10 por 100 el importe de la anualidad o prima y anualidades necesarias para abonar el pago de la amortización e intereses de un préstamo de dicha cantidad. El crédito inicial fijado figura en 28.000.000 y pesetas por capitulo.

Siración judicial o una parte del expediente a los recursos de
derechos y la transmisión de la sentencia en cuenta los resultados del
ejercicio anual a 1932, las condiciones y la clausula Alta
el plazo a 17 años para autorizarán a esta primera pacción
del pertinente total.

Se entendería por ejecutiva la recomposición de la parte restante a la misma, después de haberse hecho los informes ordinarios efectivos al ejercicio inmediato anterior, y en donde se los festejos fueran y las obligaciones financieras y un solo por todo el ejercicio. Tal como se detalla a continuación:

Necesario ordenar la ley para comisiones.

Suministros a la justicia (Cap. I, art. 3º)	1.470.000,00
Subvenciones del Estado (Cap. II, art. 1º)	1.800.000,00
Recargo al 15 por 100 sobre las contribuciones urbanas y rurales (Cap. III, art. 1º)	4.230.000,00
Total	10.470.000,00

A Schwein

Cortes *vera* *vera*

Gastos generales

A Survey

10 for 100 λ ticks exceeded

Líbra base o capitalización

A continuación se estudiarán por el Banco los antecedentes económicos y el ejercicio inmediato anterior para fijar, en su caso, la amortización del crédito inicial, teniendo en cuenta el excedente o recaudación, el interés y comisión aplicables definidos en cláusula sexta, y plazo próximo a amortización de 50 años.

El plazo para la viverción del miporte a los am plazos del crédito
mínimal, así como el de amortización del cuadro o cuadros a la fecha
conservativa, también se aplicará por el Banco en cada caso.

Plancha adicional se funde. - Constituye, además, condición especial de la presente operación, la que todos y cada uno de los Agentes Comisionados se obliguen solidariamente con la Unión Común S.A. a los canales del Tajo hasta respecto del contrato o préstamo precedente,



en los permisos propios a la respectiva licencia.

ALLENTE *

Y no habiendo más abusos al fin pater, y visto los resarcimientos
total, el Sr. Alcalde Presidente levanto la sesión, quedándose por tanto
investido en su celebración tres horas, exhortándose para que el Secretario
la presente acta sea puesta por su presidente o prima apóstol de, o que corresponda
al folio 147, linea 3^a, la noticia primera fechada, no vale. testifio

J. Zúñiga *Paula Eledor* *Audrey* *Piante Oliver*
Elvira *Paula*
A. Pastor *Cristina Torres.* *by* *Mariel*
Theresa

Sesión extraordinaria del día 10 de julio de 1953.

Pécalde - Presidente

3) Francisco laus da adular.
Tiempos & alcaldes.

D. Guillermo Salván Mef.
D. Antonio Ileó Marínez
Concejal

1. Antonio Forcel Miel

D. Antonio Asuar Gómez

D. Vito Macia Carrera.

① Key words flash more

Lettura della Sistina e Bernini

Se adentra a los ferrocarriles

the house. Again-again, e

(names) y hora en las reuniones, el Salón A sesiones hasta hora

torial, el objeto o celebrar la Sesión de honraria para que se les corone a los padres y los alumnos pifuentes: 1º Lectura y aprobación del Acta anterior 2º Acuerdos referentes a mejor defensa del Excmo. Ayuntamiento en reciente contrato interfecto por la breviletria Compañía distritual 3º Apag a Domingo 3º Debate sobre acuerdo de 30 de Abril respecto a foto gráfica Semana Santa 4º Proyecto concierto en 1800 pesetas respecto ornativo a Nuevo Latino para Jueves florales 5º Propuesta ampliación alumbrado público Barrio Nuevo 6º Estudio Proyecto pavimentado a la Villa por el Infante D. Luis Prast. 7º Propuesta fachada distrito postal, como trámite previo a declaración de vedado a casa y los montes y Propios este Ayuntamiento 15-P. "Sierra Baja y Lomas"

Les saluda y reconoce la funeral asistencia - Brevilete 7 de Julio de 1933. Firmado El Alcalde. F. Cañada Admas. Hay un leito a la Alcaldía.

Se hace constar que no asisten a esta sesión, los señores vecinos o Alcalde D. Manuel Jiménez Pastor y D. Francisco Sofis Landeta y los concejales señores D. Francisco Landete Mas, D. Antonio Pastor Galván, D. Santiago Soler fil D. Vicente Oliver Pascual, siendo la ausencia de estos dos últimos sin justificación.

Liendo la hora benalata la de las veinte y ocho horas que fue la reunión, el señor Alcalde declara abierto la sesión, en que se adoptaron los acuerdos siguientes:

1º Lectura por mí de Brevilete el acta de la sesión anterior que aprobado por una vía más de los señores asistentes.

2º Iava cuenta por mí de Brevilete de los privilegios que tenía este Excmo. Ayuntamiento, para Sefuero este en el reciente convenio administrativo entre por la breviletria, y a efectos de lo mismo, ofor tuncas para el mantenimiento de acuerdo recibido, se acordó interinse el Señor fiscal de la Contraloría - Administrativo, en su función a Sefuero y la ley, al que se le dirán ministrados todos los antecedentes precisos y arqueados juzgados convenientes por el Sr. Secretario o la Contraloría que suscriba.

3º Se pidiómente y atiente deliberación, los señores que concurrieron al Pleno y este Excmo. Ayuntamiento, acordaron mantener en todo su interfecto el acuerdo de fecha 30. abril del corriente año y respecto a ciertas fotografías relatives a los procesiones y Semana Santa.

4º Seguidamente se pidió en miel quinientos pesetas al Sefuero que se le diera 22 de Mayo se acordó que la reunión a Fomento clipo de momento para



Ayuntamiento de Calviacrudo
Alcaldía

Barrío Nuevo

Le a informe de la reunión y creación y fundación, y respeto a la plena autorización que concede este Excmo. Ayuntamiento a la Sociedad Nuevo Latino, en relación a los proximos festejos y Jueves florales, viendo el tema y la misma es la que el Señor Alcalde fr. Francisco Pastor

Seguidamente se acordó se practicaran festividades en la Corporación Electoral, para ampliar el alumbrado público al Barrio Nuevo y esta población, por considerarlo de importancia necesaria para los vecinos que allí habitan, y se pide breve reunión presentarse para el Sr. Señor Alcalde, D. Antonio Illescas.

6º Tercero visto a la palabra el fr. Alcalde expuesto por Sefuero y acuerdo por parte del Ayuntamiento el pavimentado a las arterias principales a la Villa. Señor a existir proyectos anteriormente conocidos al fin de la conveniencia y proceder como trámite previo para los servicios posteriores necesarios (subestaciones, pavimentación y plazas y comunicaciones) a una revisión y puesta al día de los estudios existentes. Los señores que componen el Pleno se adhieren por unanimidad a las palabras del fr. Alcalde, y por mi punto de vista la revisión y precios a los proyectos mencionados (pavimentación 1º tramo travesía 2º hasta la Salida del puente), designando para tales labores al infante fr. D. Luis Prast.

7º A continuación el fr. Alcalde Presidente, expuso la conveniencia y solicita la intervención de vedado a casa, y los montes Propios y de Ayuntamiento denominados "15-P, Sierra Baja y Lomas," al efecto de no autorizar la explotación forestal que en los mismos se realiza, mediante el acuerdo del periodo a casa, como vía más fácil para conseguir el cobro mínimo de los precios, concretamente y concretos para la explotación. Los señores del Pleno acordaron la propuesta y por tanto que se tramite la demanda en la Oficina de los señores más abiertos y que traten y siendo los vecindados los que el Señor Presidente dio por levantadas la sesión pidiéndole investigar en la persona de los lugarez, y extendiéndole por mí la presente acta que fue pendiente a firma apuntatoria a lo que yo como secretario certifico.

La palabra "admitir" interinse a al folio 153, linea 25, vale certificado

At. Pedro
Domingo
Carrasco. Torres.
Concejal
Carrasco.

At. Pastor
J. M. Gómez
Carrasco. Torres.
At. Pastor
J. M. Gómez
Carrasco.

Sesión ordinaria del día 31 de julio de 1953.

Alcalde. Presidente
D. Francisco Lamela Adsuar
Teniente alcalde
D. Guillermo Galván Mas
D. Antonio Lledó Martínez
Concejal
D. Antonio Pastor Galván
D. Antonio Asensio Lledó
D. Antonio Torre Mas
D. Reynaldo Tafolla Marcos.
D. Vicente Oliver Pascual
D. Francisco Lamela Mas
D. José María Larrea

Se hace constar que no asistieron a esta sesión ni
tuvieron permanencia en el mismo señores señores y alcalde D. Manuel Gómez
Pastor D. Francisco Llojís Lamela y los concejales D. Luis Soler Gil, Tomás
Alonso D. Guillermo Galván Mas, D. Teniente alcalde, quien fue en este acto
en la relación de asistentes figura al morir, por error que salvo.

Tiendo la hora señalada, y ocupado fue pie la Presidencia, el Sr. Alcalde, se
clavó abierta la sesión ordinaria ante el secretario que diera lectura a
la convocatoria que pie del señor Alcalde, se cumplió a su orden el día:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior
- 2º Dar cuenta y memoria voluntaria del Oficio Ejecutivo D. José Verdú Pérez y
acuerdo sobre convocatoria de concurso para la nueva plaza de la plaza
- 3º Transacciones y créditos
- 4º Dar cuenta pieza y consideraciones en la invitación a los miembros y Propios de este
Excmo. Ayuntamiento y respecto al aprovechamiento de tal instalación, la
casa y piedra y construcción.
- 5º Alimenes urgentes.
- 6º Recibos y pagos.

- 1º Se dictó el acta de la sesión anterior por acuerdo tomado en
los términos establecidos.
- 2º Fue dada cuenta por el Sr. Alcalde, del oficio a su autoridad dirigido
por D. José Verdú Pérez, cesando voluntariamente en el cargo el Oficio
Ejecutivo de este Excmo. Ayuntamiento, para que sus nombrados pue-



acuerdo N° 30. 1 Diciembre de 1952, los señores que componen el Pleno,
acordaron aceptar su renuncia.

Acto seguido y previo informe del presidente, se acordó convocar cuando
para el nombramiento del nuevo alcalde, y como viene establecido el art. 256 y
el 257 del Reglamento de Hacienda Local y con arreglo a las siguientes bases:

- 1º Se adoptaría el sistema y gestión apurada, en régimen y acuerdo de los vecinos.
 - 2º La percepción del Alcalde ejecutivo sería la establecida en el art. 256, apartado 2º,
M. urgente Reglamento de Hacienda Local.
 - 3º Se practicaran liquidaciones periódicas, en el tiempo y dentro de lo que fuere
ofortuno el Excmo. Ayuntamiento.
 - 4º La prima que debería prestar sería de 15.000 pts. en garantía del cargo
que se le entregue para su realización.
 - 5º El nombramiento se haría por un año, prorrogable a voluntad del Excmo. Ayun-
tamiento.
 - 6º Visto el expediente que se instruye para elevar a efecto unos suplementos
de crédito por medio de transacción y otros capítulos a otros del actual
Presupuesto municipal ordinario y fijo según la propuesta acordada en principio
en sesión de la Comisión Municipal permanente N° 19 N° 19 del actual.
- Rebutando que dado a este expediente la publicidad necesaria durante el
plazo de quince días no se ha presentado reclamación al punto contra el
mismo en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que este acuerdo se ha adoptado con el voto favorable de la ma-
yoría absoluta del pleno y los señores que componen la corporación
considerando que según aparece acreditado en el expediente y en razón de las
deducciones hechas no defranquiciando los servicios a que afectan los cuan-
tos recibos y no consta haya sido liquidado ni constante obligación
de pago alguno con cargo a los mismos, ni tampoco infracción o defini-
ción alguna en perjuicio de este Ayuntamiento.

Considerando que en la formación de este expediente se han observado las pen-
saciones de los señores regidores y demás.

La corporación por mayoría de votos de los asistentes, acordó apro-
bar definitivamente las transacciones y créditos a que se trata quedando fijas
en la forma siguiente.

= Firmas =

D del	Teniente	Baja	Queman	Al	Teniente alta. Total
	Pts. lts.	Pts. lts.	Pts. lts.	Pts. lts.	Pts. lts. Pts. lts. Pts. lts.
1 7 2 Utilidades empleados	15.500	20.000	25.500	1 7 1 Personas	12,38 0,62 13,01
3 1 2 Hacienda cobra quincena municipal	3420,00	6000,00	1420,00	1 11 3 Gestion quincenal	1100 1500 2600,00
3 1 8 Hacienda 5 gastos	33500,00	20000,00	12500,00	1 8 3 B.O. Alquiler de local	6800 36,00 104,00
3 1 11 Diferencias sueldos empleados quincena	29014,60	13800,00	18214,60	1 10 3 Agua, Saneamiento	700,00 291,30 99,30
4 4 10 " " M.R.C. materiales	4025,00	2300,00	1725,00	1 1 Reparaciones en Ayto	5000,00 1000,00 6000,00
5 1 11 E. Arbitrios (diferencia sueldo)	13700,00	9200,00	9500,00	3 1 1 Hacienda de Queman	5000,00 2300,00 7300,00
6 1 2 Hacienda Intersector	18900,00	5000,00	13900,00	3 1 3 " " Cuenta Pormenor	3420,00 2300,00 5720,00
6 1 18 Diferencias sueldos empleados local	31094,00	4600,00	26494,00	3 1 4 " " Puerto Ferrol	3200,00 2300,00 5500,00
7 2 4 " " r. calles	37000,00	2300,00	1400,00	3 1 6 " " C. Maj	3200,00 2300,00 5500,00
7 3 1 Hacienda Sepulturas	6500,00	3500,00	3000,00	3 1 8 " " Alquiler de	3200,00 2300,00 5500,00
8 2 2 Impuesto sobre excedentes imp. local	1500,00	750,00	750,00	3 1 10 " " B. Barruecos	3200,00 2300,00 5500,00
9 3 2 Imonofios	59404,20	19404,20	40900,00	4 1 2 Servicio electrico u. 18000,00	5000,00 2000,00
9 7 5 D. contribucion r. rural	900,00	900,	4 2 1 Servicio telefonico	3500,00 5000,00 4000,00	
11 3 4 Hacienda 3 pensiones	19540,00	10000,00	9500,00	4 4 4 H. Inviabilidad	3840,00 2300,00 6160,00
11 3 7 Diferencias sueldos pensiones	10825,00	6900,00	3925,00	4 7 1 Precio animales	50,00 50,00 100,00
Total	285492,80	120.654,20	164.829,60	5 1 5 Hacienda imp. p. a. b.	4800,00 2300,00 7100,00
				5 1 7 " Vigilancia P.P. P. P. 42	3200,00 1689,70 4889,70
				5 1 7 " Arbitrios	3200,00 2391,65 5791,65
				5 1 8 " alquiler	3840,00 2300,00 6160,00
				6 1 11 " quin. M. legales	7700,00 926,10 8626,10
				6 1 13 " alquiler p. a. b.	3814,40 2300,00 6140,00
				6 1 15 " preparacion	3200,00 2300,00 5500,00
				6 1 16 " encargos de limpieza	2500,00 800,00 3300,00
				6 1 17 " Reparaciones	8000,00 1500,00 13000,00
				6 1 21 " Med. Sanitarias	500,00 100,00 600,00
				7 2 1 " Imp. Impuesto a. 2100,00	480,00 2800,00
				7 2 2 " V. vigilancia locales	3200,00 2300,00 5500,00
				10 1 5 " Alquiler garaje	1175,00 61,60 1236,60
				11 1 1 " Obras en casas oficiales	10000,00 3880,00 13880,00
				11 3 1 " Imp. pensiones	4000,00 2300,00 6300,00
				11 3 2 " 1 pension	3200,00 2300,00 5500,00
				11 3 2 " 1 pension	3200,00 2300,00 5500,00
				11 6 1 " Bumping	1500,00 7000,00 8500,00



Al	Tesca	200	Total
Cap. art. Part.	Concepto	Pts. Cts.	Pts. Cts.
11 6 3	Aqua riego	600,00	1200,00
18 U.	Impresos	10000,00	20000,00
			30000,00
	<u>Total</u>	130,245,39	12065420 250899,59
4º Por fin el secretario y el resto de la Presidencia, dio la lectura al pliego y condiciones administrativas que ha de regir en la lotería para los afrodisíacos y piedra al suerte n.º 15. P. Sevillanos, tierra Baja, Lomas, y la presidencia de este municipio, consistente en 100 m ³ . Trafacón 200 pts., así como el afrodisíaco en los siguientes montos: para el mismo tiempo la piedra caliza, consistente en 250 m ³ , un trafacón de 500 pts., y el de cal en Marimba al suerte 15-0. Sevillanos la tierra, por un precio de 1000 pts., y por un solo año prestal, en el igual que los anteriores sevillanos el 30 de Sept. de 1954, habiendo sido confeccionados los referidos pliegos por la propia lotería pertenecientes a la ejecución de este lbumen. Asimismo la lectura que fue puesta en audiencia, los señores que componen la corporación municipal, después de escuchar todas las normas y las cláusulas que se insertan en el mencionado pliego, refrendaron la carta protesta, presta el compromiso y la unión más fuertes al cumplir las mismas acordaron que pensarse su aprobación y que conforme a lo dispuesto en el art. 313 de la siguiente ley de Relaciones Sociales, se expone al público el mismo por treinta y ocho días, con intervención uno de los edictos en el B.O. de esta provincia a los efectos que pueda ser examinado por cuantos los deseen y presentar sus reclamaciones que tienen oportunidad.			
5º En la sesión de ayer ante el Señor alcalde, dio lectura a una carta que dirige al Excmo. Ayuntamiento el Dr. D. Ildefonso Boyer, con plenos poderes acuerdos a esta Excmua Corporación de 30 de Abril y referente a retirada y fotografías de la feria Santa obrante en su poder. Explicaba el Dr. Boyer en la carta mencionada, su finalidad al proceder a la ejecución de las fotografías, en ningún momento constituyendo de nuevo precios las imágenes mencionadas y a la feria y Patrocinio, al mismo tiempo que tenía la fotografía a su disposición la Excmua Corporación en la persona del Alcalde-Presidente. La Excmua Corporación, acordó aceptar el referido acuerdo, a la por fu de las explicaciones del Dr. Boyer, donde se satisfacto plenamente al Señor alcalde, Dr. Ildefonso Boyer, lo que expuso. De lo que constaba en acta, que si bien aceptaba la explicación del Dr. Boyer, no lo podía hacer en todos los puntos,			

por lo tanto, le fui un criterio, al final aservaciones que a mi juicio eran muy
dignas.

6: En la lección de ruedas y preguntas, el Señor Alcalde Dr. Pedro Gómez
en tales y que se examinase la relación entre necesidades y colocar barri
con efecto y proceder a ello y por medio y agosto a los beneficiarios. Los
señores componentes del Pleno autorizan una propuesta y por tanto se
vienen en el próximo día en la sala de la
proxima sesión.

Al nro 9 del boulevard fr. Reynaldo, se dictó la orden para solicitar en su
nra Señoría, que se dé el nombre de N^o Señora del Pilar a la calle ad-
yacente al Mercado, en donde se encuentra la Fábrica de Vals y.

Y no habiendo mas asuntos a que tratar, y no habiendo hecho res a
la celebracion al finis mis a los señores presentes, el Sr Alcalde dio por levantada
la sesión, siendo las veinticinco horas, habiendo transcurrido por tanto
en la celebración de la misma, las horas, gobernándose por medio el secretario
en presente acto, por su fuerte presidente a Firman, a todo lo que se o el secretario
corriente.

Sesión ordinaria del dia 28 Agosto 1953

Presidencia

D. m. ~~François~~ Constant
Frédéric Chaldeau

Den Guillermo Salvoán vio
· Manuel Jiménez Bonete
· Antonio Llido Martínez

En la villa de Cuauitlán se cum-
bió de Agosto de mil novecientos no-
venta y tres: siendo las veinte horas
medias en el salón de sesiones de
Casa Cuauitlán los señores que
margen se impusieron como presidentes del



Plano de este tramo. Ayuntamiento bajo la Presidencia del Señor Alcalde - Presidente Don Francisco en Comisión Adjudicar y un asistente del Oficial Mayor de Hacienda Don Francisco Guillén Vilar en funciones de Hacienda por renuncia del propietario, a la finalidad de celebrar la reunión ordinaria comprendiente al presente mes y parcia convocatoria al efecto.

Si bien venían no arribó a esta reunión por haberse es-
currido previamente el Señor General Don Vicente López Par-
anal

Siguióamente y de orden de la Comisión go el lento
vicio del lector a la Convocatoria girada para esta sesión
en la audiencia el siguiente Orden del día.

1º Vestiria y aprobación del acta anterior = 2º Determinar cantidad a reintegrar en el año actual al Banco de Crédito Local de Gomera por la operación especial de Tesorería = 3º Acordar si procede denominación calle "Virgen del Pilar" a la permanada entre el Mercado de Abastos y Fábrica Valdés = 4º Acordar si procede enmienda otras calles más necesidad = 5º Asuntos que con el carácter de urgentes se presenten devolver de hecho esta Concejalería = 6º Resarcir 6 preguntas.

1º = Lida el acta de la sesión anterior que aprobada por unanimidad de los señores del Bloco.

2º - A continuación pone mi el Decreto y de acuerdo de la
Providence que dada la situación a la carta-buena del Banco
de Crédito Central de España en atención al anticipo especial de
Reserva concedido por el mismo a esta Compañía Monetaria
por el importe del Decreto de 12 de diciembre de 1952, teniendo
en cuenta lo previsto en el apartado b) del acuerdo primero
de los adoptados por este Ayuntamiento para el ejercicio de

dicha operación de Bancaja en la misma que en el carácter de extraordinaria se celebra un plazo 30 de Diciembre del propio año de 1952, y acuerda de la misma la sumisión por parte de aquella Entidad Bancaria de la cantidad de setenta mil quinientos pesetas que juntas con la de cuento cincuenta y tres pesetas 27 pts que juntas con la de cuento veintiocho mil seiscientas cincuenta y dos pesetas que constituyen entonces, con total esta cantidad por el Banco a este Ayuntamiento en la cuenta de "Anticipo Especial de Bancaja" en dos de junio y remitida en dos de julio ultimo, informando en la medida carta el cumplimiento del acuerdo anterior indicado de 30 Diciembre de 1952 sobre la forma y plazos del reintegro del anticipo concedido.

En su correspondencia los señores del Pleno de la Corporación, trinando en cuenta monte anterior y en el plazo de dar cumplimiento a lo acordado, disponen que en el trámite anterior se haga deliberación y por unanimidad acuerden las

1º = Que la cantidad fijada anterior de 70658'27 pesetas remitida y remitida a este Ayuntamiento en el concepto de "Anticipo Especial de Bancaja" por el Banco de Crédito Local de España se reintegre al máximo en la forma y plazos siguientes:

En el año actual = Ptos 20.000,00
En el año 1954 = . 26329'00
En el año 1955 = . 26329'27
Total <u>70658'27</u>

2º = Que en atención a la fecha en que fue suscrita a este Ayuntamiento y remitida la correspondencia anterior se abra cuenta al Banco de Crédito Local de España, sobre el importe total que se pueden elevar los intereses de la cantidad expresa a razón del 11% anual, que una vez cumplida la misma, se incrementen dichas cantidades en la parte proporcional que corresponda a cada uno de ellos, incrementadas anualmente con la correspondiente a



ta de parámetros que se fije para próximas partes, también

3º = Que en atención anualmente a que del presupuesto remanente de la liquidación del Presupuesto de 1952, no puede esta Caja pararán tener más del 50% del mismo, ya que existe otra legislativa sobre la que en anterioridad a la publicación de la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de Diciembre del año de 1952, trinando en el Presupuesto del año actual no existe autorización para la amortización de que se trata ni se puede tampoco habilitar el crédito correspondiente, de su procedencia en lo presupuestado en el mismo o de la mencionada Orden del Ministerio de Hacienda, las cantidades para amortización del actual año y de 1954 figura en incrementadas en la de interiores que formulan y presentan de acuerdo a su cargo condición municipal o provincial del Banco de Crédito Local de España y la segunda Amortización del Anticipo de Bancaja sin los artículos 2º y 3º "Credito Bancaja" y "Presupuesto de Crédito Municipal" del Presupuesto de fondos para el ejercicio año de 1954.

4º = Que del presente acuerdo se arranca una cláusula por duplicado al Banco de Crédito Local de España.

5º = En atención al cargo del Señor Concejal Don Eugenio Bejada Marías y que figura en la misma redactada en fecha treinta y uno de julio ultimo para que se le dé el nombre de Nuestro Señor del Pilar a la calle adyacente al Mercado donde se encuentra la fachada de la Iglesia Vila de Joaquín Valdés, los señores del Pleno provinieron deliberación y por unanimidad acuerdan conforme a la propuesta del Señor Bejada, de acuerdo adquirir las placas correspondientes y proceder a la rotulación de las mismas.

6º = Con anterior al 4º punto de los acuerdos en la vecindad y teniendo en cuenta el cargo presupuestario que figura en la misma anterior del cargo concejal de Alcalde Don Eugenio Bejada Martínez sobre rotulación de nombre de calles en diversas calles de la población que tengan mas vecindad de ello, los señores

Sesión extraordinaria de 9 de Septiembre 1953

Presidencia

Don Francisco Caudela Admar
Teniente Alcalde
Don Guillermo Salvorín alias
Antonio Lledo Martínez
Francisco López Caudela
Concejales
Antonio Armas Lledo
Vicente Vives Barral
Reynaldo Vizcaya Martínez
Antonio Vives alias
Antonio Pastor Salvorín
Juli María Lasso
Pombo Soto lid
(firman)

En la villa de Envigado el
nueve de Septiembre de mil novecien-
tos cuarenta y tres: Siendo las veinte
horas y cuarenta en el salón de se-
ciones de esta Casa Cívica trajo los
Síndicos que al margen se refieren con
puntitos del Punto de este punto. Aquel
trámite, bajo la Presidencia del Se-
ñor Alcalde - Presidente Don Francisco
Caudela Admar, con asistencia del
Oficial Mayor de Hacienda en fun-
ciones de Secretario Don Francisco
Llubín alias, a la finalidad de ce-
lebrar la sesión extraordinaria por
máximo acuerdo al efecto y don-
ta en talento necesario para ello. —

Se hace constar no asiste a esta
sesión por haber renunciado previamente por renuncia el
Señor Segundo Teniente del Alcalde Don Manuel Jimé-
nez Pastor.

Siendo la hora señalada la de las veinte y cuarenta
que fija la Constitución por el Señor Alcalde - Presidente
Don Francisco Caudela Admar, fue declarada abierta
la sesión.

A continuación por mí el Secretario y de orden de
la Presidencia fui dada lectura a la Comunicación
enviada al efecto para esta sesión que se pidió a la Se-
ñora dice así:

"Se informa de los señores anotados al margen con
puntitos del Punto de este punto. Aun trámite, anuncian
el próximo día nueve de los mil seiscientos y hora la de la min-
te al salón de sesiones de esta Casa Cívica trajo la
finalidad de celebrar sesión extraordinaria y tratar de los



asuntos que se mencionan y que son los siguientes: 1º Lectura y apro-
bación del acta anterior = 2º Resolución Convenio Agente Ejec-
utivo = 3º Tratar sobre delegación ejecutiva para cargar en el re-
lado de cara del Monte 15-P "Sierra Salva y Somas" a favor
de la Sociedad de Cazadores Batería Club = descalificar y apro-
bar la pretoria asistencia = Envigado = de septiembre de
1953 = El Alcalde = F. Caudela = Pastero = Hay acuerdo de la
Alcaldía.

1º = Lectura el acta de la sesión anterior fue aprobada por
los señores del Punto con la aclaración siguiente.

Dice los señores por suavizantes de aquella que han sup-
ervisado el Señor Concejal Don Fermín Sotelo en su cargo de
la sesión anterior, no en las puntuadas por la Sociedad insti-
tuida "La Constituyente S.A" sino precisamente las puntuadas
por esta misma Corporación Municipal en contraoposición de aque-
llas, viendo de conformidad el acuerdo adoptado conforme a
la propuesta.

2º = Liquidamente se presentó el expediente de comparecencia
para el nombramiento de Agente Ejecutivo de este punto. Aquel
trámite cerrado al efecto y una vez transcurrido el plazo
de quince días naturales a contar desde la puntuación del a-
cumulo de comparecencia en el Boletín Oficial de esta provincia
correspondiente al día diez y siete de Agosto ultimo número 181

del año del expuesto expediente se deduce tener trave-
do parte en el referido comparecense Don José Hernández Monroy y
Don Román Vives Campillo vecinos de Caldas y otra población
respectivamente y en su renuncia se establece el caso de que
por la misma Corporación Municipal y a su juicio se procediere
a la designación de uno de los señores indicados dentro del
referido cargo de Agente Ejecutivo.

Los señores del Punto de la Corporación en su vista y después
de examinadas las circunstancias que vanzaban en cada uno
de los señores mencionados previa deliberación y por unanimidad
acordaron nombrar Agente Ejecutivo de este Punto. Asimismo
el vecino de esta población Don Román Vives Campillo con

ra todas y cada una de las causas fijadas en el camurro que tal efecto se anuncie.

Quintado del Ayuntamiento que ostenta, en acuerdo anterior al de su fin Hernández Monroy como Agente Ejecutivo en carácter provisional y como encargado de la confianza por la Comisión Municipal Cerrajería.

3º = Con acuerdo al término pronto de los designados en la convocatoria, se pone la Presidencia que en atención al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en la sesión celebrada con fecha diez de julio último en la cual se ha quedado de acuerdo de viver en el efecto mismo 15-8 denunciado "Sección Baja y Lomas" y en su acuerdo no habla cumplimentado aviso de las autoridades superiores, se establece en el caso de extinguir la convocatoria de delegar la misma para viver en el mismo, en la Sociedad de Cerrajeros "Rotaria Club" de esta población, ya que ello a su juicio sería lo más acertado en la actualidad particular.

Dipos de un detenido estudio y discusión en la que intervinieron los señores cerrajeros don Antonio Llido, don Fermilio Soto, don Francisco Candela y Señor María Carrasco en acuerdo, terminado en reunión que la Sociedad de Cerrajería es la mejor en la calidad y en constitución legal además de los beneficios que ello representa para esta corporación arandana delegar en la hermosa Sociedad "Rotaria Club" la misma para vivir en el efecto del efecto mismo 15-8 denunciado Sección Baja y Lomas de la pertenencia de este Municipio, pero sujetándose a las normas y causas fijadas por el Distrito Forestal a quienes se comunicará este acuerdo.

Y no habiendo más avances de que tratar de los designados en la convocatoria el Señor Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas, en virtud donde la presente acta que queda para la firma de los señores asistentes de todo lo que se ha tratado en este acto. - El secretario adjunto. - Vale constipio. *J. A. G.*



E. G. G.
Pl. E. G.
Garcélez
Francisco

J. A. G.
J. A. G.
Antonio Torres
J. A. G.
J. A. G.

Sesión extraordinaria de 22 Septiembre de 1953

Presidencia

Don Francisco Candela Admar
Pimentel Alcalde

Don Guillermo Salvatierra
• Manuel Jiménez Pastor
• Antonio Llido Martínez
• Francisco López Candela
Cerrajeros

Don Ruvaldo Péjeda Almato
• Francisco Candela Almato
• Antonio Pérez Almato
• Fermilio Soto Llido
• José María Carrasco
• Vicente Pérez Gómez

Llido

Cerrajeros

Almato

Pérez Gómez

Carrasco

Soto Llido

En la villa de Cerrajería a veintidós de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres siendo las veinte horas se reunió en el salón de sesiones de esta localidad la Sociedad de Cerrajeros que al momento se expusieron los siguientes puntos:
1. Presidente Alcalde - Presidente Cerrajería del Señor Alcalde - Presidente Cerrajeros

Don Francisco Candela Admar que asistió en nombre del Oficial Mayor de Cerrajería en función de Secretario. Don Francisco Guillermo Salvatierra que a la finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para que se les viera y privar con ventaja ejercida al efecto con la autorización necesaria.

Se hace constar no asistir a esta sesión ni habían comparecido personalmente los señores cerrajeros don Antonio Pastor Salvatierra y don Antonio Pérez Llido siendo la hora señalada la de las veinte y cumplida que fue la Presidencia por el Señor Alcalde - Presidente Don Francisco Candela Admar fue declarada abierta la sesión.

Seguidamente se el Secretario de la Junta a la Convocatoria girada al efecto para esta reunión que fue del día siguiente:

"Se invitó a los Señores Cabildos al margen compuestos del Pleno de este Ayuntamiento a reunirse en el proximo dia veintidós de los corrientes y hora la de las veinte al Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial a la finalidad de celebrar reunión extraordinaria para que se les convocara y tratar sobre los asuntos siguientes. = 1º. Lectura y aprobación del acta anterior. 2º. Aprobación si procede Proyecto Presupuesto Extraordinario para el servicio Festeriano. Proyecto Encanche Zona Sur.: los señores Cabildos y Cuerpo de Oficiales de la Guardia Civil asistieron a la reunión y votaron favorablemente. - Existente 19 de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. = El Alcalde. F. Caudilla - Ruedo - Hay un voto de los Cabildos.

3º. = Lida el acta de la reunión anterior fue aprobada por unanimidad de los señores del Pleno.

4º. = Seguidamente y de conformidad con el reglamento para la convocatoria de la Presidencia se nombró como la Minuta de Honorarios que formulará el Secretario de Estado Don Antonio Serrano Baral por los devengados en los servicios del Proyecto de Festejo de la Zona Sur de esta población y que asciende a la cantidad de treinta mil pesos, y los Señores de la Comisión Municipal después de un extenso examen y estudio de la misma, acordaron disponerla en aprobación.

A continuación fue dada lectura al proyecto de Presupuesto Extraordinario para llevar a cabo el pago de la Minuta de Honorarios la que se hace referencia en el punto que precede. El citado proyecto se eleva a la cantidad de treinta mil trescientos quinientos pesos (30.315'00) a que asciende el pago de aquellos honorarios, mas los costos inherentes a los mismos, fijando los importes en que se ha de abonar el mismo en la expuesta cantidad de treinta mil trescientos quinientos pesos (30.315'00) cantidad procedente del Impuesto de la liquidación del Bueno Puerto Municipal ordinario del porcentaje de mil novecientos cincuenta y tres.



En Sesión del Pleno visto y examinado el Proyecto de Presupuesto Extraordinario de reforma y en atención al mismo se dictó la resolución y por unanimidad acordaron dispensarse en aprobación y que se expida al público por los medios de transporte en la localidad previo aviso abierto en el Boletín Oficial de esta provincia durante el plazo de quince días en que podrán formularse ante esta Junta. Corporación Municipal mediante notandarios o escrito pertinente p/ los contribuyentes y tributarios interesados, todo ello de conformidad a lo preceptuado en el número 2 del artículo 669 de la siguiente ley de Regimen Local.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión el Señor Presidente dio por terminado el acto a las veintiuna horas, llevando la reunión y votada la presente queda para la firma de los señores Cabildos de todo lo que ya el Secretario ratificó.

J. M. Caudilla *F. Caudilla* *G. Pardo*
J. M. Caudilla *F. Caudilla* *J. C. Cuenca*
J. M. Caudilla *F. Caudilla* *J. C. Cuenca*
J. M. Caudilla *F. Caudilla* *J. C. Cuenca*

Sesión ordinaria del dia 29 de Septiembre de 1953

Presidencia

Don Francisco Caudilla Almaraz
Teniente Alcalde

Don Guillermo Salvatierra

- Manuel Jiménez Pastor
- Antonio Chidi Martínez
- Francisco López Caudilla

En la villa de Caudilla a veintiuno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. Siendo las veinte horas se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores que al margen se refieren compuestos del Pleno de este Ayuntamiento. Ayuntamiento a la finalidad de celebrar la sesión ordinaria con

Cancijaln

Dn Francisco Candela Mas efecto, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Dra.
Antonio Barro Marasidente Dn Francisco Candela Almar y sus
Ricardo Luján Maras asistente del Oficial Mayor de Secretaría en
cuál solo él fui uno de los asistentes Dn Francisco Luján
fui María Luján Maras.

anterior Si hace caer la no asistencia a esta sesión
los señores cancionales Dn Vicente Pérez Bas-
ual, Dn Antonio Pastor Salvati y Dn Antonio Álvarez Gómez
habiendo cesado permanentemente de la no asistencia.

Siendo la bandera señalada por el Señor Alcalde que fui la Presidencia por el Señor Alcalde Dn Francisco
Candela Almar fui declarada abierta la sesión.

De orden de la Presidencia yo el Secretario de la misma
a la Convocatoria ejercida para esta sesión en la que figura
el siguiente orden del día.

1º = Lectura y aprobación del acta anterior - 2º Extracto acuer-
dos Comisión Municipal Permanente meses Agosto y Septiembre.
3º = Reconocimiento de Credores - 4º Escrito Banco de Crédito Social de
España sobre intereses operación Tesorería - 5º Escrito Don Vicente
Lamata sobre cesión terrenos - 6º Telegrama Señor Obispo de Orihuela
la - 7º Solicitud Ramón Torres Pampliega sobre licencia Avenida
Presidente - 8º Asuntos que con el carácter de urgentes se presenten
después de hecha esta Convocatoria - 9º Preguntas y preguntas.

* 1º = Leída al acta de la sesión anterior que aprobada por
unanimidad de los señores del Pleno. Apuntándose Pleno.

* 3º = Con mi el Secretario se dio lectura al extracto de
acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente
en los meses de Agosto y mes actual y los señores de la con-
cejalía se dieron por satisfechos.

* 3º = Un acuerdo adoptado y de unanimidad con el acuerdo
adoptado por la Comisión Municipal Permanente en la sesión
que celebra un efecto mutuo de los acuerdos, los señores del
Pleno aprobaron el reconocimiento de un crédito por la cantidad
que se especifica a continuación al personal obrero de esta



bona. Compensación que también a continuación se detalla que
se procederá siguiente, y después de aprobado el presente acuerdo.

A. Manuel Pérez Barr	50'00	Ptas
Barrera Pastor Pérez	400'00	.
Aurelio Luján Fernández	300'00	.
Aurelio Luján Gaudia	890'00	.
Pedro Luján Gómez	490'00	.
Manuel Barral Luján	660'00	.
José Ríos Pérez	330'00	.
Total	3020'00	.

* Finalmente y en atención a la unanimidad con el acuerdo
de la Comisión Municipal Permanente a que anterior se ha hecho refe-
rencia y por el concepto de reconocimiento de compensación, se procedió
el acuerdo a los tres plazos Municipales Tenorio, Mariano Pérez
Fernández Luján y Francisco Luján, y Manuel Barral Luján los mu-
ditos a su favor por las cantidades de veinticinco céntimos quin-
te ptas, y veinticinco céntimos y dos ptas y cuarenta céntimos, al
principio y a cada uno de los otros dos respectivamente, quedan
dicho acuerdo que todos los créditos a que se hace referencia
se resolvieron en el artículo 4º apartado 1º del compromiso de los
tos para el próximo año de mil novecientos veintenta y una
años.

* 4º = Seguidamente por mi el Secretario se dio lectura al es-
crito del Banco de Crédito Social de España fecha año de los
corrientes en el que se indica que en atención al acuerdo adoptado
por este banco. Apuntándose en fecha veinticinco de Septiembre
no solo el monto del anticipo concedido a esta corporación
en el concepto de operación especial de Tesorería, fija las inte-
reses de la expuesta operación, amountados a las cantidades
que esta corporación en la respondida sesión de 28 de Agosto res-
ponde aportando en los años 1953, 1954 y 1955 y una devolución
a los expuestos montos que se refiere en aquel acuerdo
aparece el siguiente resultado, por principal e intereses.

Año 1953 = 8tas 123.110'00

Año 1954 = 27560'00 Cts

1954 = 26445'00 .

Los Señores del Pleno en atención a quanto anteriormente acondicieron de conformidad a quanto se ha venido refiriendo, de acuerdo considerar ampliado en este sentido el aumento impuesto de 28 de Septiembre último, ascendiendo mínimo que en los Presupuestos de 1954 y 1955, se consideran las cantidades de cincuenta pesos en cada uno de ellos un provisión de veintisiete pesos de cobro, también se fijó en el aumento de los impuestos considerados, y que la cuantía correspondiente al presente año, sea establecida como crédito Reconocible en el ejercicio Presupuestario del próximo año 1954.

Segundo y en referencia a este particular se acordó que se tipificaran de este aumento se remita al Banco de Crédito Social de España.

5º - A continuación pone el Señor que dada también la terna a los señores que formula a este Ayuntamiento Don Joaquín Domínguez Labrador, en los que informa que como propietario de un terreno de tierra situado en este término municipal Partido del Barranco y en rotación superficial de 19 acres y 7 quintales que limita al Este, Norte y Sur con Vizcaya que vendrá a estos y al resto son Llanos de Vizcaya, e inscribió en el Registro de la Propiedad de este Partido el Dato 837, libro 197, folio 191, Firma número 9728 y consta en el proyecto que tiene el Dato. Ayuntamiento de construir un local de Alimentación Infantil o Hogar para el Fomento de Jardinerías, o para la carpintería Municipal el indicado terreno para que se lleva a cabo en el mismo su respectivo funcionamiento o bien amalguar otro edificio para otros beneficios o patios que se pensaran llevar a cabo de no ser las primeras indicadas, llevando dentro del mismo a todos aquellos efectos y ante sus dotes de poder contribuir modestamente a cuantas obras beneficiar o patios tiene o pueda tener en proyecto la Junta. Concederán Municipal

los Señores del Pleno en atención al contenido de los mis-



tos de referencia y ante los resultados y desintenciones que se han constatado por el mejoramiento de su puesto natal, mandan por tanto se refiere el funcionamiento de los dígitos mencionados y por aquello que resulte un acuerdo servir por su Patria, previa deliberación y por unanimidad acordaron aceptar la denuncia de renuncia que resultó en acta el acuerdoimiento de este trámite. Ayuntamiento por cargo tomó cuenta como ha sido el del Señor Domínguez Labrador en favor de su Patria Vizcaya.

Igualmente se acordó autorizar al Señor Blasde-Presidente para que en nombre y representación de esta Corporación Municipal pueda firmar la correspondiente escritura de cesión y dando a cargo de este Ayuntamiento cuantas gestos puedan en ello exigirse.

6º - Se dio cuenta del telegrama del Señor Lázaro de Valderrama Doctor Don José Sotillo Solís, contestación el que se puso dirigido por esta Corporación Municipal con motivo de su llegada a la sede Hospital de Valladolid, y que es del tenor siguiente

"Agradecido amado parentel cordial felicitación cumplida a su hermano Obispo.

Los Señores del Pleno se dijeron por entendedores del contenido del telegrama de referencia.

7º - Se presentó la solicitud que formula el Señor Licenciado de este Ayuntamiento Don Ramón Pérez Campillo que en virtud a la firma que ha de constituir por acuerdo entre los señores que forman la Asamblea 2º del concejo que se convocó y al ser nombrado para dicho cargo, ha de hacer constar que para el cargo que acompaña de Presidente de Juntas y como garantía del mismo, constituye una firma personal de 30000 votos otorgada por el padre del campesino Ramón Pérez Penalva y según solicitud otorgada por el Ayuntamiento de esta villa Don Miguel de Oteijo en fecha 11 de Septiembre de 1952 que se conservaría y teniendo en cuenta se lleva en vigor la misma, solicitó una consideración igualmente para el cargo que se le ha concedido. Los Señores del Pleno, previa deliberación y por unanimi-

dad, quedando denunciada la petición formulada por Don Ramón Muñoz compuesto y que procederá a constituir la finca vigida para el cargo que desempeña.

Rúegos y Recomendaciones

1º = El Señor 2º: Presidente de Alcalde Don Manuel Jiménez Pastor hizo uso de la palabra con la viva de la Presidencia para hacer constar los males condiciones de la techumbre del atrio del Cementerio Municipal e instar a proceder al arreglo de ello en el plazo más breve posible.

Sin embargo y en atención a la proximidad de la Fiesta de todos los Santos y el igual que en otras ocasiones, no ordena que por personal de esta Corporación Municipal y con la ayuda del Encargado del Cementerio se proceda al arreglo y limpieza del Cementerio Municipal.

Se acordó de sancionabilidad en lo instaurado por el Señor Jiménez y que por la Consideración se dicten las órdenes oportunas para su cumplimiento.

Al mismo tiempo Jiménez instara se dé cumplimiento al acuerdo que ya se adoptó sobre la limpieza de maderas y mato de bancas día 27 de octubre, ya que hoy limpia de estos que por no realizarlo en esta fecha, produce un gran desperdicio en el consiguiente peligro para la salud pública.

La Consideración recoge el ruego, permaniendo se dé cumplimiento a lo acordado y se insta a instar.

2º = Don Antonio Pérez Benítez Presidente Alcalde hizo uso de la palabra con la viva de la Consideración, instaurando de nuevo la ordenación de alumbrado en el Barrio Nuevo ya que esto es de impresindible necesidad en el mismo. La Consideración permaneció en posesión de dicho asunto.

Y no transcurrido más minutos de que tratar ni hubo resistido minuto de los demás Señores asistentes al hacer uso de la palabra, el Señor Presidente llevó la sesión en cuya celebración se ha invertido una hora y cuarenta minutos, le-



contándose la presente acta que queda para los próximos 10 años. Los presentes llevarán lo que sea el sustento certificado. Los señores que en estos momentos estén presentes podrán en alto exigirlo. Vale = costo piso = 50.000 pesetas = anulado piso = Vale = certificado.

Juan de la Torre
Antonio Pérez Benítez
Juan Díez
Francisco Gómez
D. Pastor
Carmelo García
Luis García
Francisco García

Sesión ordinaria del día 27 de Octubre de 1953

Presidencia

Don Francisco Candelas Almar
Presidente de Alcalde

Don Guillermo Salvador Márquez
Manuel Jiménez Pastor
Antonio Pérez Benítez
Francisco López Candelas
Cerejales

Don Emilio Siles Gil

- Reinaldo Pérez Benítez
- José María Latorre
- Francisco Candelas Márquez
- Antonio Pérez Benítez
- Antonio Pastor Salvadó
- Antonio Asensio Pérez
- Vicente Villegas Rosario

En la villa de Alcalá de Henares a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y tres. Seudo los días y horas mencionadas en el orden de sesiones de esta Cámara Corporativa los señores que al margen se expresan comparecieron del Pleno de este Ayuntamiento y manifestaron a la finalidad de celebrar la sesión ordinaria permanentemente convocada para este día, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Candelas Almar y con asistencia del Oficial Mayor de Secretaría y funcionarios de Gobernación. Don Francisco Jiménez Almar.

Liendo la hora señalada la de los días y horas y expuesta que fue la Consideración por el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Cande-

La Admar Apí debonado abierta la mini

De orden de la Comisión go el Secretario de Cultura a la
Conversación jinada al efecto para esta noche en la que figura
el siguiente orden del día.

1º = Rectificación y aprobación del acta anterior = 2º Extracto acuerdos Comisión Técnica Permanente = 3º Dar cuenta Decreto Ministerio de la Gobernación sobre vacas extraordinarias Sanitarias = 4º Reconocimiento de Créditos = 5º Transferencia de Crédito = 6º Asuntos que con el carácter de urgentes representen después de hecha esta Convocatoria = 7º Pregones y preguntas

1º) Listar el acta de la reunión anterior que se probó la formación de los límites del Chaco.

2º = Dijo. el extracto de armado de los mismos celebradas por
la Carrera Municipal Comunmente de este tiempo. Asimismo
en el mes de Octubre actual, los señores del Pueblo dividieron
los antedichos mandados la anticipacion de los mismos.

3º: Seguidamente y de orden de la Presidencia fue dada lectura a la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 20 de los marzo de 1917 publicada en el Boletín Oficial del Estado número 277 comprendiente al día matriz del año anterior una parte dispositiva bien así

"Los primanarios de los Cuerpos Armados Sanitarios que
permiten una habita en cargo a los Representantes de las corpora-
ciones de los tiempos de la guerra a los padres extracoloniales cada
año; una con motivo de la festividad del 18 de Julio y otra con
ocasión de la de Navidad.

Cada pago cum equivale a una doceava parte o undécima parte del mundo considerado por el Transianario o una cuarta del mundo tanto y de los ambigüos.

el derecho que se nombra por la presente de la autoridad
en efecto desde el 10 de junio del corriente año en las mismas
audiencias establecidas para los funcionarios del Estado.

los Servicios del Poder en atención al asunto de la Cédula Ministerial de referencia acordaron se ponesta a su cumplimiento en la forma que se determina en la misma.



En un examen y teniendo en cuenta lo visto en el Punto Municipal Ordinario de los tres del año actual van a tratar
varias distorsiones atómicas, en forma sada se aprecia tan avanzada se
en desarrollo, después de un detenido estudio y paciencia deliberación
y por unanimidad los señores del Poder, acordaron "acordaron" no-
mbrar un crédito a los señores que en su trabajo se expusieron parte
nuevos a los riesgos humanos sanitarios el servicio de este los
pensiones Municipales por las cantidades que también se indican
equivalentes a las del pago extraordinarias a quienes se refieren

J. M. Vittimberga. D. Hemimela testacea testacea Stas 833 '30

Médico de A.P. S = Dr. José Evaristo Ribeiro 1941'60

William Remy Salas 808'30

L. Alberto Vaca Rovella 808'30

Proprietary 2. Lmi Rmz Redman 333.60

8 Coconuts Babu Sambhu 315.00

8 Jun 1988

Watson's ~~var.~~ ² Formum Variety 225'00

7. 12. Exposition de Fernande Lilla Hamelin 2-8-38

Monte de Benquer Salas 2222

La indicada cantidad de Pesos 5927'30 figura en el presupuesto Municipal Ordinario de Enero para 1934 en el articulo 14 Capítulo 1º Lenditos Recaudados.

4º = Señorizmo se considera una causa no escrita por el Presidente municipal y los ptes. gremiales, unidos al Funcionario Salatitano Municipal. De su lado Admar Huatato por el campito de lo que le corresponde presentar en el año actual por los quinquenios devengados y en la renuncia no figura en el Presupuesto Municipal Ordinario del año fiscal, debe de figurar en el próximo para el año 1944 en el Artículo 4º Capítulo 1º "Candidatos Revolucionarios" es presentada con totalidad.

5: - Se permitió el impedimento que se instauró para llevar a efecto más implementos de visitas por medio de transmisión de más capítulos o estatutos del actual Comercio Municipal Ordinario de Cartas y decretos del mismo organo la propuesta acordada en principio por la Cámara Municipal Recientemente en sesión que

elitis van Leiden

Permítanme que destaque un aspecto de la problemática universitaria durante el plazo de quatre días no me ha permitido establecer una sola reunión dentro el horario en la Secretaría de este Banco. Agradecémoslo.

Considerando que este acuerdo se ha adoptado en el sentido favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros que van a formar este Ayuntamiento

Considerando que regirán a parcer acuerdo establecido en el expediente de
en varios, los deducimos truchas no sejan indebidamente los servicios
o que apartan las causas que transfiertan y no causa haya
sido liquidado ni cumplida obligación de pago permanente, con cargo a
los servicios ni tampoco infracción de los servicios algunos en per-
juicio de este Ayuntamiento

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado los principios procedentes y reglamentarios siguientes:

La Causanaria por unanimidad de votos asistentes brindo
a probar inequívocamente las transcripciones de visitas de que
se trata quedando fijada en la forma siguiente _____

Dcl			Al		
Cº	Artº	Pº	Cº	Artº	Pº
3 1 2	1420 :	800 :	620 :	2 3 1	4000 :
3 1 8	12300 :	3000 :	9500 :	4 7 1	100 :
4 4 6	44220	44220	-	5 1 7	5791 65
4 4 7	1500 :	500 :	1000 :	6 1 19	7000 :
5 1 10	3000 :	1000 :	2000 :	11 6 1	8500 :
6 1 12	10000 :	2420 :	18580 :	13 3 11	20000 :
6 1 21	13900 :	2000 :	11900 :	18 21 11	30000 :
6 2 1	500 :	250 :	250 :		
8 2 3	1000 :	500 :	500		
8 3 1	500 :	250 :	250		
11 3 4	9500 :	5000 :	4500		
	6666220	1646220	49100		
				49391 65	1646220
					91843 75



Arredondo por ultimo la compensación que el Estado expediente se
sumita a favor del Ilmo. Señor Gobernador de Honduras de esta provin-

* 6º: Se continúa en el acta anterior al telegrama de la Secretaría Particular del Jefe del Estado, autorizando al que se dirigía por esta Comisión a S. E. el ministrante con motivo del día del Caudillo le que fui del tener siguiente y dirigido a la Maestria _____

"S. E. Jefe Estado y Gobernacion aquien se encuentra en el
teléfono felicitando que se ha dirigido al cumplirse el 18 aniversario
nacio en su estatua a Jefatura Estado y le envia un saludo extremo
a miembros una compensacion y vecindario en general" _____

Los señores del Paseo de la Exposición se dieron por enterados.

Y no habiendo más armas de que tratar ni haber solicitado
número de los Señores presentes el hacer uso de la palabra el
Señor Presidente levantó la mano a los señores de la mesa y diese miem-
bros levantando también la presentación que queda para la firma de
los señores asistentes de todo lo que yo el Secretario certifico.

zurück *zurück* *zurück* *zurück*

Sesión extraordinaria de 3 de Noviembre de 1953

Paridensia

Don Tomás Gómez Admar
miembro de mi Comisión permanente y otros: fundo
Reuniones de Alcalde
los días y horas y reuniones en el salón de
Don Tomás Gómez Admar
sevicios de esta Casa Consistorial los fines de que
, Manuel Jiménez Pastor
al margen se expusen compromisos del Clero de este
Antonio Gómez Martínez Abad. Apuntamiento bajo la Presidencia del Señor

Don Francisco López Candela Alcalde Don Francisco Candela Aldmar y sus
Cancijalos
Don José María Carrasco asistencia del Oficial Mayor de Secretaria en
funciones de Secretario Don Francisco Bustamante
Francisco Candela estos dos a la finalidad de celebrar la reunión extra-
ordinaria Pastor Salvadó ordinaria convocatoria para este
Renaldo Vizcaya Marques día que se celebra la reunión ordinaria para esto.
Antonio Ahumada Llido Siendo la hora indicada se de los diez
Vicente Olivio Parmaq y nueve y una hora que fui la Presidenta por
Antonio Barrios estos al Señor Alcalde - Presidente Don Francisco
Candela Aldmar fui llamada abierta la re-
unión.

En orden de la Presidencia go el Secreta-
rio de lectura a la convocatoria girada pa-
ra esta reunión que fui del tener siguiente:

"Se informa de los señores anotados al margen compo-
nentes del Pleno de este Ayuntamiento, convocan desa-
ban de reunión de esta Caja Campesina, el proximo dia veinte
y uno de los viernes y hora la de las ocho y media a la fina-
lidad de celebrar sesión extraordinaria y tratar de los asunto
siguientes: 1º Lectura y aprobación del acta anterior: 2º Aproba-
ción si procede Presupuesto Extraordinario para Misiones Religiosas
Arquitecto D. Antonino Serrano promete suscribir Zona Ene. - Los
ratifica y manifiesta la plenaria asistencia - Considerante 31
de Octubre de 1953 - Al Alcalde. F. Candela - Robado - Hay
un sello de la Alcaldía.

1º - Leida el acta de la reunión anterior fui aprobada por
mayoría de los señores del Pleno del Ayuntamiento.

2º - Se continuado acto se pasó a tratar del regreso
junto de los devengados en la Tesorería, sobre aprobación del
Presupuesto extraordinario para llevar a cabo el pago de la
licitación de Hacienda formulada por el Arquitecto de Obras
Don Antonio Liraano Peral por los devengados en la ejecución
del Proyecto de construcción de la Zona Sur de esta población y
el Señor Presidente manifestó que habiendo asistido a esta re-
unión la totalidad de los señores componentes de la Corpora-



181

cion habida desde luego tratarse de la situación y aprobación del Presupues-
to extraordinario de que se trata, ya que resultaba un acto legal
para cumplir aquella misión conforme al artículo 67º del vigente
ley de Regimen Local. Recalcando a los señores presentes, particular-
mente a los señores diputados y regidores que atendieron al artículo 131 del Tr-
atado Municipal constitutivo, la emisión de los avisos en favor
y desventaja, después de lo cual se llevó a votación la votación. General-
mente se puso que los Presupuestos fueron hechos por artículos y no
por partidas camionadas. Por la razón de hasta que a la conclusión
de la lectura de la totalidad de cada artículo se licencian las
reclamaciones presentadas si los hubiere y que una vez estableci-
do, los señores Cancijalos que quisieran emitir sus opiniones, la ap-
plicaron entendimose, que para ganar tiempo las votaciones de
cada partida, artículo y capítulo, sejan ordinarias conforme au-
torizan los dispuestos en el artículo 1º de la Constitución de los Estados
Mexicanos que nominalmente amén de la lectura de los señores
presentes se votaría la totalidad de los señores de hasta 30 mi-
nutos. El Señor Presidente ordenó al Secretario autorizar la presencia
a la lectura de los documentos que se acompañan a los Presu-
puestos expuestos por la Junta y Entreviú.

La orden fui cumplida y se realizó ordenó que el Secreta-
rio diera lectura del Resumen de Capítulos y a los artículos del
Proyecto de Presupuesto extraordinario que sección dentro de
cada artículo de los reclamaciones presentadas si las hubiere. La
orden de la Presidencia fui cumplida leyendo los artículos parti-
do por partida con el resultado que el secretario se diera la. Por
tida 1º: Artículo 1º Capítulo 1º: Para ejecuciones al Se-
cretario, Interventor, Deportador y Jefe de la Sección Provincial de Ad-
ministración Local por conformidad, desarrollo y avivamiento de este Presupues-
to según detalle que contiene otros. - Aprobada por unanimidad
en votación ordinaria. - Partida 1º: Artículo 1º Capítulo 11º: Para
pago de la licitación de Hacienda formulada por el Arquitecto de Obras
Don Antonio Liraano Peral por los devengados en la ejecución
del Proyecto de construcción de la Zona Sur de esta población - Preside-

mil ptas. - Aprobado por unanimidad en votación ordinaria
y en esta forma y por los importes que se indican de
315'00 y 30000 ptas quedaron aprobados el artículo 1º Capítulo
1º y Artículo 2º Capítulo 11 en la misma forma y quedaron
los capítulos 1º y 11 del Compuesto de extraordinario de los gastos.

En votación nominal por los tres votos de la totalidad
de los señores que integran la corporación Municipal Alcalde
de San Francisco Candela Admar, Edilicio de Alcalde Don
Juárez Salvoón Mar, Don Manuel Jiménez Pastor, Don Anto-
nio Llido Martínez y Don Francisco López Candela y Cana-
jales Don José María Carrión, Don Francisco Candela Mar, Don
Antonio Pastor Salvoón, Don Reinaldo Bejada Marín, Don Anto-
nio Asunción Llido, Don Vicente Olivero Pernal, Don Anto-
nio Baños Mar y Don Fermín Sánchez Gil, fue aprobado todo el Compuesto
todo el Compuesto de Gastos por la cifra de treinta mil tres-
cientos quinientos ptas (30315'00)

Siguióamente y también por orden de la Corporación que el
Secretario de la misma al Presidente del Compuesto de extraordinario
de Ingresos y a la de los artículos, capítulos y
partidas regula en forma a continuación. - Artículo 1º. Artículo
lo 2º: Capítulo 15. Presupuesto de Gastos. - Cincuenta mil tres-
cientos quinientos ptas. - Aprobada por unanimidad en votación ordinaria
y en igual forma y quedó aprobado el Capítulo 15 del
Compuesto de extraordinario de Ingresos.

En votación nominal por los tres votos de la totalidad
de los señores que integran la corporación Municipal Alcalde
Don Francisco Candela Admar, Edilicio de Alcalde Don Juárez
Salvoón Mar, Don Manuel Jiménez Pastor, Don Antonio Llido
Martínez y Don Francisco López Candela y Canajales Don José
María Carrión, Don Francisco Candela Mar, Don Antonio Pastor
Salvoón, Don Reinaldo Bejada Marín, Don António Asunción Llido,
Don Vicente Olivero Pernal, Don António Baños Mar y Don
Fermín Sánchez Gil, fue aprobado todo el Compuesto de Ingresos
por la cifra de treinta mil trescientos quinientos ptas (30315'00)
quedando definitivamente aprobado el Compuesto de extraordinario



183

de Ingresos y Gastos para pago de la Hacienda que formula
el Arquitecto de Oficio Dña Antonia Sevano Loral por los servicios
que ha conferido del Proyecto de urbanización de la Calle Sur de esta villa
en un la forma siguiente.

Presupuesto de gastos

Capítulo Nº: Obligaciones Generales	315'00	Ptas
" " M: Obras Públicas	30000'00	"
Total	30315'00	"

Presupuesto de ingresos

Capítulo 15: Recetas	30315'00	Ptas
----------------------	----------	------

Acordandose por este que en virtud del Compuesto de
extraordinario que puede se entiende la siguiente mejoramiento
ma.

Y nos hallando más arriba de que tratar de los servicios
en la corporación el Señor Presidente levantó la mano a la reunión
una hora, levantándose la presente acta que queda para la fir-
ma de los señores ediles de todo lo que el Secretario certi-
ficó. = El puntado "Ingresos" = No vale = Certificado. Mentre-
más vale "Vale de Número". Vale = Certificado.

J. M. Llido
D. J. S. Peral
D. V. Peral
D. Pastor
F. Candela
J. Carrión
D. Baños
A. Asunción
D. Salvoón
D. Jiménez
D. Bejada
D. Llido
D. Sánchez
D. Vicente
D. Baños
D. Fermín

Sesión extraordinaria dia 5 de Noviembre de 1953

Presidencia

Don Francisco Cordero Adamez
Presidente de Alcalde

Don Guillermo Salvatierra Márquez
Secretario

Don Francisco Cordero Adamez
Candidato

En la villa de Encinillas a unos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres: siendo las diez y media horas asiste

Manuel Jiménez Coster se levantó los lúos que el margen

Antonio Díaz Martínez se separaron componentes del Pleno de es-

ta Corporación. Asistió el Sr. Presidente don Francisco Cordero Adamez - Presidente del Pleno del Ayuntamiento.

En su intervención el Sr. Presidente don Francisco Cordero Adamez - Presidente del Pleno del Ayuntamiento

fue María Lázaro del Oficio Mayor de Contaduría en funciones

Vicente Elvira Peralta de Secretario don Francisco Cordero Adamez

Antonio Álvarez Díaz a la finalidad de celebrar la reunión

Ramón Beltrán Marín trasladándose para que se los conociera q-

ue Antonio Coster Salvatierra presidió la reunión de la misma q-

ue Antonio Coster Salvatierra presidió la reunión de la misma q-

ue Antonio Coster Salvatierra presidió la reunión de la misma q-

ue Antonio Coster Salvatierra presidió la reunión de la misma q-

ue Antonio Coster Salvatierra presidió la reunión de la misma q-

ue Antonio Coster Salvatierra presidió la reunión de la misma q-

ue Antonio Coster Salvatierra presidió la reunión de la misma q-

ue Antonio Coster Salvatierra presidió la reunión de la misma q-

ue Antonio Coster Salvatierra presidió la reunión de la misma q-

ue Antonio Coster Salvatierra presidió la reunión de la misma q-

ue Antonio Coster Salvatierra presidió la reunión de la misma q-

ue Antonio Coster Salvatierra presidió la reunión de la misma q-

ue Antonio Coster Salvatierra presidió la reunión de la misma q-

ue Antonio Coster Salvatierra presidió la reunión de la misma q-

ue Antonio Coster Salvatierra presidió la reunión de la misma q-

ue Antonio Coster Salvatierra presidió la reunión de la misma q-

de han sentado no asiste a esta se-
sión por haberse reservado previamente por
el Señor Cordero Adamez - Presidente del Pleno del Ayuntamiento

lindo la hora indicada la de las diez y media y con-
cordada que fué la Presidencia por el Señor Alcalde - Presidente

Don Francisco Cordero Adamez presidió la reunión de la misma q-

ue Antonio Coster Salvatierra presidió la reunión de la misma q-

ue Antonio Coster Salvatierra presidió la reunión de la misma q-

ue Antonio Coster Salvatierra presidió la reunión de la misma q-

ue Antonio Coster Salvatierra presidió la reunión de la misma q-

ue Antonio Coster Salvatierra presidió la reunión de la misma q-

ue Antonio Coster Salvatierra presidió la reunión de la misma q-

ue Antonio Coster Salvatierra presidió la reunión de la misma q-

ue Antonio Coster Salvatierra presidió la reunión de la misma q-

ue Antonio Coster Salvatierra presidió la reunión de la misma q-

ue Antonio Coster Salvatierra presidió la reunión de la misma q-



Asistencia: Encinillas 3 de Noviembre de 1953 - Alcalde - Presidente
Alcalde - Presidente: Haga mención de la Asistencia.

1: Acreditado el resto de los señores asistentes permanecieron de los señores del Pleno del Ayuntamiento.

2: A continuación la Presidencia y de conformidad en el se-
gundo punto de los designados en corporación manifestó que su
asistencia en la Presidencia de esta corporación Don Vicente Már-
quez Martínez, hasta el momento de sucesivo como Alcalde - Presidente
había efectuado la representación de este cargo. Asimismo
en la Mancomunidad de los canales del Barbilla y encinales
de acuerdo a su voluntad, se estaba en el caso de designar un Señor del
señor de esta corporación que representaría a este cargo. Asimismo
en aquella Mancomunidad quedó asistida a los señores que
sean mismo electos.

Los señores del Pleno de este cargo. Asimismo en aten-
ción a las manifestaciones de la Presidencia y para deliberación
y por unanimidad acordaron designar como Representante de esta
plena corporación Municipal en la Mancomunidad de los cana-
les del Barbilla al Señor Alcalde - Presidente Don Francisco Cordero
Adamez, que en virtud de lo anterior se le da la firma de los señores asisten-
tes de todo lo que es el pleno de la corporación.

Y en virtud de lo anterior se da la firma de los señores asisten-
tes de todo lo que es el pleno de la corporación.

J. Gómez y J. Gómez
Dra. García
J. Gómez
P. Rodríguez
M. Pérez
F. González

Sesión extraordinaria del Día 4 de Diciembre de 1953.

Alcalde. Presidente.

D. Francisco Landa Adsuara
Teniente Alcalde.

D. Manuel Jiménez Pastor

D. Antonio Gómez Martínez

D. Francisco López Landa

D. Simón Soler Gil

D. Francisco Landa Adsuara

J. Antonio Pastor Galván

J. José María Carreras.

Se reúne a los señores invitados al pleno, congresos del Pleno y el Excmo. Ayuntamiento, en la sala de juntas mañana, cuatro de diciembre (Viernes) a las 19 horas, al Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, y con arreglo a la convocatoria que al pie se señala. Se saluda y reconoce la puntual asistencia. Presidente a doce de diciembre de 1953. El Alcalde - Firmado y rubricado. F. Landa Adsuara / aprobación del acta anterior.

- 2: Dar cuenta de la resolución del recurso interpuso por el Excmo. Ayuntamiento contra acuerdo de Mº Alcalde de fecha 14 de julio de 1953, fijando el cupo definitivo y presupuestario para 1951.
- 3: Propuesta de la Junta Municipal a Educación Primaria para la creación de una sección en Parques en el grupo escolar Gal Prímo y Rivera.
- 4: Dar cuenta cambios de tenencias de Alcaldía, acordada por el Dr. Alcalde en fecha 16 de Noviembre de 1953.

5: Asistencia a especialistas y medidas con los principales municipios.

6: Dar cuenta de memoria y gestión realizada por el Dr. Secretario referente al ejercicio de 1952.

7: Dar cuenta de los acontecimientos que sucedieron la noche al Dr. Fiscal y los funcionarios, para mejor efecto de la misma, en el recurso interpuesto por la Comisión T.A.

8: Informe a la Alcaldía sobre los trabajos en S. Felipe Neri y acuerdo a adoptar en ese caso.

9: Leer el acta de la sesión anterior que resultó en las 14:



señales fue como viene el Pleno.

Le sigue acuerdo por el secretario, procede a dar cuenta de la comunicación recibida en este tiempo. Ayuntamiento M. Dr. Jefe de la Sección Provincial de Hacienda en fecha 10 de Noviembre de 1953, dando los datos siguientes: el Dr. Alcalde, por el Excmo. Dr. Ministro de Hacienda, que a su vez firmó comunicado a dicho Dr. Jefe Provincial por el Ministro Pedro Tr. Director General de Hacienda, refiriendo sus presas, en ejercicio 2012 el Dr. Alcalde del mes pasado, cuya parte resolutiva dice así: Es el ministerio, a propuesta del Consejo y Presupuesto del Estado y Corpocracia local, acuerda señalar un nuevo cupo definitivo y presupuestario para 1951 de setenta y dos mil trescientos cincuenta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos (72.356,48 ptas) cumpliendo el anterior de 34.697,19 ptas. y el resultado de 32.354,17, y ordenando se libre la cantidad de cinco mil doscientas cinco pesetas con doce centavos (5.205,12 ptas) importe de la diferencia entre las cantidades anticipadas al Ayuntamiento y el cupo definitivo que por este expediente se señala para 1951 al Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en lo pertinente a pliegos.

Los señores del Pleno, quedaron suscitamente autorizados.

3: A continuación el Dr. Alcalde informó de la necesidad de fijar el presupuesto del grupo escolar Gal Prímo y Rivera, a una nueva sección de parques, con objeto de poder admitir a los numerosos aspirantes e interesados que existían en la localidad. Expuso convenientemente la necesidad y obviamente el pleno. Ayuntamiento a dar casas habitaciones al maestro titular, o en su lugar la cesión o arrendamiento conyugal. Indicó igualmente la posibilidad que en el sentido de lo que el maestro pidió, le proporcionase la Junta Municipal a la educación Primaria, se pone constancia del acuerdo adoptado por la misma en reunión del 25 de octubre, año de Noviembre.

Los señores del Pleno, ratificaron por su vez las palabras dadas al Dr. Alcalde, y por tanto autorizaron a que para que fuese procedido a adoptar las medidas pertinentes para la creación de la sección de Parques señalada, en su caso para la dotación de la citada casa habitación o equivalentes necesarias.

4: Seguidamente el Dr. Alcalde, informó al Pleno, M. cambio por el llevado a cabo de las autorizaciones a las tenencias de Alcalá, que ha-

brian dado lugar a una sustitución personal de D. Guillermo Galván más, por D. Luisito Loler Gil, y por causa de que por los asuntos y actividades particulares del primero, su dedicación a problemas dentro de la autoridad municipal, aparecía notablemente avanzada, por lo que a petición del interesado, era conveniente designarle a la carga de trabajo que para el mismo se representaba el cargo de 1º teniente Alcalde.

En su virtud, la presencia de la licenciada M. Hacienda, aparecida en los términos por D. Luisito Loler Gil, y el resto por los que actualmente la ostentan, si bien corriendo los escaños entre los mismos a tal forma fue pasarse a los licenciatos Alcalde 1º D. Manuel Sánchez Pastor, 2º D. Antonio Ledo Martínez; 3º D. Francisco López Landeta y 4º D. Luisito Loler Gil, todos ellos en los facultades actualmente conferidas por la Alcaldía a los licenciatos Alcalde a esta Villa, y al amparo del art. 1º del Reglamento de Organización del Ayuntamiento y las Instituciones Locales. Los señores componentes del Pleno prestaron suscripciones enteradas.

1º Se fijó un acto los señores del Pleno, acordaron en beneficio de los empleados a este C. ex. en su mantenimiento, en propiedades y en los cuerpos, (y en beneficio de los mismos,) convertirlos en el Hospitalario Mexicano "Quirúrgico y Almuerzo" "El Carmen", en asistencia médica y hospitalaria, a tal forma, que los mismos en su condición de funcionarios apareciesen notablemente en libertad, y como complemento a la asistencia médica - formación técnica que percibirán en cumpliendo igualdad a los profesionales de localidad, en el caso de los Profesionales y la Beneficiencia municipal.

2º Se fijó un acto por el secretario informe de las necesidades a redactar una memoria correspondiente a la festividad del ayuntamiento durante el año anterior, por presentarla ante las autoridades reglamentarias respectivas. Los señores del Pleno quedaron enterados, y una vez dada lectura a la memoria, acordaron ratificando plenamente por todo sus partes los datos en la misma contenidos, y redactarlos para el br. secretario de la corporación.

3º Se pidió al señor Alcalde no le diese a los antecedentes, que con-



accedían por el br. secretario, siendo suministrado al P. Fiscal y los miembros del Pleno, administrativo, para la mejor defensa de la corporación en el recurso contencioso interpuesto contra la misma por la licenciada Mrs. S. A. dirigido a la justicia y a su juzgado domicilio.

Quedando suficientemente informados de su contenido los miembros del Pleno, acordaron la ratificación plena de los mismos y que fueron suministrados al P. Fiscal referente.

8º Se fijó un acto de br. Alcalde, en punto de la visita que se venían las condiciones elementales más necesarias, a los locales habilitados para escuelas actualmente existentes en S. Felipe Neri, por lo que apreciando la preferencia y rango vecino creían debia preverse a hacer las gestiones oportunas para conseguir entre el vecindario y villa pesar, una subvención para dotar a tales escuelas de sifones para reunirse las condiciones adecuadas.

Los señores que componen el Pleno, acordaron de conformidad con el br. Alcalde, se pudiese a hacer las gestiones correspondientes.

Y no habiendo más que aguardar a su tratar, el br. Alcalde Presidente, iba por la mañana a la sesión siendo las veintiuna horas, habiendo de ser tanto en verano en las celebraciones de horas, y dependiendo por su el secretario, y en su la misma ha presentado su proyecto pensante y firma aprobando, y todo lo fué visto y hecho las faldas "y en beneficio de los mismos, entre parecer de el año 188, linea 21 se valen. Carta piso. - Salvo la omisión practicada al redactar el acta presente, y no haber cumplido los no asistentes a la misma, señores Vicente Oliver Pascual, Antonio Ledo, Antonio Ruiz Torrez, Guillermo Galván más, así como a no incluirse entre los presentes al P. Reynaldo Tijerado Moreto, certifico.

J. Gómez *D. E. Pérez* *E. Muñoz Soler*
J. Gómez *J. Gómez* *J. Gómez*
J. Gómez *J. Gómez* *J. Gómez*
J. Gómez *J. Gómez* *J. Gómez*
J. Gómez *J. Gómez* *J. Gómez*

Muñoz

Sesión ordinaria del día 31 de diciembre de 1953.

Alcalde Presidente
D. Francisco Landa Astur
Teniente Alcalde
D. Manuel Jiménez Pastor
D. Antonio Meléndez Martínez
D. Francisco López Landa
D. Emilio Soler Gil
Consejales
D. Guillermo Galván Máz
D. Antonio Almar Meléndez
D. Vicente Oliver Pajuelo
D. Antonio Torre Máz
D. Reynaldo Calleja Marcos
D. Antonio Pastor Galván
D. José María Carreres
D. Francisco Landa Máz
Muñoz presidente:

- 1: Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2: Transferencia de credito.
- 3: Aprobación por el Ilmo. Sr. Dilegado de Hacienda del presupuesto extraordinario con fianza, para pago al ministro de Hacienda al arquitecto Fr. Ferrero.
- 4: Reconocimiento a trámites a J. Enrique Romero Falag f. D. Joaquín Beltrán Sánchez.
- 5: Asuntos urgentes.
- 6: Recibo de papeletas.
- 7: Lectura de acta de la sesión anterior que se aprobó por unanimidad.



191

1: Los señores que componen el Pleno.

2: Viendo el expediente que se instruye para llevar a efectos cumplimientos y credito por medio de transferencia a unos capitulos a otros del actual presupuesto municipal ordinario y gasto, según la propuesta aprobada en principio en sesión de la Comisión Municipal Permanente el día diez y seis de Noviembre de 1953.

Resultando que tal es este expediente la publicidad necesaria, dentro el plazo de quince días no le ha presentado reclamación alguna contra el mismo en la Secretaría de este Exmo. Ayuntamiento.

Considerando que este acuerdo se ha adoptado en el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal y los miembros que componen este Concejo.

Considerando que de fin aparece acreditado en el expediente y en razón, las solicitudes hechas no tienen importancia los servicios a que afectan las concesiones transferidas y no exige haya sido la Junta ni transferida dicha contrata obligación de pago alguna con cargo a los mismos, ni tampoco infracción

ni delitos ni alguna otra perniciosa de este Ayuntamiento.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones procedentes y reglamentarias rígidas. La licencia por unanimidad de votos de los señores alcaldes, encargados a aprobar definitivamente las transferencias y credito si que se trata quedando fijada en la forma siguiente:

AL

Del

Cap. art. part	Tercia	aumento	total	Tercia		Descuento	Queda
				bapt.	part		
1 8 10 500	175,85	675,35	15	32367,74	32367,74		
1 10 2 8000	234,60	8334,60	—	—	—		
1 10 3 991,30	40,35	1081,65	1 7 3	4000,	322,15	3677,85	
1 10 5 3000	788,34	3788,34	1 8 5	200	200		
2 1 1 6000	1646,85	1646,85	1 8 6	700	34	666,	
3 1 9 12000	46	12046	1 8 7	160	20	140	
5 1 10 2000	10	2010	1 8 9	120	57,70	62,30	
6 1 17 13000	1324,72	14329,72	1 8 11	40	20,70	19,30	
6 1 19 7700	719,50	8419,50	1 10 1	4000	170	3830	

AL	Tenia aumento total	DEL	Cap. art. Part	Tenia	Descuento	Queda
			Cap. art. Part			
6 I 20	7000	237,60	7237,60	1 10 4	1000	1000
6 I 21	600	512,05	1112,05	1 10 7	1260	210
6 I 24	1000	7,21	1007,21	1 10 8	6000	1000
6 I 26	1000	77,90	1077,90	1 11 1	100	10
9 3 1	2900	3400	6300,	1 11 2	50	50
9 7 3	11000	222	11222	1 11 3	2600	376,30
10 I 1	15900	87,50	15987,50	1 11 4	9750	3022,15
10 I 5	1236,60	101,70	1338,30	1 11 6	1500	1500
11 3 5	43000	8600,97	51600,97	3 1 4	6140	1739,82
11 6 1	12000	22,31	1253	3 1 7	5500	107,16
13 3	26000	3942,75	29942,75	3 1 8	9500	1700,16
18	34712,20	26760,91	61472,20	3 1 10	2000	1122,
19	281631,95	30315	311,946,95	3 1 11	15214,60	3849,25
	4192172,05	80106,01	572278,06		108342,34	49902,63
					58439,71	
			32 1	100	100	
			32 2	1100	102,55	997,45
			4 1 1	22500	2062,61	20437,39
			4 1 2	20000	1039,35	18960,45
			4 1 5	500	379,47	120,53
			4 2 1	5000	628,25	437,75
			4 4 7	1000	176,35	823,15
			4 4 8	3000	1950,	1050
			4 4 9	250	250	
			4 6 1	250	250	
			4 6 2	250	250	
			4 7 1	150	6750	82,50
			4 8 1	3000	400,80	2599,20
			5 1 11	9800	693,23	8804,77
			6 1 2	11900	3500,40	8399,60
			6 1 7	13580	2829,23	10750,77
			6 1 11	8626,10	523,08	8103,02
			6 1 18	26494,	7247,91	19246,09
			6 1 23	2000	932,05	1067,95



DEL	Cap. art. part.	Tenia	Descuento	Queda
6 1 25		500	500	
6 2 1		250	4750	202,50
7 1 1		601,20	45	556,20
7 1 2		100	100	
7 1 3		500	500	
7 2 4		1400	400,40	999,60
7 3 1		3000	3000	
7 3 2		1500	1500	
7 3 1		250	125	125
7 5 2		250	100	150
7 6 1		300	300	
7 9 1		300	200	
		246393,64	80106,01	166287,63

Atendiendo por ultimo la licencia que se le otorgó al presidente de la república copia al ultramar. tr. Dilegado Hacienda.

3: Se fundamenta los fundamentos del Pleno resarcir con recursos un crédito a D. Enrique Rojas Falas, médico de APD. A ciento diez y seis pesos con setenta centavos (116,60) y otros a D. Joaquín Belén Sanchez A ciento una pesos con veinticinco centavos (101,25) con cargo al presupuesto que salió a regular durante el ejercicio de 1954, y por quinientos Seven pesos durante el actual año.

4: Se fundamenta yo el licenciarlo a lectura a oficio remitido por el ultramar. tr. Dilegado Hacienda a la provincia autorizado en su Vº B; acorde han sido a la firma del tr. Oficina provincial a Administración

y a fecha diez y dieciocho mil novecientos cincuenta y tres, Aprobado el Presupuesto y mandado informado por este Gobierno. Ayuntamiento para un importe de setenta treinta mil pesos cincuenta y cinco (30.315). Estimado al pago a la mitad de noviembre correspondiente al proyecto a la noche a la zona Sur a diez plazos. Los señores que componen el Pleno de Siervos por entender.

5º No se presentaron apoderados ni fuentes.

6º No se presentaron jueces ni representantes.

Y nos quedando mas al tanto de que tratar, sin haber hecho al o

A la palabra que fuere de los asistentes, el Sr. Alcalde Presidente
no por terminar la sesión siendo las veinte horas, hubiere de in-
vertido por tanto en su celebración setenta minutos, y es de acuerdo
que mi Sr. Secretario me fija en la misma la presente acta, que fuere
presentada a los señores diputados, y todo lo que sea yo, certifico.

A hand-drawn diagram on lined paper featuring five concepts arranged in a circle, connected by arrows forming a pentagon. The concepts are:

- Sociedad
- Serv. Electr.
- Comun. Pátria
- Cancillería
- Int. Mlt.

Scirurus extorquens ad via 13 N Pines N 1953.

Alcalde Presidente

J. Francisco Canille Astur.

Kennedy, Peter

D. *Aeolomus* (less) *martini*

J. Francisco Sofis Cawde

J. Smith's older child

longer

D. Guillermo Calván López

① Rev. 1st light hours.

A little rain forecast

Examination Consult

July 1st - 1968. 11 AM

~~18~~ 1928 en auto.

he la Ville I hauria de pere a lares d' un avocat en cuenta q treg: prende los ders q s'avenen hui per a en el fallos a lesunys i està lata l'oficina del lewells per al morgan se ex pellen com jorneys al Paus i està hui. Agora l'avisem, boja la l'explicació del Dr. Alcolea i Dr. Francisco Latorre q en anys tenim al secretari D. Leopoldo Freyre

Collier for the revs. Vinton, at whose celebration

lesión y hanmina y tiene curativo al efecto.

be here every time we sing her a little lullaby I hear

no longer need a D. Reckless Pastor leave, free



*lame por asistir D. Antonio Gómez Idoz, D. Vicente Olivé Salval y
Querolino Salván Ruiz, aunque este último ofrecio renunciado al voto
en como abstente, error que salvo.*

haciendo la hora señalada y con fecha que sea la Presidente, que el Secretario y el Oficio de la H. Alcaldía. Si lectura a la convocatoria que tiene el acuerdo no quedó: Se informa a los señores asistiendo al verano como presidente del Pleno este Exmo. Ayuntamiento, convocarán el próximo día 13 (miércoles) a hora y los diez minutos de nueve, al Salón de Sesiones y en la casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y hasta el los asuntos no quedados: 1º Lectura y aprobación del Acta anterior. 2º Elor cuenta corriente socios del Distrito Forestal. Se desmienten reclamos y se revisa el monto 15. P. tienen Baja y Lomas 3: Facultad a la H. Municipal sobre Rustica y urbana y acuerdo con el Decreto 18-X-1953. 4º Recibió pliegos planillas personal administrativo según efecto en la I^a reunión y admisión total 5º Comisión y gabinete para la oficina administrativa. Se hace y recomienda la permanencia a la Secretaria 11 de horas a 1954. El Presidente. Firmado. F. Lawton. Hoy en Díez y Alvarado. 1º Leer el acta y la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

2º Yo el letrario por orden de su alcaldía, al efecto que se informe al ingeniero Jefe del distrito Forestal, dando cuenta de comunicaciones por el correo a fecha 21 de los cambios del Patrimonio Forestal, cuando restituiremos la población de este ayuntamiento solviendo de lores-
cios y feridos y cosa al mundo propio al Exmo. Ayuntamiento
15-P. hora 10 horas. Los letrados del Pueblo presentarán sus letrados.

3: Se fundamenta el Dr. Acciari más que la palabra para dar cuenta
y los resultados que para la situación más amplia representaba el
reciente Dicembre y 18 de Diciembre proximo pasado. Señaló el pro-
pósito del Estado a dotar con amplios recursos económicos a los Agru-
pamientos para que cumplieran bien para los más escasos
fondos y su consecuencia.

This es una revisión al año sobre 1 mes de duración en adición a los tipos normales se aplicó sobre Ringer la base y Ringer, amoniaco en el contenido de cloro, acuoso y agua en igual量 a los tipos a 17,20% y de 8% en el antibiótico que se puso la base de Ringer.

los que en los que con fuerza de Pleno, presentados a todos mandos-
dejencias, a los nuevos funcionarios que para la realización de servicios
nunca antes había tenido y respecta la adquisición de las normas de Decretos
y T - Decreto de 1953, a la norma anterior y los tipos y un porcentaje
estatal, que es especial a la circunstancia de ser irrepetible entre los
mismos, conforme a la ley de Administración de Hacienda, los nuevos am-
pliados que los mismos pudieran representar, acordaron señalar para el
mismo tipo de Cuentas, los tipos al 17,20% sobre el líquido no tributado
en el acuerdo sobre la Región de Hacienda y del 8% a consecuencia de
haberse querido para el mismo tipo nueva evaluación de tipos, informe
a la ley de 20 de Diciembre de 1952, en el artículo veinte regula Distrital
y Decreto de este Decreto.

4º) Se fijamente el Dr. Alcalde tiene que a su palacio para la lectura intuye
al efecto acuerdo de Gremio Ayuntamiento para el Dr. Jefe Provincial o
Administrador, dando instrucciones a quien correspondiera para el Gremio
Dr. Gobernador local, en el que trasmitió a su vez ordenó una reunión al
Mismo Dr. Director General o Administrador, informando de rectificación de los
sueldos propuestos por el Pleno hasta los mismos. Ayuntamiento en telégrafo
informó el 13 de Mayo de 1953, respecto a los oficiales administrativos de
mismo.

Determinó el Dr. acuerdo los funcionarios que afectaba las normas reu-
nisas, y los correspondientes necesarios a efecto en sus sueldos con
cambiar su percibido, a tanto y no haber obtenido la autorización ne-
cesaria peticionada en el actual Reglamento de Funcionarios o Administrador
para rebasar el galardón, los cuales mínimos presentes en la ley,
no tienen el Pleno o acuerdo con el Dr. Alcalde, por lo tanto a pagar
los nuevos sueldos a los funcionarios afectados, así como a recurrir los
mismos ante el Dr. Director o Administrador, en respecto a los empleados D.
Francisco Guillén más y D. Manuel Carretero Gómez, formularon el
Dr. Alcalde a los funcionarios.

En consecuencia los nuevos pagos a los oficiales quedaron fijados
en la siguiente forma:

1 Oficial menor 9000 ptas. anuales.

1 Oficial Mayor 9000 " "

3 Oficiales y secretaria 27000 "



1 Oficial y a los 9000 ptas. anuales.

1 Oficial y secretaria 9000 ptas. anuales.

Del mismo se aprecian los tipos indicados a continuación propues-
tos para el Dr. Alcalde y la los precios respectivos a los tipos Oficial
mayor D. Francisco Guillén más, D. Manuel Carretero Gómez, Oficial
y Secretaria, conforme a los que fueron recuertos al primero.

A) hasta el 13 de Febrero de 1954, un trigesimocuarto 3055,41 ptas.

B) entre el 14 y 15 de Febrero de 1954 a 13. Febrero de 1959 un trigesimocuarto 2775,96 ptas.

C) desde el 14 de Febrero de 1959, hasta el 13 de Febrero de 1964, un trigesimocuarto 2351,53

D) El 14 de Febrero de 1964, un trigesimocuarto 1767,70 ptas., por haber ascendido
el sueldo considerado en las fechas mencionadas, su pensión en la cuantía indicada
al nuevo sueldo mencionado y al de fondo

A) hasta el día 4 de Marzo de 1955, un trigesimocuarto 403,10 ptas.

B) desde el día 5 de Marzo de 1955, hasta el día 4 de Marzo de 1960, un trigesimocuarto 55,41 ptas.

no siendo necesario que tengan reconocimientos o trabajos, por lo tanto
los correspondientes a percibir por el nuevo sueldo establecido o sus sueldos
conservados.

El Dr. Alcalde, en fin, tiene constar que en tal sentido, dicha recti-
ficación de los planillas con su letrado propuestas a la Dr. General o
Administrador, así como el acta de los mismos. Ayuntamiento en su apre-
ciables se aprecian en fecha 13 de Mayo de 1953, y los términos del
Pleno o acuerdo con sus mismas peticiones, autorizadas al Dr. Alcalde
para la tramitación como presidente.

5º) Se puso a consideración el Dr. Alcalde la conveniencia de remunerar al
mayor rendimiento y el gremio en plazos con gratificaciones, sobre todo tenien-
do en cuenta el criterio que se había seguido por el Dr. Director. Ayunta-
miento al establecer y acordar las planillas del personal, y reducir el
mínimo y los máximos, para poder conceder mayores percepciones al existente.
Se acordó en la exposición a los señores, se señalará celebración
en la que hicieron uso a la palabro al punto y los correspondientes. Del acuerdo
a la celebración resultó que se adoptó el acuerdo a correr con las gra-
tificaciones en el personal administrativo y Servicio y el en sus oficiales,
ya que se venían pagando como funcionarios y gozantes, los servicios a ellos

confiados, por lo que el Excmo. Ayuntamiento creía deber obsequiarlos
dicho premio en mayor diligencia.

En su virtud le si gano el criterio o conceder gratificaciones a los empleados que a continuación se relacionan y en la cuantía que más adelante le estable.

La grata noticia que se concedía, a juicio del Sr. Secretario, era perfectamente viable, pues se trataba de recursos para los servicios, necesitados en una mayor diligencia y respetando las leyes; no era cosa justable a efectos activos ni pasivos y no excedía los tipos marcados por la ley.

No habiendo obtenido la Dirección General de Administración el autorización para clavar los muelas mínimas establecidas por la ley, la Exma. los juzgados que iban a conceder en forma de gratificación, y en tanto no se tomase posterior acuerdo venustabio el cambio de exámenes tan riesgos. las percepciones que en forma de muelas se rebatían los mínimos establecidos en la ley en su día fueron a la Dirección General.

De esta suerte, los funcionarios a quienes se concedía la gratificación, vendrían a cobrar anualmente la misma cantidad, que habrían percibido en los aumentos de sueldo propuestos, habrían obtenido la plena aprobación de la Dirección General mentada, y tal forma que la suma total a percibirse a los funcionarios rebeldes, la cual habría de parar más el sueldo y la gratificación y para otros el sueldo, el plusvalor reservado en forma de efecto individual adquirido y la gratificación.

Claro el que si bien percibirían los mismos cantidades y en tanto no se reconvierte en posterior acuerdo la remisión a un cargo tan bajo determinantes a la gratificación, la remisión a tales funcionarios, no le permitía considerar igual a la que habían obtenido y concederle la autorización propuesta ya que tal gratificación, aparte su carácter insufrible no le convirtiera a efectos activos ni pasivos.

En consecuencia, se concedió en tanto la licencia estímata, la existencia
y causas fijativas para ello d^o a Don Francisco Guillén May,
oficial mayor, una grata licencia ejemplarmente a su desempeño por todos
conceptos, que le llevó percibido, y haberse obtenido anteriormente
a la licencia general a Administración Local, para la fijación al



DIA
número de un sueldo y estorve mil que vienen pesetas (14.500)
lo que actualmente y conforme a los nuevos reales horas se citado cer-
toos docevos y en concepto a sueldo ha de percibir. 2º A D. Juan Lame
Candela Gómez, a D. Francisco Landeta Pastor y D. José Manchón Ber-
tado, la diferencia que tuvieran percibido y habrás autorizado el
sueldo propuesto por cada uno de ellos y once mil pesetas (11.000) y
lo que se han venido percibiendo 3º A D. José Muñoz Esquivel, en concepto
por todos conceptos entre el sueldo propuesto y diez mil pesetas y el
nuevo y nuevo mil que se fijó la Dirección General se le ha de
pagar y en fin 4º a D. María Huerta Gutiérrez, D. María
Esque Ochoa, se les fijo una gratificación equivalente a la di-
ferencia por todos conceptos que habrán de percibir entre el sueldo pro-
puesto y nuevo mil quinientos pesetas respectivamente y el sueldo
con carácter de pensión para las viudas y nuevo mil pesetas (9.000)
y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Gerente, siendo
los veintiuna horas, señó terminar la sesión, haciendo uso de
sus derechos en su celebración, dos horas treinta minutos, y exten-
diéndole por mí el secretario que se le dio la presente acta
que quedó pendiente y puso a su disposición, a todo lo que fué lo que se
fijó certifico. Fallos de error practicados al señalar en el folio 194,
el año 1953, cuando debe figurar 1954, así como la linea veinti cuatro
del mismo al Señor mil novecientos cincuenta y tres, que debe ser mil
seiscientos veintiuno y cuatro. Certifico.

12

D.W. Lee

Antonio Torre

Sept. 1st 1900

J. D. S.

Reindeer

J. Pastor

A hand-drawn diagram on lined paper. It features a series of vertical wavy lines that resemble a sine wave or a series of pulses. A single diagonal line is drawn across the entire width of the wavy lines, starting from the bottom left and ending at the top right.

Sesión extraordinaria del día 25 de febrero de 1954.

Alcalde. Presidente En la Villa a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro:
 D. Francisco Caudela Alcalde. Punto 1º mil novecientos cincuenta y cuatro:
 Teniente de alcalde. Riendo los días y nueve horas se reunió
 D. Antonio Ileón Martínez en el Salón de Sesiones de esta Casa
 D. Francisco Ileón Caudela Consistorial los señores que el morganato
 Consejales expresan como ponentes en Pleno a este
 D. José María Carrasco Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia
 D. Francisco Caudela Ruiz del Sr. Alcalde D. Francisco Caudela Al-
 lucar, un asistente al secretario D. Jo-
 sefín González Belén que fallecido Vela.
 D. Antonio Pastor Galván punto fijo de acuerdo a celebrar sesión extraña.
 D. Vicente Oliver Pascual de f el objeto a celebrar sesión extraña.
 D. Reynaldo Tejado Marzo díanias y prorriv corrobora al efecto.
 Se hace constar que asistió a esta sesión D. Luis Gómez Gil y Don Qui-
 llermo Galván Ruiz, así como D. Antonio Flores Ruiz, que justificaron
 plenamente su falta. Tamposo asiste el primer teniente D. Alcalde D.
 Manuel Jiménez Pastor.

Riendo la hora diez y media que fija la Presidencia por el Ses-
 toio 1º lectura a la convocatoria que fija el tenor siquiente: Se intona
 a los señores asistentes al punto que fija el Pleno a este Excmo.
 Ayuntamiento, enero de 1954 (lunes) y a hora a las diez
 y media, al Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de ce-
 lebrar Sesión extraordinaria y tratar a los puntos siquientes:

1º Lectura y aprobación del acta anterior 2º Procedencia y proceder un
 donativo por el Excmo. Ayuntamiento, para la adquisición de la fef-
 tera Provincial al menor precio, a una cosa no ta en esta población
 y destinada a lo que se festeja el inventario. 3º Aprobación a los
 ordenes concurridos por la Comisión de Hacienda, para la efectuación a
 los recibos sobre viudas urbanas, rurales, así como provincial sobre el
 producto neto, sobre la viuda provincial y sobre los envíos al fisco
 a la Comisión Interministerial de Comercio al tipo del 25%. 4º Accep-
 ción y donativo a la fundación infantil y la Unidad Primaria los Sistemas
 a Creación de una aula tipo aula de la escuela a Parroquia graduada
 de esta localidad. - Los saludos y recordando la puntual asistencia
 a la reunión 23 de febrero de 1954. El Alcalde. Firmado. F. Caudela.